BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.605 — EDICION 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Viernes 14 de Mayo de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual.	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral.	„ 12.50
Subscripción anual.	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagara la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 2º de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719. .	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal. . .	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931.	„ 1.50
Tribunales de la Nación.	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez.	„ 2.—
Digesto de Justicia: Tomo I — Organización y Régimen del Poder Judicial. — Reformas a la Legislación. — Institutos Penales.	„ 5.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas, año 1937.	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual.	„ 5.—
Número suelto.	„ 0.50

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

148.978. — Fijando el 1.º de septiembre de 1943 como fecha en que empezarán a regir los artículos 8.º, 9.º, 10.º y 11.º, del Decreto N.º 145.658 del 26 de marzo de 1943, relacionados con la caza de guanaquitos. (página 1)

149.291. — Prorrogando vigencia del Decreto 144.820, de 5 de marzo del año actual. (página 1)

149.294. — Aprobando los contratos firmados por el señor Presidente de la Comisión de Distribución del Caucho (página 1)

149.295. — Fijando precios máximos para la venta de cubiertas de emergencia. (página 2)

Ministerio de Obras Públicas

143.709.—772. — FF. CC. del Estado. — Solicita pronunciamiento acerca destino que debe darse a las multas que aplica en caso de incumplimiento de contratos. (página 2)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

31. — La Cuarta, Crédito Agrario y Urbano Mutuo, Sociedad Anónima. — Se autoriza para efectuar operaciones de ahorro. (página 2)

Ministerio de Guerra

16. — Designando a un Jefe, como delegado del Ministerio de Guerra, para integrar la "Comisión Coordinadora de Obras Públicas de la República Argentina". (página 2)

Ministerio de Agricultura

40.172. — Aprobando convenio entre este Ministerio y la Compañía Estancia Pulmarí Ltda., para la formación de un arboreto en Aluminé (Neuquén). (página 3)

Resoluciones de Reparticiones

Superintendencia de Seguros— (página 3)

Dirección de Minas y Geología— (página 3)

Crónica Administrativa

Tipo de oro— (página 4)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 4)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 4)

Edictos del día— (página 5)

Nuevos contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 9)

Avisos diversos— (página 12)

Nuevas transferencias de negocios— (página 12)

Nuevas convocatorias— (página 13)

Transferencias anteriores de negocios— (página 16)

Convocatorias anteriores— (página 20)

Edictos anteriores—

Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada (página 59)

Registro de patentes y marcas— (página 70)

Sección Balances

382. — Pesquerías Gardella, Sociedad Anónima (Pesgar, S. A.). (página 14)

561. — Fábrica Argentina de Lámparas, Sociedad Anónima. (página 15)

552. — Compañía Ybapobó, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. (página 15)

C.15. — Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda., Río de la Plata. (página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Fijando el 1º de Setiembre de 1943, como fecha en que empezarán a regir los artículos 8º, 9º, 10º y 11º, del Decreto Nº 145.658 del 26 de marzo de 1943, relacionado con la caza de guanaquitos.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943

148.978. — Exp. 37.815|1937. — Visto lo informado por la Dirección de Ganadería, con respecto a la aplicación del Decreto Nº 145.658, y

CONSIDERANDO:

Que la caza de guanaquitos se efectúa en los meses de noviembre y diciembre;

Que habiéndose dictado el Decreto N.º 145.658 el 26 de marzo del corriente año, los cueros que se comercialicen en la presente estación provienen de animales cazados en dichos meses del año ppdo.;

Y que es por lo tanto conveniente facilitar el tránsito y comercialización de dichos cueros;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase el 1º de setiembre de 1943, como fecha en que empezarán a regir los artículos 8º, 9º, 10º y 11º, del Decreto Nº 145.658 del 26 de marzo de 1943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Prorrogando vigencia del Dto. 144.820 de 5 de marzo del año actual

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943.

149.291. — Visto el Decreto número 144.820 de precios máximos sobre neumáticos con validez hasta el 20 de abril de 1943, y

CONSIDERANDO:

Que debe prorrogarse su vigencia en tanto se determine los nuevos precios a regir de acuerdo con los costos de fabricación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase la vigencia del Decreto N.º 144.820 de fecha 5 de marzo de 1943 de precios máximos sobre cubiertas y cámaras, que vencía el 30 de abril con las siguientes modificaciones para ajustar errores tipográficos:

CUBIERTAS GIGANTES, PARA OMNIBUS Y CAMIONES, TIPO NORMAL:

Medidas	Precios de: Fábrica m$n.	Revendedores al público m$n.
750 - 18	302,50	343.—
650 - 20	171,50	201.—

CAMARAS PARA OMNIBUS Y CAMIONES, TIPO NORMAL:

Medidas	Precios de: Fábrica m$n.	Revendedores al público m$n.
750 - 20	21,50	26.—
1300 - 20	118,50	142.—
1400 - 24	170,—	204.—

Art. 2.º — Fíjase el precio máximo de $ 10 m|n., por kilogramo, puesto en depósito en la Capital Federal, para el caucho crudo sin lavar de importación destinado a la fabricación de neumáticos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Aprobando los contratos firmados por el señor Presidente de la Comisión de Distribución del Caucho.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943.

149.294. — Visto lo informado por la Comisión de Distribución del Caucho, y

CONSIDERANDO:

Que es urgente proceder al acopio y venta de las cubiertas usadas entregadas por los compradores de cubiertas nuevas, para suministrar una materia prima indispensable para las industrias que se dedican a su aprovechamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Apruébanse los contratos firmados por el Presidente de la Comisión de Distribución del Caucho, con las compañías de Neumáticos Goodyear, S. A., y Firestone de la Argentina, S. A., para el acopio y venta de las cubiertas y cámaras usadas de propiedad de la Comisión, en poder de los revendedores de esas compañías.

Art. 2.º — Autorízase a la Comisión de Distribución del Caucho, para vender a los revendedores registrados hasta un 10 o|o en unidades de las cubiertas entregadas por los compradores de las cubiertas nuevas, a los siguientes precios:

Cubiertas que nuevas pesen hasta 15 kg.	$ 6.—
Cubiertas que nuevas pesen hasta 20 kg.	„ 8.—
Cubiertas que nuevas pesen hasta 25 kg	„ 10.—
Cubiertas que nuevas pesen hasta 30 kg.	„ 12.—
Cubiertas que nuevas pesen hasta 40 kg.	„ 16.—
Cubiertas que nuevas pesen hasta 50 kg.	„ 20.—
Cubiertas que nuevas pesen hasta 75 kg.	„ 30.—

Art. 3.º — De acuerdo a lo determinado en el artículo anterior, la Comisión de Distribución del Caucho, reglamentará la forma en que los revendedores registrados

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 13 de Mayo de 1943

	m$n.
Por avisos	2.501.—
Por marcas	920.—
Por adicionales de marcas . .	274.—
Por suscripciones	58.20
Por venta de ejemplares y folletos	19.20
Total.	3.772.40

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

podrán adquirir las cubiertas usadas de propiedad de la Comisión, entregadas por los compradores de cubiertas nuevas.

Art. 4.º — A los efectos del Art. 2.º, la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, y la Empresa Municipal Mixta de Rosario, podrán retener hasta un 10 o|o de las cubiertas que deben devolver, abonándolas a los precios fijados para revendedores. La Comisión podrá hacer extensiva esta facultad a las reparticiones oficiales, cuando considere necesario.

Art. 5.º — Autorízase a la Comisión de Distribución del Caucho a vender a los industriales registrados ante la misma que manufacturen artículos considerados esenciales para la economía nacional, o que preparen caucho regenerado, e manchones, sus disponibilidades de cubiertas y cámaras usadas al precio de $ 0,02 y $ 0,05, respectivamente, puestas en depósito de la Comisión.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Fijando precios máximos para la venta de cubiertas de emergencia

Buenos Aires, 6 de mayo de 1943.

149.285. — Visto:

Lo informado por la Comisión de Distribución del Caucho con respecto a la manufacturación de neumáticos con caucho regenerado (Cubiertas de Emergencia), y

Considerando:

Que es necesario poner a la venta las citadas "cubiertas de emergencia";

Que en la manufacturación de las mismas entran distintos coeficientes de fabricación que los relativos a la fabricación de cubiertas normales y que la materia prima de que se dispone para sustituir en gran parte el caucho natural es el caucho regenerado, utilizable mediante su mejoramiento a través de diversos procesos químicos e industriales;

Que existiendo el mayor interés en que estos neumáticos puedan entrar a satisfacer las necesidades más inmediatas a la brevedad, deben fijarse los precios con carácter provisorio, en tanto se estudien los costos correspondientes;

Que a tal efecto puede tomarse como indicativo el único antecedente, conocido de los Estados Unidos;

Que la autorización de fabricar las mencionadas cubiertas ha sido dada con carácter provisorio y en la sola calidad de ensayo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjanse como precios máximos para la venta de "cubiertas de emergencia", provisoriamente y hasta tanto se resuelva en definitiva autorizar la manufactura de este tipo de neumáticos, los siguientes precios:

En Cubiertas para Automoviles, Tipo Normal (4 Telas)

Medidas		Fábrica m$n.	Precio de revendedores al público m$n.
600	—16—	77,50	92,50
650	—16—	85,00	101,00
550	—17—	75,00	100,00
475	—19—	65,00	81,00
450	—21—	60,00	75,50

En Cubiertas para Automóviles, Reforzadas (6 Telas)

Medidas		Fábrica m$n.	Precio de revendedores al público m$n.
600	—16—	89,00	104,50
650	—16—	99,00	114,50
550	—17—	86,00	102,00
475	—19—	75,00	90,00
450	—21—	71,00	86,00

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. Estado. — Solicita pronunciamiento acerca destino que debe darse a las multas que aplica en caso de incumplimiento de contratos.

Señor Ministro:

La cuestión planteada en este expediente, si la Administración de los Ferrocarriles del Estado debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley N.º 4223 en cuanto a las multas aplicadas por incumplimiento de contratos o pérdidas de depósitos de garantía por la misma razón, debe resolverse conforme a las disposiciones legales vigentes en la época en que se produjo el hecho que dió origen a estas actuaciones, y según el criterio sustentado por la Contaduría General de la Nación a fojas 56 y siguientes.

Hay que distinguir los servicios que desenvuelve la Administración de los Ferrocarriles del Estado según su Ley Orgánica N.º 6757 en lo que concierne a la explotación de la red ferroviaria, de los que realiza como representante del P. E. en la ejecución de obras financiadas con recursos provenientes de autorizaciones del Anexo L o de carácter especial.

Las cantidades a ingresarse al Fondo de Instrucción Primaria según la Ley N.º 4223 no son las obtenidas por multas y pérdidas de depósitos de garantía por incumplimiento de contratos vinculados a los servicios de explotación ya que en estos casos la Administración de los Ferrocarriles del Estado actúa por sí misma, sin representar al P. E. No se trata pues de los contratos celebrados con el Gobierno Nacional, de que habla el artículo 1.º de la Ley N.º 4223.

Con relación a estas cantidades pues, está bien el destino que les da la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

En cambio, con relación a las cantidades obtenidas por multas y pérdidas de depósitos de garantía por incumplimiento de contratos que realizan los Ferrocarriles del Estado como representantes del P. E. en la ejecución de obras financiadas con recursos provenientes del Anexo L o de carácter especial, corresponde aplicar lo dispuesto por el Artículo 1.º de la Ley N.º 4223. Se trata en este caso de contratos celebrados con el Gobierno Nacional, de que habla el texto citado, por medio de su representante la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

No se opone al ingreso al Fondo de Instrucción Primaria de las cantidades de que hablamos últimamente, reconociéndoles este destino, la situación de autonomía financiera de los Ferrocarriles del Estado, pues esa situación está claramente fijada en el artículo 1.º de su Ley Orgánica N.º 6757. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1938.

B. Velar Irigoyen, Procurador del Tesoro.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1938.

Señor Ministro:

La Ley 4223 estableció en su art. 1.º que pasarán a integrar el fondo de instrucción primaria las multas o los depósitos de garantía cuya pérdida se produjera por falta de cumplimiento total o parcial de concesiones otorgadas por el H. Congreso o de contratos celebrados con el Gobierno Nacional. Esta disposición ha dejado de regir, pues el art. 22 de la Ley 12.345, de Presupuesto para 1937 ordena se dé a tales sumas otro destino, incorporándolas a rentas generales.

Queda sin embargo en pie la cuestión de saber si para el pasado debieron ser entregadas al Consejo de Educación, cuando procedían de concesiones o contratos relativos a los Ferrocarriles del Estado, atento lo dispuesto por las leyes 6.757 y 7.100 sobre personalidad jurídica de dichos ferrocarriles.

Teniendo en cuenta la jurisprudencia de la Corte Suprema relativa a su autonomía de los Ferrocarriles del Estado —doctrina que no sería el caso de discutir ahora— me inclino a pensar que la solución propuesta por la Contaduría General en su informe de fs. 58-60 (Marzo 13 de 1938) puede considerarse aceptable para poner término a la cuestión administrativa planteada.

Juan Álvarez
Procurador General de la Nación

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943.

145.709. — 772. — Expte. 15.855-1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita un pronunciamiento del P. E. acerca del destino que corresponde dar al importe de las multas que dicha Repartición aplica en los casos de incumplimiento total o parcial de los contratos que celebra, entendiendo no ser de aplicación a su respecto lo dispuesto por el Art. 1.º de la Ley 4223;

Considerando:

Que la autonomía financiera que acordara al Consejo Nacional de Educación la Ley N.º 1420 ha dejado de existir por imperio de la N.º 12150 de presupuesto general de la Nación para el año 1935;

Que por lo tanto no es necesario disponer la afectación de recursos especiales para financiar su presupuesto, dado que el mismo es atendido de rentas generales y que las fuentes de recursos que le asignaba su ley orgánica han pasado a formar parte del Tesoro común de la Nación;

Que por otra parte, los importes que la Ley 4223 destinaba a incrementar el fondo de la educación primaria ingresan actualmente a rentas generales (Art. 21.º de la Ley 11.672, Edición 1937);

Que lo expuesto modifica el fondo de la cuestión recurrida por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado en cuyo favor y de acuerdo con lo manifestado por el Ministerio de Hacienda a fojas 113 y 114, puede disponerse la apropiación a sus recursos del importe de las multas de que se trata sin hacer distingo de los fondos que entran en juego para afrontar los gastos respectivos ad-referendum de la sanción de la respectiva ley por el H. Congreso de la Nación, del que deberá solicitarse asimismo la regularización de las afectaciones que con aquel carácter haya hecho hasta la fecha la Repartición antes nombrada;

Que hasta tanto se cuente con las normas legales respectivas, la Administración General recurrente podrá constituir un fondo de reserva, sin afectarlo, con las sumas que en el futuro perciba por los conceptos enunciados, correspondientes a contratos cuyas erogaciones se paguen con recursos provenientes de créditos de Trabajos Públicos o especiales; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 59|61), lo dictaminado por los señores Procuradores General de la Nación (fs. 80) y del Tesoro (fs. 78 y 78 vta.) y lo manifestado por el Ministerio de Hacienda (fojas 113|114),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Administración General de los Ferrocarriles del Estado procederá a constituir un fondo de reserva, sin darle afectación, con el importe de las multas que aplique por incumplimiento total o parcial de los contratos que celebre con terceros por obras o adquisiciones financieras con créditos de leyes especiales, hasta tanto el H. Congreso sancione la ley que disponga la apropiación a sus recursos de las sumas respectivas.

Art. 2.º — Remítase al H. Congreso el pertinente mensaje y proyecto de ley, del que deberá solicitarse asimismo la regularización de las afectaciones que con aquel carácter haya hecho hasta la fecha la Administración General antes aludida, a cuyo efecto se establecerá por quien corresponda el monto efectivo de las mismas.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Adminstración General de los Ferrocarriles del Estado a los fines correspondientes.

CASTILLO. — Salvador Oría. — Carlos A. Acevedo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

«La Cuarta», Crédito Agrario y Urbano Mutuo, Sociedad Anónima». — Se autoriza para efectuar operaciones de ahorro.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1943.

31. — Expte. N.º 1655. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Autorízase a la sociedad anónima «La Cuarta», Crédito Agrario y Urbano Mutuo, Sociedad Anónima», para efectuar sus operaciones de ahorro con el «Contrato de Crédito Urbano sin intereses», «Contrato de Crédito Agrario sin intereses», «Contrato de Crédito Urbano con intereses» y «Contrato de Crédito Agrario con intereses», corriente de fojas dos (2) a diez y seis (16), con las modificaciones de fojas cincuenta y cinco (55), a cincuenta y siete (57) y sesenta vuelta (60 vta.); y apruébase las bases técnicas, fórmulas para el cálculo de las cuotas, las cargas, cuotas de compensación, valores de rescate, etc., y tablas respectivas de fojas diez y siete (17) a cuarenta y seis (46); la reglamentación de la participación de los suscriptores en las utilidades de la empresa de fojas cuarenta y siete (47); y los modelos de solicitudes de fojas cuarenta y ocho (48) a cincuenta y dos (52), con el agregado de fojas cincuenta y siete (57).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

Rothe

Ministerio de Guerra

Designando a un Jefe como delegado del Ministerio de Guerra para integrar la "Comisión Coordinadora de Obras Públicas de la República Argentina".

Buenos Aires, 26 de marzo de 1943

Res. N.º 16. — Visto el expediente letra O - N.º 3212 cde. 1 (M. G), lo propuesto por el Señor Inspector General del Ejército (E. M. G. E.), y lo determinado en el artículo 1.º - apartado b) del Decreto N.º 138.777 de fecha 19 de diciembre de 1942, inserto en Boletín Militar N.º 3853 2a. Parte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Desígnase como delegado del Ministerio de Guerra para integrar la "Comisión Coordinadora de Obras Públicas de la República Argentina" al señor Teniente Coronel D. Joaquín Sauri, Jefe de la Inspección Técnica de la Dirección General de Ingenieros.

2.º Communíquese, publíquese en Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en Inspección General del Ejército (E. M. G. E.).

Ramírez

para substancias de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie aproximada, se ha ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 15, de la Fracción A, de la Sección G III, del Territorio del Chubut, dentro de los siguientes límites: Al Noreste una poligonal inscripta en la margen Sudoeste del Lago Fontana; al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud de 4.400 m. de longitud, cuyo extremo Norte, es la intersección del extremo Oeste del Lago Fontana y la margen Sud del brazo que une el citado lago y el lago La Plata y, al Sud, una recta de dirección Este-Oeste. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su art.º 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al art. 76 del citado Código. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 3 de 1942. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe interino del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 7 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 mayo-Nº 2168-v.22 mayo

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Chos-Malal. — Expediente N.º 188.079 - 1939.

"Buenos Aires, marzo 31 de 1943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha julio 23 de 1941. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu. — Expediente número 84.988 - 1940.

"Buenos Aires, marzo 25 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Florentino Ameghino. — Expediente N.º 202.027 - 1941.

"Buenos Aires, marzo 31 de 1943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha agosto 10 de 1942. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente N.º 177.561-1942.

Buenos Aires, mayo 3 de 1943. — Atento al desistimiento formulado por el interesado a fs. 9 vta., Archívese el presente expediente. — Publíquese; notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 13 de Mayo de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

[illegible] Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 473. — (Expte.: 1.442 D|T|942). — 2 rectificadores de corriente alternada trifásica 220|380 volts, 50 período a corriente continua de 200 a 250 volts, para una intensidad de servicio permanente entre 10 a 20 amperes, para la carga simultánea o individual de 2 baterías de acumuladores de plomo estacionarias con placas de gran superficie tipo Tudor, de 86 elementos cada una, instaladas en serie con neutro a tierra.

N.º 474. — (Expte.: 1.257 D|G|943). — 10 globos de opalina blanca para péndulo, "Westinghouse" de 350 mm. de diámetro con tapas y perillas, deberán tener un espesor mínimo de 5 mm. en la boca de sujeción.

N.º 475. — (Expte.: 2.535 D|G|943). — 1 placa de bronce de 0.50 x 0.30 x 0.02 m. de espesor en su relieve máxime, destinada al edificio fiscal de Quitilipi (Chaco), en un todo de acuerdo al plano N.º 253, V. A. q., que puede consultarse en esta Oficina de Compras.

La apertura de las propuestas, se realizará el 17 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.º 106, 6.º piso.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — El Jefe de Compras.

e.14 mayo-N.º L-984-v.15 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 145; ramo: hornos; apertura: Mayo 19, 15.10 horas, (5a. 01451|43).

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.º L-999-v.19 mayo

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: T-93|1943.

Llámase a licitación privada N.º 36, para la adquisición de materiales varios de electricidad, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña, (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 18 del corriente mes, a las 15 y 45 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.14 mayo-N.º L-985-v.17 mayo

Expediente T. 48|1943

Llámase a licitación privada N.º 35, para la adquisición de una partida de chapas de hierro galvanizado, lisas y onduladas, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 18 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.14 mayo-N.º L-998-v.17 mayo

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Llámase a segunda licitación privada, para resolver la adquisición de materiales eléctricos y sanitarios, necesarios para integrar la habilitación del Establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz, de conformidad con las resoluciones números 602 y 603 (Suministros), Exp. P. 3765|943; P. 3764|943, respectivamente.

En las oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 830, se entregarán los pliegos de condiciones y planillas con el detalle de los materiales licitados, de 12 a 18 los días hábiles (sábados de 9 a 12), y se procederá a la apertura de propuestas el día 18 del corriente, a las 15 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — El Secretario.

e.14 mayo-N.º L-983-v.18 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Expediente N.º 179.129|942-

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.º llamado) para la provisión de diversos materiales requeridos por la de Minas y Geología con destino a los distintos campamentos de perforación, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de junio próximo a las 14 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.14 mayo-N.º L-980-v.19 mayo.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.º 292

Llámase a licitación pública para el día 26 de mayo del año 1943, a las 15,45 horas, para la adquisición de materiales eléctricos para usina en Villa Angostura.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados, que será de 9 a 12 horas.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.14 mayo-N.º L-992-v.19 mayo

Licitación pública N.º 294

Llámase a licitación pública para el día 26 de mayo del año 1943, a las 16,15 horas, para la adquisición de caños de fibrocemento, juntas, tees, cruces, etc., de hierro galvanizado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría, de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concu-

rran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina, los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados, que será de 9 a 12 horas.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.14 mayo-N.º L-991-v.19 mayo

Licitación pública N.º 295

Llámase a licitación pública, para el día 26 de mayo, del año 1943, a las 16 horas, para la adquisición de un equipo aéreo, para suministro de corriente eléctrica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, el día y hora indicados, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes en la citada oficina, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.14 mayo-N.º L-990-v.19 mayo

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 7 junio 1943, a las ..... horas, el acto de apertura de la licitación pública 3428 (válvulas).

e.14 mayo-N.º L-987-v.17 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de 4.736 tableros de cedro; 3.750 soportes de quebracho colorado; 3.786 crucetas de quebracho colorado y 2,5 toneladas de hierro forjado, $ 70.992. — Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de junio, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes

e.14 mayo-N.º L-970-v.26 mayo.

Licitación pública para la provisión de 1.500 señales de peligro "Cruz de San Andrés", para colocar en los cruces de caminos con vías férreas, $ 42.190. — Las propuestas deben ser presentadas el día 5 de junio, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.14 mayo-N.º L-969-v.19 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACIÓN

Expte. N.º 11.747-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de junio próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, mayo 10 de 1943. — El Secretario General.

e.14 mayo-N.º L-972-v19 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes Nros.:

O. C. 3|43 Ax. 7-325|43-356|43-404|43-391|43-435|43-11|43 Ax. 2

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de junio de 1943 — Acero dulce en barras y chapas (O. C. 3|43 Ax. 7).

16 de junio de 1943 — Materiales para servicio de agua (O. C. 325|43).

11 de junio de 1943 — Repuestos para coches Ganz (O. C. 356|43).

14 de junio de 1943 — Materiales para laboratorios (O. C. 404|43).

15 de junio de 1943 — Elementos para tren sanitario (O. C. 391|43).

8 de junio de 1943 — Herramientas neumáticas (O. C. 435|43).

9 de junio de 1943. — Limas varias (O. C. 11|43 Ax. 2).

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado — Avda. Maipú N.º 4, Bs. As., a las 15 horas, de los días señalados en presencia de los interesados que concurran. — Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.14 mayo-N.º L-981-v.27 mayo.

Exptes. O. C. 2|43, Anexo 8, O. C. 5|43, Anexo 6, O. C. 17|43, Anexo 2, O. C. 54|43, O. C. 214|43, O. C. 343|43, O. C. 388|43, O. C. 394|43

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de junio de 1943: Chavetas acero pulido, hendidas, etc., O. C. 2|43, Anexo 8.

11 de junio de 1943: Alquitrán Bleck, O. C. 5|43, Anexo 6.

14 de junio de 1943: Acero aleado al tungsteno, etc., O. C. 17|43, Anexo 2.

15 de junio de 1943: Instrumentos p| coches motores, O. C. 54|43.

16 de junio de 1943: Motores eléctricos varios, O. C. 214|43.

17 de junio de 1943: Tanques p|agua, de acero, etc., O. C. 343|43.

18 de junio de 1943: Ho. gdo. en chapas lisas y canaletas, O. C. 388|43.

21 de junio de 1943: Materiales varios p|inst. eléctricas, O. C. 394|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 13.30 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del imparte asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 hora. — La Administración.

e.14 mayo.-N.º L-993-v.26 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, a la señora MARÍA ALEJANDRA MARUCCI de LARROIDE y a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente sumario Nº 135-G-1943, caratulado: González Fermín Lorenzo y otro, contra María Alejandra Marucci de Larroide, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término indicado. — Sumarios, mayo 11 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.14 mayo-v.17 mayo

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor PAUL BRITTEN AUSTIN y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 105-C-1943, que con fecha 27 de abril ppdo., ha recaído en el mismo, la siguiente resolución: "Se resuelve: Sobreseer, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, declarando de oficio las fojas causadas. — Hágase saber, etc., etc."

— Sumarios, mayo 11 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.14 mayo-Nº 17 mayo

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JOSÉ SAVIOTTI. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 900-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don MANUEL DE VEGA. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 901-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don PEDRO MANUEL AROSTEGUI. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 902-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don IGNACIO FELIPE ODDONE. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 903-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RAMÓN FABIÁN VARELA. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 904-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JUAN SEBASTIÁN PELLEGRINI. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 905-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONINO VÁZQUEZ — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 906-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don FRANCISCO ANTONIO CASOS. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 907-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CARMELO LÓPEZ. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 908-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don GUILLERMO CLAUS. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 909-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don VICENTE TOMÁS CARRIZO. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 910-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don CARLOS ALBERTO HALBACH. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 911-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don JUAN SICILIANO. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 912-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, don MIGUEL RAPOPORT. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.º 913-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349 los herederos del ex Informante Militar del Ministerio de Guerra, don WILHELM HANS KRETZSCHMAR. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.° 914-v.17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIANO VILLALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 925-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO JUSTO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 926-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ BRIGIDO GUTIERREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 927-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FERNANDO CARABAJAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 928-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO RONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,...., de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 929-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ESPARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 930-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MIGUEL CRISTALDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 931-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MATEO GAITAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 932-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO SOTELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 933-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEVERINO ANTONIO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 934-v.19 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Contabilidad (M. O. P.) don HUGO CLODOMIRO TARDOULLER. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.° 915-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex secretario del Juzgado de Instrucción N.° 3 de la Capital, don HORACIO FÉLIX MARÍA PIÑERO. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.° 916-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don EMILIO LEMOS. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.° 917-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex profesor de la Escuela de Comercio de La Plata, don FRANCISCO ALBARRACIN. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.° 918-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don EUGENIO MARTIN CENTOUS. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.° 919-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don DOMINGO POGGI. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.° 920-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don BENJAMIN MAURICIO PADILLA. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.° 921-17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO LAREO. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.° 922-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don DEMETRIO ALVAREZ. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.° 923-v.17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex vicedirector de la Escuela N.° 14 del C. E. 11, don LUIS JULIAN VIÑOLY. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.14 mayo-N.° 924-v.17 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, se hace saber por quince días al propietario del inmueble sito en la manzana limitada por las calles Basualdo, Guardia Nacional, de Remedios a General Eugenio Garzón, en la margen derecha del Arroyo Cildáñez, en la intersección de éste con la calle Basualdo, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio que por expropiación le sigue Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 mayo-N° 2371-s.p|p.-v.1 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANTONIETA ENA LOBO. — Secretaría Trujillo. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.14 mayo-N° 2398-s.p|p.-v.19 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), margen Sud del Río Negro, Partida 652.577, sección 4, fracción M. S., lotes 1|5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación.

— Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2296 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), partida 652.852, lote 1, sección 4, fracción M. S. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|38, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.a publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2297 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional de Misiones (Barra Concepción), partida 680.703, lote 394 b., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|40, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.a publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2298 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 292.791, calle Dupuy sin número, sección 2490, lote 42, manz. 36 a, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2285 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.738, calle Pinto sin número, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2286 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 341.896, calle Húsares, Mendoza y Dragones sin número, antes de Húsares 2131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2287 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.675, calle Besares sin número, R. Pérez sin número, y Vilela 3655, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2288 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.481, calle Paroissien sin número, el 2do. lote, después del N.° 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2289 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 334.307, calle San Isidro sin número, y Ramallo sin número entre S. Isidro 4519 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2290 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.030, calle García del Río sin número, a Manzanares sin número, lote 2, manzana 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2291 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 335.955, calle Olazábal sin número, entre los número 2254|8 y 2286, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2292 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 67.946, calle Piedrabuena sin número, sección 2709, lote 10, manzana 73, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.° publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2293 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 331.627, calle Avenida Forest sin número, entre los números 3759 y 3775|9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.° 2245 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 259.766, calle Concordia 1364, Sección 1231, lote diez y nueve, manz 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2246 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 132.452, calle Donato Alvarez, sin número, pasando el número 247, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2247 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 175.988, calle Arengreen sin número y Parral sin número al lado de Parral 825, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1929, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2248 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 258.563, calle Vírgenes sin número, sec. 1195, lote 14, manzana diez y nueve, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.° 2249 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 329.825, calle Wáshington sin número, al lado del número 3225, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39 bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2250 s|p.p.-v.1 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 333.280, calle R. Huidobro sin número y Melián s|n., al lado del Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2251 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.212, calle Avenida del Tejar, sin número, lote 18, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2252 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.149, calle Wáshington, sin número, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2253 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 330.823, calle Núñez sin número, lote 16, manzana 181, después de los número 3767|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.° 2265 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 330.586, calle Núñez, sin número, entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2266 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 328.148, calle Nahuel Huapí y R. Pérez, al lado del número 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2267 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 259.090, calle 13 de Febrero sin número, sección 1212, lote 10, manz. D., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.º 2268 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el termino de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 259.128, calle Lausana sin número, sección 1213, lote 28, manzana H, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943, — José L. Rodríguez, secretraio.

e.14 mayo.-N.º 2269 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332.738, calle Pinto sin número, sección 339, lote 52, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2270 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 158.734, calle Concordia sin número y Gral. C. Díaz sin número, sección 1199, lote 58, B., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|3 y 1938|9 bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2271 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.211, calle Av. del Tejar sin número, sección 226, lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2272 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 156.252, calle Beauchef sin número, entre las calles Gaspar Campos, J. B. Alberdi y Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2273 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 329.825, calle Wáshington sin número, sección 209, lote 11a. manzana B, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2274 s|p.p.-v.1 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.211, calle Avenida del Tejar, sin número lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2254 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7. se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 132.453, calle Donato Alvares, sin número, antes del número 277|83, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2255 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7. se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 295.166, calle, Avenida Juan B. Justo, sin número, después del N.º 8171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2256 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7. se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.587, calle Núñez s|n., lote 6, manz. 186, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.º. 2257 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7. se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 290.582, calle Bermúdez sin número, Sec. 2411, lote trece, manz. 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2258 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7. se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1ra., Partida 68.059, calle Strangford, sin número, sec. 2713, lote 16, manz. 64, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2259 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7. se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 157.011, calle José M. Moreno, sin número entre los Nros. 1116|20 y 1154|50, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2260 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7. se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 332.031, calle G. del Río s|n., Freyre s|n., y Manzanares s|n., lote 1, manz. 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2261 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 329.810, calle Manuela Pedraza sin número, y Wáshington, sin número, entre M. Pedraza 3850, y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2262 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7. se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 295.795, calle Vallejos sin número, entre los números 3840 y 3852, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2263 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7. se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 331.754, calle Jaramillo sin número y Conde sin número, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2264 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 295.613, calle Av. San Martín sin número, Chorroarín sin número, y V. F. C. P., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2294 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), sección 4, fracciones M., S., lote 13 pte., partida 652.848, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2295-s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..,Partida 337.845, calle Quesada sin número, el 2.° lote después del número 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2275 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 411.526, calle Teodoro García sin número, hoy es 1950|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N. 2276 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 330.247, calle Superí sin número, y J. Azurduy sin número, al lado del número 3452, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2277 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...Partida 352.029, calle García del Río sin número a Manzanares sin número, al lado del número 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2278 s.p|p|-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 441.660, calle Arribeños sin número, después del número 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2279 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 331.914, calle García del Río sin número, lote 11, manzana 131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2280 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.367, calle S. Isidro sin número y Ramallo sin número, sección 402, lote 14, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. —Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.° 2281 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Pda. 326.128, calle Olazábal y Martínez sin número, el 4.° lote de Olazábal 3560, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e. 14 mayo.-N.° 2282 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..,Partida 429.998, calle F. Seguí sin número, y Canning sin número, al lado de Seguí 3502, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.° 2283 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 156.261, calle J. B. Alberdi y Anzola sin número entre Formosa y Beauchef, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2284 s|p.p.-v.1 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

El Juez Letrado de General Roca, Río Negro, Dr. Agustín Nores Martínez, llama durante treinta días a acreedores y herederos de don HORACIO AMAYA u HORACIO DONATO AMAYA. — General Roca, Abril 30 de 1943. — Juan Antonio Madrazo, secretario.

e.14 mayo-N° 2372-s.p|p.-v.19 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

E. W. GENSER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, hace saber que por la escritura de fecha trece de abril de mil novecientos cuarenta y tres, la Sociedad "E. W. Genser, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha modificado los artículos, segundo; tercero; quinto; sexto; décimo tercero; décimo cuarto y décimo quinto del contrato social, en la forma siguiente: Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "E. W. GENSER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo sus Gerentes los señores Ernesto Walter Genser y Alberto Genser, quienes con su firma individual e indistintamente, podrán en tal carácter realizar todos los actos y contratos que requieran la evolución social y comercial del negocio, sin ninguna otra limitación que las expresamente establecidas en este contrato en su Artículo Décimo, quedando facultados también para otorgar poderes especiales o generales, para ser sustituídos por terceros en sus funciones, pudiendo por lo tanto en nombre de la Sociedad, comprar, vender, permutar, aceptar daciones en pago, cobrar, girar, endosar, descontar letras u otros documentos, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, hipotecar, firmar aceptaciones o cualesquiera obligación ante los Bancos, tanto particulares como oficiales, incluso el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional o el de la Provincia de Buenos Aires, ya sea por bienes muebles o inmuebles; otorgar y solicitar créditos, dar quitas o cartas de pago, cancelaciones y demás recibos, firmando las escrituras y documentos que fueren menester; estar en juicio como actores o demandados y realizar todos aquellos actos que su acción requiera; transar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, siendo esta especificación enunciativa y no limitativa y quedando también facultados para delegar uno u otro como Gerentes, sus funciones, atribuciones y responsabilidades. — Artículo Tercero: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, distribuídos en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que están suscriptas e integradas. — Estas cuotas pertenecen: Tres mil ochocientas al señor Ernesto Walter Genser, lo que hace un capital de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional; y las restantes dos mil doscientas cuotas son del señor Alberto Genser, lo que importan doscientos veinte mil pesos de la misma moneda y que en conjunto forman los seiscientos mil pesos moneda nacional del capital social. — La modificación de aportes que se hace al contrato anterior por este Artículo, obedece a que, con fecha primero de abril del corriente año, el socio don Ernesto Walter Genser, ha transferido en propiedad al socio don Alberto Genser, cuatrocientas cuotas que importan la suma de cuarenta mil pesos moneda legal. — Artículo Quinto: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar desde el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, fecha de iniciación del ejercicio comercial en curso; pero podrá ser liquidada en cualquier tiempo por voluntad conjunta de los socios o por incapacidad legal de cualquiera de los mismos o por haberse perdido el cuarenta por ciento del capital social. — Artículo Sexto: Al fallecer uno de los socios, la Sociedad puede liquidarse o ser proseguida conjuntamente con los herederos del socio fallecido, quedando esta determinación a voluntad del socio sobreviviente. — En caso de proseguir los negocios dichos herederos, individualmente, otorgarán poder al socio que quede, y los que no quieran hacerlo así, en conjunto, designarán a una persona para que los represente ante la Sociedad a cuyo efecto podrá procederse administrativamente al reparto de cuotas entre los herederos para la continuación de los negocios; pero si esta continuación no fuera conveniente a criterio del socio que subsiste, ella podrá ser disuelta de inmediato, para lo cual bastará la confección de un balance y la devolución a los herederos del socio fallecido, de la parte que le corresponda por el capital y otros saldos a su favor, conforme a lo fijado en el Artículo Séptimo de este contrato. — Es disposición de los contratantes que el que subsista, quede con el derecho de proseguir sosteniendo las marcas que ambos han acreditado. — La devolución del capital que representa el valor de las cuotas y demás créditos de un socio que se retira o que ha de entregarse a los herederos de un socio fallecido, podrá ser hecha en ocho anualidades de una octava parte de su importe, debiéndoseles abonar en ese caso un interés del cinco por ciento anual por la suma que se adeude. — No habrá intereses a pagar cuando el importe de las cuotas se abonen al contado, ni sobre el porcentaje recibido a cuenta. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente, el día treinta y uno de agosto, se practicará un balance general, también podrá hacerse dicho balance en semestre o cuatrimestre de ejercicio comercial, si esta alteración de fecha se juzgase conveniente para la contabilidad o la orientación de los negocios. — Las operaciones contables se proseguirán a las iniciadas en el balance general del primero de septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno. — Las utilidades que resulten, una vez deducidas las amortizaciones, bajas por cuentas incobrables, gratificaciones a empleados, fondos de reserva y otras previsiones, serán distribuidas en la siguiente forma: Diez por ciento para el señor Alberto Genser, en retribución especial a su cargo de Director Gerente; cinco por ciento como interés de la cuenta de capital, y saldos a favor en cuenta corriente de cada socio; y el resto, cincuenta por ciento para el señor Ernesto Walter Genser y cincuenta por ciento para el señor Alberto Genser. — Artículo Décimo Cuarto: Por sus cargos de Gerentes, tanto el señor Ernesto Walter Genser, como el señor Alberto Genser, gozarán de un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda legal, cada uno, los que serán imputados a gastos generales. — Artículo Décimo Quinto: Los fondos de reserva existentes y los que en adelante

se realicen, se aplicarán en primer término para cubrir las pérdidas que pudieran presentarse en cualquier ejercicio comercial.

Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2278-v.19 mayo.

PRODUCTOS LARJAN ESPECIALIDADES MEDICINALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Enrique Eugenio Tomás Rebagliati, Víctor Antonio Prícolo, Renato Farinaccio, Luis Alberto Bracco, Nicolás Genaro Pérez del Cerro y la señora Rosa Ernestina Márquez de Walsh, convienen celebrar el siguiente contrato de cesión y modificación de sociedad de responsabilidad Limitada. — Primero: los señores Rebagliati, Prícolo, Farinaccio, Bracco y Pérez del Cerro, tienen constituída conjuntamente con don Alfonso Walsh una sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el rubro **"Productos Larjan, Especialidades Medicinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, cuyos contratos de constitución y modificación fueron inscriptos, respectivamente en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de octubre de 1939 (veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve), bajo el número cuatrocientos cuarenta y uno al folio ochenta y tres del libro cuatro y con fecha veinte de junio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número quinientos setenta al folio ciento sesenta y nueve del Libro seis de Contratos de Sociedad Responsabilidad Limitada. — Segundo: Habiendo fallecido el socio don Alfonso Walsh, le suceden en la sociedad su esposa doña Rosa Ernestina Márquez de Walsh y su hijo menor don Alfonso Antonio Walsh, según declaratoria de herederos dictada el dos de octubre de mil novecientos cuarenta y dos en los autos "Walsh Alfonso, ab-intestato", que tramitan ante los Tribunales de esta ciudad. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número nueve a cargo del doctor César A. Fauvety, Secretaría Número treinta y cinco del Doctor Rafael M. Demaría. — Tercero: Haciendo uso de la facultad conferida por el artículo séptimo del contrato de constitución, los socios Rebagliati, Prícolo, Farinaccio, Bracco y Pérez del Cerro, adquieren para sí y en partes iguales y la señora Rosa Ernestina Márquez de Walsh, cede y transfiere a los mismos las cuarenta cuotas de capital integradas totalmente por el causante, por la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, pagaderos en dinero efectivo y al contado, mediante depósito hecho en el día de la fecha en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del señor Juez doctor César A. Fauvety y como pertenecientes a los autos sucesorios de don Alfonso Walsh, haciéndose entrega a la cedente de un ejemplar de la boleta de depósito. — Cuarto: Doña Rosa Ernestina Márquez de Walsh firma el presente contrato de cesión y modificación por sí y en representación de su hijo menor, en virtud de la autorización que se le confirió en el expediente sucesorio de su esposo y cuyo testimonio queda agregado al presente a los fines a que hubiere lugar. — Quinto: — Como consecuencia de la cesión de la cuota social que correspondía al socio Walsh, en lo sucesivo serán únicos componentes de - Continúa en el sello de $ 0.10 m|n., N.º 927,1 - Continuación del sello de $ 0.10 m|n. N.º 927,1 - "Productos Larjan, Especialidades Medicinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los socios don Enrique Eugenio Tomás Rebagliati, Victor Antonio Prícolo, Renato Farinaccio Luis Alberto Bracco y Nicolás Genaro Pérez del Cerro. — Sexto: — El capital social se mantiene en la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuarenta acciones de cien pesos de igual moneda que quedan totalmente integradas por los cinco socios en partes iguales, correspondiéndoles en consecuencia cuarenta y ocho acciones a cada uno. — Séptimo: — Excepto las modificaciones introducidas por los artículos quinto y sexto de este convenio, la sociedad continuará rigiéndose por los contratos aludidos en el artículo primero. — De conformidad las partes firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — S|R.: "veintiséis", Vale.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Isaac Leff, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2307-v.19 mayo.

TURNES Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre doña Celia Penard de Steinhardt, argentina, casada, don José Steinhardt, argentino, casado, ambos con domicilio en la calle Palpa dos mil ochocientos cincuenta, Capital, don Balbino Alvarez, español, casado, don Gerardo Turnes, casado con domicilio en la calle Solís número ciento cincuenta y cinco, departamento "A", sexto piso, todos socios gerentes de la razón social Alvarez Turnes y Cía. S. R. Ltda. según contrato celebrado con fecha quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número seiscientos cuarenta y uno al folio cuatrocientos cuarenta del libro cinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido en lo siguiente: Que don Balbino Alvarez se retira de la Sociedad y vende a doña Celia Penard de Steinhardt y ésta le compra las doce cuotas que tiene en la referida sociedad y con ello todos sus derechos y acciones por la suma de un mil ciento treinta pesos moneda nacional de curso legal. — La compra de estas doce cuotas aumentan a cien la cantidad de cuotas que dentro de la Sociedad posee doña Celia Penard de Steinhardt y el veinticinco por ciento (25 o|o) de participación en las utilidades o pérdidas que tenía don Balbino Alvarez pasa a corresponderle a la compradora, rigiendo para esta nueva participación que adquiere doña Celia Penard de Steinhardt las condiciones establecidas en el contrato de la sociedad que se refieran a que puede retirar las ganancias que hubiere, trimestralmente. — Los tres socios gerentes que continúan con la firma resuelven denominarla TURNES Y CIA. S. R. LTDA., rigiendo por lo demás las mismas condiciones del contrato de la firma que desaparece de Alvarez Turnes & Cía. — Quedando don Balbino Alvarez desinteresado de los negocios de la sociedad desde el día primero de abril de mil novecientos cuarenta y tres, los socios gerentes que continúan la sociedad Turnes y Cía., quedan facultados para hacer todos los trámites para las inscripciones correspondientes ante las autoridades competentes. — En prueba de conformidad, firman las partes este convenio en Buenos Airs, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Entrelíneas "Según contrato" Vale. — Fdo.: Gerardo Turnes. — Celia P. de Steinhardt. — José Steinhardt. — Balbino Alvarez. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2259-v.19 mayo.

"TRICOMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la sociedad "TRICOMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura otorgada el doce de Enero del corriente año ante el Escribano don Ernesto Guerrico, ha modificado su contrato social, a raíz de haber vendido el socio, don Eduardo Botella, al señor Alberto Sabino Mandet, que firma "A. S. Mandet", argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Rosario, Provincia de Santa Fe, mil cincuenta cuotas de su capital, por valor de ciento cinco mil pesos moneda nacional. — Las modificaciones se refieren a las cláusulas Primera, Sexta y Novena, que quedaron redactadas así: Primera: Entre los señores Eduardo Botella, Ignacio Burundarena y Alberto Sabino Mandet, queda constituída la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Tricomat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada actualmente por los dos primeros. — Sexta: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda nacional, dividido en un mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Cien cuotas o sea Diez mil pesos moneda nacional, el socio señor Eduardo Botella: Cien cuotas o sea Diez mil pesos de igual moneda, el socio Ignacio Burundarena y Un mil cincuenta cuotas o sea Ciento cinco mil pesos moneda legal, el socio señor Alberto Sabino Mandet. — El capital aportado por los tres socios, está representado por igual valor dentro de los rubros de mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, enseres, existencias, instalaciones, obligaciones a cobrar, títulos, acciones y demás existentes, de acuerdo al balance general practicado al treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y dos próximo pasado, que los tres socios suscriben de conformidad por separado, declarando el nuevo socio señor Mandet, que lo conoce y acepta. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas una vez hechas las amortizaciones a que se refiere la cláusula anterior y deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, en la siguiente forma: Diez por ciento, para el señor Botella; Diez por ciento, para el señor Burundarena; Cuarenta por ciento para el señor Mandet y el Cuarenta por ciento para un fondo de reserva especial. — Cada uno de los socios gerentes o administradores podrá retirar mensualmente hasta la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales. — Si el balance general arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la siguiente proporción: diez por ciento cada uno de los socios señores Botella y Burundarena y ochenta por ciento el socio señor Mandet. — Convienen asimismo los comparecientes, que la administración y dirección de la sociedad quedará como hasta ahora, a cargo de los socios don Eduardo Botella y don Ignacio Burundarena, que actuarán indistintamente, ejerciendo las funciones de Gerentes, con las mismas facultades ya establecidas en el artículo quinto del contrato social vigente que en lo demás no se modifica y está inscripto bajo el N.º 304, folio 165, libro 3 y N.º 421, folio 464, libro 4 de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2302-v.19 mayo.

IMEX ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, S. DE R.L.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día doce de abril de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Carlos S. Severgnini, argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista 336, 2.º piso, Carlos A. Pancorvo, peruano, casado, domiciliado en la calle Victoria N.º 819 y don Arturo J. Field, inglés, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre N.º 519, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se gobernará por las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará IMEX ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, S. DE R. L. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a negocios de importación, exportación, exploraciones industriales, pudiendo además hacer cualquier otra operación comercial, financiera o industrial, mobiliaria o inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales. — Tercero: El capital social se establece en la suma de cincuenta mil pesos m|nacional de c|legal ($ 50.000 m|n), dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos m|nacional de c|legal cada una ($ 100 m|n. c|u.), las que se distribuyen y adjudican a los socios en la proporción siguiente: Carlos S. Severgnini, trescientas cuotas (300), por valor de treinta mil pesos m|nacional ($ 30.000 m|n.); Carlos A. Pancorvo, cien cuotas (100) por valor de diez mil pesos m| nacional ($ 10.000 m|n.); y Arturo J. Field, cien cuotas (100) por valor de diez mil pesos m|nacional ($ 10.000 m|n.). — De estas sumas, los socios han integrado en efectivo el cincuenta por ciento de sus cuotas respectivas, y el resto lo aportarán cuando así lo resuelva la Asamblea de socios. — Cuarto: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, y al iniciarse las operaciones sus oficinas se instalarán en la calle Victoria N.º 819, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Quinto: La duración de la Sociedad, se fija hasta el 31 de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Carlos A. Pancorvo y Arturo J. Field, quienes actuarán conjuntamente y tendrán las siguientes facultades: Dirigir y administrar la Sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescipciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Formulas protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crea conveniente. — Delegar parcial o totalmente sus facultades en algún componente de la Sociedad. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con

facultad para designar y remover al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — Practicar los balances que debe presentar a las Asambleas, y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Se establece expresamente que para la compraventa o gravamen de los bienes inmuebles de la Sociedad, será indispensable la conformidad previa de la Asamblea. — Septimo: Los señores Pancorvo y Field percibirán en su carácter de administradores de esta sociedad, con cargo a la cuenta de gastos generales, la suma de dos mil quinientos pesos m|nacional ($ 2.5000 m|n.) anuales cada uno, por todo concepto. — Octavo: Los socios, por la mayoría prevista en el artículo décimoquinto, podrán otorgar poder general o especial amplio a una o más personas, para que en nombre y representación de la Sociedad, corran con la administración de la misma, en todo o en parte. — Noveno: La firma social será usada, estampando la denominación de la Sociedad, seguida de la firma de los Gerentes o apoderados, con indicación de la calidad que invisten. — La firma social no podrá nunca emplearse en asuntos ajenos al giro de la misma. — Décimo: El 31 de diciembre de cada año, se realizará el balance anual de las operaciones sociales, en el que después de deducidas las sumas que correspondan por concepto de amortizaciones de edificios, muebles, instalaciones y previsiones para operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la forma siguiente: (a) Cinco por ciento (5 o|o.) al fondo de reserva legal; (b) El saldo, una vez fijado un aporte adicional —que podrá ser hasta del cinco por ciento (5 o|o.)— al fondo de reserva, se distribuirá como dividendo en la siguiente proporción: al señor Carlos S. Severgnini, cuarenta por ciento (40 o|o.): y a los señores Pancorvo y Field, treinta por ciento cada uno (30 o|o. cada uno). — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécimo: En caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios, la Sociedad entrará en liquidación, debiendo a tales efectos practicarse un balance e inventario y hacerse la liquidación para los socios restantes. — Décimosegundo: Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Decimotercero: Ocurriendo la liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pago el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que le corresponda. — Decimocuarto: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva, y también por correspondencia, epistolar o telegráfica. Cada cuota dará derecho y se computará como un voto, y en caso de empate predominará el capital que reúna mayor número de asociados. — Los asociados pueden ser reunidos en Asambleas Generales en cualquier época del año por la Gerencia, cada vez que lo creyera necesario o cuando fuera solicitado por uno o más socios que representen por lo menos la tercera parte del capital social. — La convocatoria a dichas Asambleas será hecha por carta certificada despachada a cada uno de los asociados, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea. — Decimoquinto: Las Asambleas quedarán constituídas legalmente con asistencia de la mayoría del capital social y la presencia de dos socios por lo menos. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren, y para la aprobación de los balances anuales, y para adoptar cualquier resolución, será siempre necesario el voto favorable de la mayoría del capital social, y de por lo menos dos de los socios tenedores de partes de la Sociedad. — Las Asambleas serán presididas por el socio don Carlos A. Pancorvo, y en su ausencia serán presididas por el socio don Arturo J. Field. — Para la admisión de nuevos socios o herederos de socios fallecidos, disolución anticipada de la Sociedad, nombramiento o remoción de Gerentes, será necesario el voto unánime de los socios. — Decimosexto: Para toda duda o divergencia que surja entre las partes durante la vigencia de este contrato, inclusive cualquier incumplimiento o la disolución de la Sociedad, las partes se someten expresamente a la decisión de arbitradores amigables componedores, de conformidad con el título XXVIII del Código de Procedimientos Civiles de la Capital Federal, renunciando a cualquier acción judicial que por cualquier causa o concepto pudiera corresponder a las partes, ante cualquier jurisdicción, excepto las que correspondan para la ejecución de los fallos que dictaren los amigables componedores. — A estos fines, y cuando cualquiera de los contratantes lo requiera, cada una de las partes nombrará su amigable componedor, dentro de los cinco días de recibir de la otra parte una notificación por telegrama colacionado, requiriendo la constitución del Tribunal de amigables componedores. — Décimoséptimo: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley N.º 11.645, de fecha 8 de octubre de 1932, y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica, y que no hayan sido modificadas por dicha Ley. — Décimooctavo: Por la presente cláusula se deja constancia que los socios Gerentes, señores Pancorvo y Field, quedan autorizados para continuar atendiendo los negocios personales similares a los de esta Sociedad, que tienen a la fecha. — Bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden, dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho. — En prueba de conformidad se ratifican de su contenido, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Aclaración al presente contrato, en sus artículos primero y segundo, que quedan definitivamente redactados como sigue: Primero: La Sociedad se denominará "Imex Argentina Importadora y Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a negocios de importación, exportación de productos agrícolas, principalmente, explotaciones industriales, pudiendo además hacer cualquier otra operación comercial, financiera o industrial, mobiliaria o inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales. — Carlos S. Severgnini. — Carlos A. Pancorvo. — Arturo J. Field. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2286-v.19 mayo.

IÑARRA-VIDARTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: los señores don Julián Suárez Iñarra, que firma «Julián S. Iñarra», argentino, casado, domiciliado en calle Bonpland mil cuatrocientos catorce; don Germinal Vidarte, español, soltero, domiciliado en calle Saavedra quinientos ochenta y tres; don Alfredo Carlos Busch Frers, argentino, casado, domiciliado en calle San Martín mil ciento cincuenta y cinco, sexto piso, departamento K; y don Horacio Hutton Vignoles, uruguayo, casado, domiciliado en calle Rivadavia tres mil noventa y seis, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por medio de este acto, formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Artículo Primero: Entre los comparecientes se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada «IÑARRA-VIDARTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», cuyo domicilio legal será la Capital Federal, pudiendo nombrar agentes y establecer sucursales en el interior y exterior del país. — Artículo Segundo: El capital social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción siguiente: cinco cuotas, o sean cinco mil pesos, el señor Julián Suárez Iñarra; cinco cuotas, o sean cinco mil pesos, el señor Germinal Vidarte; veinticinco cuotas, o sean veinticinco mil pesos, el señor Alfredo Carlos Busch Frers; y veinticinco cuotas, o sean veinticinco mil pesos, el señor Horacio Hutton Vignoles. — Las cuotas suscriptas han sido integradas por cada uno de los socios en el cincuenta por ciento, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante, dentro de los tres meses de la fecha de la presente, en la forma que se determine o decida por resolución ordinaria, tomada por simple mayoría de cuotas-votos. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad es la compra y venta de mercaderías de todas clases, títulos, valores y bienes muebles, inmuebles, y semovientes, y cualquier otro acto civil o comercial. — El cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrán resolverse por el voto mínimo de tres de sus socios. — Artículo Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, requiriéndose para su validez legal la firma conjunta de los señores Iñarra o Vidarte indistintamente, con la del señor Busch Frers o la del señor Vignoles, también indistintamente. La firma social podrá usarse en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo comprometerse u obligarse en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros, no pudiendo tampoco ninguno de los socios, comprometer su firma particular en fianzas o garantías a terceros. — Artículo Quinto: Los socios, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto, firmarán los documentos y escrituras públicas o privadas necesarias, y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo, asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y particulares, firmando en todos los casos, las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, protestarlos; constituir depósitos de dinero, y extraerlos y girar sobre los mismos todo género de libranzas; representar judicialmente a la Sociedad, haciendo uso de todos los recursos que las leyes conceden, demandar, transigir, recusar, tachar, percibir, conferir toda clase de poderes y revocarlos; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. — La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe las conferidas para actuar y obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, prorrogables por otro período de igual duración, si seis meses antes de su expiración, tres de sus socios no se opusieran a tal prórroga. — Artículo Séptimo: El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año. — Se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el quince por ciento para fondo de reserva legal, aun cuando ya se hubiere integrado el diez por ciento del capital social, y del saldo se destinará previamente el seis por ciento al Capital social; el cinco por ciento para amortización de muebles, útiles e instalaciones, hasta su reducción a la cantidad de un peso moneda nacional, pasando después este cinco por ciento a ingresar al fondo de reserva legal, que conjuntamente con el quince por ciento ya mencionado, seguirá deduciéndose, aún cuando se hubiere cubierto el diez por ciento del capital. — El remanente se distribuirá por partes iguales entre los cuatro socios y en igual proporción se soportarán las pérdidas. — No siendo observado el balance por ninguno de los socios, previa notificación por telegrama colacionado, y dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Artículo Octavo: Quedará de hecho en liquidación, la Sociedad, con la pérdida del cincuenta por ciento de su capital, pudiendo también decidirse su liquidación en cualquier momento con el voto de tres de sus socios. — Artículo Noveno: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los socios procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Artículo Décimo: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — Las resoluciones deberán ser tomadas por lo menos por tres socios, ya sea personalmente o por apoderado. — Artículo Undécimo: En caso de incapacidad o fallecimiento, se practicará un balance, y los sobrevivientes podrán optar o por la disolución de la Sociedad, procediendo en este caso a la liquidación de la misma con fiscalización de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado; o por continuar la Sociedad con los sucesores o herederos del fallecido o incapacitado, unificando éstos su representación. — Los socios sobrevivientes se reservan el derecho de hacerse cargo del haber del socio fallecido o incapacitado, entregando a los herederos o representantes de éstos, lo que corresponda por capital y utilidades de acuerdo al balance practicado. — El pago se hará una cuarta parte al contado y el resto a seis, doce y dieciocho meses de plazo a contar de la fecha del fallecimiento o incapcidad, sin interés. — Artículo Duodécimo: Si antes del término de duración de la Sociedad, uno de los socios desea retirarse de la misma, deberá comunicar a los otros socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, debiendo en tal caso, el socio que desee retirarse, proponer el nuevo socio que lo reemplace, el que deberá adquirir las cuotas del socio saliente. — El socio propuesto deberá ser previamente, aceptado por los otros socios, quienes tendrán derecho a recusarlo, debiendo en tal emergencia, optar o por disolver la Sociedad, o bien adquirir del socio saliente su cuota parte en condiciones iguales a la propuesta, pudiendo, en este último caso, liquidar una cuarta parte al contado, y el resto a seis, doce y dieciocho meses sin interés. — Artículo Décimo Tercero: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente, así como por disolución o liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por arbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — El

tribunal que se forme, deberá estar formado por cuatro personas, designadas una por cada parte. — En caso de discordia entre los árbitros, éstos designarán un quinto, que dictará su laudo, sin formar tribunal; no existiendo acuerdo para la designación del quinto árbitro, éste será el Presidente de la Cámara de Comercio. — Incurrirá en multa de un mil pesos moneda nacional, en favor de los otros, cada uno de los socios que entorpeciera la formación del tribunal o se alzare contra el laudo. — Artículo Décimo Cuarto: Las cuestiones no previstas en el presente se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las del Código de Comercio. — Leída y ratificada, la firman por ante mí y testigos don Manuel J. Quirno y don José Filpo, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Julián S. Iñarra. — A. C. Busch Frers. — Germinal Vidarte. — H. H. Vignoles. — Tgo.: M. J. Quirno. — Tgo.: José Filpo. — Ante mí: Rodolfo C. Travers. — Mi sello y una estampilla. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio veintitrés vuelto del Registro trescientos dieciséis a mi cargo. — Para la Sociedad «Iñarra-Vidarte, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno, numerados correlativamente del cero ochenta y siete mil doscientos cincuenta y seis C, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado «transigir» — «artículo» — «liquidación» .— «sin». — Entrelíneas «a» — «y» — «C». — Todo vale. — Testado «hasta» — «con los». No vale. — Rodolfo C. Travers. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2258-v.19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el señor Vicente Roberto Sanmartino, cede y transfiere al señor José Iturrat, su cuota o aporte de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "COMPAÑIA MINERA, CASA ITURRAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano M. Fernando Punta, con fecha 18 de marzo de 1943. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2262-v.19 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que en el contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada LANAFIX para EXPORTACION DE PIELES Y CUEROS, se ha modificado la cláusula segunda, quedando su texto definitivo en la forma siguiente:

Cláusula Segunda: Se dedicará a la compra, venta, importación y exportación de cueros en general, pieles, lanas y toda clase de subproductos ganaderos, así como su preparación, manufactura, curtido y toda otra actividad relacionada con su industrialización y comercialización sin limitación alguna. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2308-v.19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que los señores Ramón Donadeu y doña Esther Bruzone de Donadeu, ceden y transfieren todos los derechos que en calidad de socios de la sociedad "DEUSON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", les corresponden, a los señores Juan Carlos Maffei y Jorge Papatanasi, en la siguiente forma: a don Juan Carlos Maffei, 18 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean $ 1.800 y a don Jorge Papatanasi, 17 cuotas de 100 pesos moneda nacional, cada una, o sean 1.700 pesos, quedando todos los socios componentes de la sociedad designados con el cargo de Gerentes, todo así resulta del documento privado de fecha 7 de abril de 1943. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2264-v.19 mayo

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 14 de mayo próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de junio de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "B" v$n. 2.144.200.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de junio próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943.

e.3 mayo.-v.14 mayo.

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Neuquén

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Neuquén, solicitada por doña María Ernestina Frugoni de Orejón Vásquez, para riego de una superficie de un mil quinientas hectáreas ubicada en el lote cuatro, s, Sección XXVI del Territorio Nacional de Río Negro.

Las personas que consideren afectados sus intereses, deben comparecer ante esta Dirección General, dentro del plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Junio 18 de 1942. — R. A. Ballester, Director General.

e.8 mayo-N.º 1996-v.14 jun.

MILLA CURA
CIA. RURAL INDUSTRIAL Y MERCANTIL
Sociedad Anónima

Atento a la facultad que el artículo 4.º de los Estatutos le acuerda, el Directorio ha resuelto emitir dos mil novecientas setenta acciones, un mil pesos moneda naiconal cada una, para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho de preferencia del que deberán hacer uso antes del día 18 de mayo de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.º 2192-v.14 mayo.

"SAMAINVER"
SOC. ANON. DE MANDATOS E INVERSIONES
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores accionistas, que habiendo esta Sociedad emitido la cuarta serie de acciones, se les concede la prioridad en la subscripción, de acuerdo al artículo quinto de los Estatutos, y por un plazo de 20 días a partir de la fecha. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — Miguel Mugueta (h.), presidente.

e.12 mayo.-N.º 2146-v.14 mayo.

"LA VASCONGADA"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Emisión de acciones

Se invita a los señores accionistas a hacer uso dentro del término de sesenta días del derecho de preferencia que les acuerda el art. 8.º de los Estatutos para suscribir acciones de la tercera serie del capital, que el Directorio ha resuelto emitir. Las acciones de la tercera serie son 5.000 y se emiten al precio de $ 110 m|n. , cada una, las que deberán ser abonadas dentro de los cinco días de practicada la adjudicación, de acuerdo con los pedidos de suscripción.

Los pedidos deberán dirigirse a la "Sección Títulos" del Banco Supervielle de Buenos Aires, San Martín 150, Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — p. p. La Vascongada, S. A. Comercial e Industrial. — El Gerente.

e.13 mayo-N.º 2227-v.18 mayo

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores, de debentures, de acuerdo con el artículo N.º 3, del contrato de emisión de debentures, que el Directorio de la Sociedad en reunión celebrada el día 7 del corriente ha resuelto rescatar al 30 de junio de 1943, a la par más los intereses corridos hasta esa fecha, la totalidad de los debentures en circulación. A los efectos de su pago, los títulos se deben presentar en las oficinas de los señores Roberts, Meynell y Cía., Reconquista 314, (2do. piso), desde el 30 de junio de 1943, con cupón 1.º de julio de 1943 y siguientes adheridos. — El Presidente.

e.13 mayo.-N.º 2234-v.31 mayo

LA EDIFICADORA S. A.
Sarmiento 329 — Buenos Aires
Emisión de la 2a. serie de acciones

Se avisa a los actuales accionistas que de acuerdo al art. 9.º de los estatutos, tendrán preferencia a la suscripción de las mismas, en la proporción del número que posean. El plazo de admisión de las solicitudes vence el 22 del corriente mes. — El Directorio.

e.13 mayo.-N.º 2214-v.15 mayo

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Avísase: Que Urbano Otero vende libre gravámenes a Florentino Marcote, su negocio lechería y anexos, calle AZCUÉNAGA 75, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458.

e.14 mayo-N.º 2269-v.19 mayo

Avísase que Manuel Pombo vende a su condómino Julio López, la parte que le corresponde del negocio de camisería y anexos, calle BERNARDO de IRIGOYEN 947, quedando activo y pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones ley, al mismo negocio, domicilio ambos contratantes.

e.14 mayo-N.º 2270-v.19 mayo

F. S. Giménez, martillero público, oficinas Loria 675, avisa: El día 24, a las 9 horas, rematará peluquería de caballeros LORIA 579, orden de su dueño Jesús Ruzo. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.14 mayo.-N.º 2309-v.19 mayo.

José A. Repetto, Maza 915, 45-3000, avisa que el 19 del corriente rematará por orden de sus dueños señores Guezikaraian Hnos., la zapatería "La Armenia", BOEDO 792, domicilio para reclamos de ley.

e.14 mayo.-N.º 2267-v.19 mayo

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alberto Julio Moranzoni, vende a José Roberto Moranzoni su negocio de carnicería, calle JORGE NEWBERY 1796|1800. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.14 mayo.-N.º 2265-v.19 mayo

(1) Avisa Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, teléfono 48-3141, que Benjamín M. Galán vende a Domingo Bilariño, almacén comestibles, restaurant y ventas bebidas alcohólicas, USPALLATA 2200 todos allí domiciliados. — Reclamos ley, mis oficinas. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943.

e.14 mayo-N.º 1867-v.19 mayo

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa, Enrique T. Faragasso y Cía., que Fulgencio González vende a Elena Murias de Fernández, su negocio de despensa y vinos y cervezas envasadas, sito en la calle MÉNDEZ de ANDES 591. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.14 mayo-N.º 2272-v.19 mayo

Eduardo Loizu, oficinas Saenz Peña 230, avisa que Francisco Prado, Ernesto Novoa y Félix Vara, venden a Pedro Rial, Francisco Blanco y Modesto Sánchez, su negocio de lechería y anexos, calle RIVADAVIA 2960, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones a mis oficinas.

e.14 mayo-N.º 2271-v.19 mayo

La Sociedad Comercial en Comandita "J. Roselli y Compañía", de esta plaza se renueva a partir del 1.º de diciembre último por contrato a celebrarse ante los Escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en Bmé. Mitre 730, para continuar bajo el rubro de "Rosselli y Compañía" el negocio de papelería, imprenta y fábrica de libros en blanco establecido en la calle VICTORIA N.º 720, domicilio de las partes, revistiendo los socios Adolfo y Jorge Rosselli el carácter de comanditarios y el de socio activo solidariamente responsable el señor César Adolfo Rosselli. Buenos Aires, Mayo 13 de 1943.

e.14 mayo.-N.º 2263-v.19 mayo

Alfonso Savio, balanceador y martillero público, C. Salvadores N.º 1250, U. T. 21-1583, avisa que Carlos A. Borghi vende a Francisco Nobilo, la despensa calle C. SALVADORES N.º 1009, domicilio de ambos contratantes. Reclamos de ley en mi oficina.

e.14 mayo.-N.º 2261-v.19 mayo

Emilio Calatayud, M. P. avisa que Francisca V. de Vázquez vende a los Señores Juan Wlodarczyk y Ludmila Larik su casa amueblada RIVADAVIA 3278 domicilio de las partes y reclamos de Ley Victoria 1210.

e.14 mayo-N.º 2295-v.19 mayo.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que José Massaferro, vende a Ramón Jardón, la despensa SANTO TOME 2401. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.14 mayo-Nº 2285-v.19 mayo

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Nemesio Vázquez, vende a Manuel Carracedo, la despensa JONTE 5701. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.14 mayo-Nº 2284-v.19 mayo

Scabbiolo & Cía., Humboldt 682, avisan: Emilio Siri y Juan Bautista Schenone, venden con activo y pasivo, a su condomino Antonio Donato Legunes, partes que correspondíales, del negocio de pizzería, CABILDO 2172, domicilio contratantes.
e.14 mayo-Nº 2283-v.19 mayo

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Agustín González Sánchez, vende a Cristóbal Sánchez Salguero, la despensa JUAN BAUTISTA ALBERDI 1402. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.14 mayo-Nº 2282-v.19 mayo

Avisan, Carlés, Sanjiau y Cía., que Luis Daporta, vende despacho pan, URUGUAY 931, a Valentín Nalda. — Reclamos, n| oficinas, Tacuarí 143, domicilio ambos contratantes.
e.14 mayo-Nº 2280-v.19 mayo

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Manuel Carracedo, vende a Antonio Groba, su parte de la despensa USPALLATA 3699. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.14 mayo-Nº 2281-v.19 mayo

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Alcira Dos Santos, Vda. de Mosquera, vende a Severino Rey Couto, la despensa ARTIGAS 5475. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de ambos.
e.14 mayo-Nº 2279-v.19 mayo

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Elvira Mazzuco de Fernández vende a Emilia Kopp de Onnainty, su negocio de almacén, despacho de bebidas y cancha de bochas, sito en la calle NAZARRE 4168|82. -- Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.
e.14 mayo-N.º 2273-19 mayo

Avisa Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, Teléfono 48-3141, que José Ramírez Martínez y Antonio Gil Vila, que giran Ramírez y Gil venden a José Feijóo y Ventura Pérez que giran Feijóo y Pérez, café y bar «Canadá», DEFENSA 170|74, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.14 mayo.-N.º 2304-v.19 mayo

Avisan G. Cavallero y Sarceda Martilleros Públicos, Rivadavia 7849, T. 67-3197, Ramón Eduardo Méndez Vende a Carlos Craveri y Teresa Bosso, Rotisería denominada "La Platense", RIVADAVIA 9787. Dom. partes. Rec. Ley N|.Oficinas.
e.14 mayo-N.º 2293-v.19 mayo.

Israel Mandelbaum vende a León Mandelbaum negocio venta de valijas y anexos, CORRIENTES 1922, domicilio de las partes. — Reclamaciones en el negocio.
e.14 mayo-N.º 2292-v.19 mayo.

Delfino y Sanz, martilleros públicos, Perú 84, avisan: Celia Esther Jáuregui (actualmente de Sisca), vende a Francisco Sabatini la farmacia "Antigua Rossi", sita en TRES ARROYOS 2002 al 2006, domicilio contratantes. — Reclamaciones término ley.
e.14 mayo-N.º 2287-v.19 mayo.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, Teléfono 48-3141, que Domingo Pérez, vende a Miguel Pérez, quien se hace cargo activo y pasivo, su mitad parte indivisa, negocio despensa sito TANDIL 2700, todos allí domiciliados. — Reclamos ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. —
e.14 mayo.-N.º 2303-v.19 mayo.

Emilio Calatayud, M. P., avisa que Julia Rossi Ferrari, vende a Víctor Rodríguez, su confitería AVENIDA PARRAL 1896, donde constituyen domicilio las partes, reclamos ley, Victoria 1210.
e.14 mayo.-N.º 2296-v.19 mayo.

Pedro Borrajo vende su negocio lechería y anexos, situado JONTE 2653|55, su domicilio, a Lorenzo E. R. Beal domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, término ley.
e.14 mayo.-N.º 2260-v.19 mayo.

(1) Avisa: Francisco Pérez Rodríguez de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas en Bartolomé Mitre 1747, 38-8294, que: Marcelino Rodríguez, vende a Camilo García y Salvador Lorenzo, su negocio de chocolatería y lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito TALCAHUANO 746, Capital, donde se domicilian las partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas.
e.14 mayo.-N.º 2073-v.19 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de junio de 1943, a las 15 horas, en Gavilán N.º 1055, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos 6.º, 7.º, 8.º, 13.º, 17.º 20.º, 21.º, 24.º y 27.º de los Estatutos.

2.º Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General y suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 mayo.-N.º 2289-v.1 jun.

ASOCIACION UNIVERSIDAD POPULAR BARTOLOME MITRE
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, convócase a los asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio, a las 17 horas, en el local Uruguay N.º 243, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.º Memoria y Balance.

3.º Edificio propio: Venta al Consejo Nacional de Educación. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Fernando de Prat Gay, presidente. — Santiago Canop, secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2301-v.17 mayo.

ASOCIACION UNIVERSIDADES POPULARES ARGENTINAS (U. P. A.)
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, convócase a los asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio, a las 18 horas, en el local Uruguay N.º 243, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.º Memoria y Balance del ejercicio 1942.

3.º Elección de 1 vicepresidente 2.º, 1 secretario general, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 1 revisor de cuentas.

4.º Edificio propio. — Su construcción y adquisición terreno. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Fernando de Prat Gay, presidente. — Santiago Canop. secretario general.

e.14 mayo.-N.º 2300-v.17 mayo.

RHODIASETA ARGENTINA
Sociedad Anónima para la Fabricación de la Seda Artificial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 27 del corriente mes, por no haberse depositado el número de acciones requerido por el artículo 20 de nuestros estatutos, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 18 de Mayo, a las 9 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 2524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del nombre de la Sociedad y de los Estatutos Sociales, a efectos de ajustarse a los términos del decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 7 de Agosto de 1942, reglamentario de la Ley 11.275.

2.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los términos del art. 20 de los Estatutos, como así que los documentos que certifican sus derechos, deberán ser depositados en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.14 mayo-N.º 1625-v.17 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Buenos Aires, 15 de Abril de 1943.

Expte. As. Vs. J|49.719. — En virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 11.308, los decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo de la Nación y de acuerdo con lo resuelto por la Junta Electoral, en su sesión de ayer,

Artículo 1.º — Convócase a las reparticiones nacionales y empresas particulares afiliadas a la Caja, con excepción de la misma y de la Oficina de Ajustes de Ferrocarriles, a objeto de que procedan a designar dos directores titulares por cuatro años, en reemplazo de los señores Enrique Chanourdie y Diógenes Taboada; dos directores suplentes por igual período, en reemplazo de los señores Horacio Bustos Morón y Juan José Guaresti (h.) y un director suplente por dos años, para integrar el período de director suplente del señor Diógenes Taboada que pasó a ser titular por renuncia del señor director don Francisco Costa Paz.

Art. 2.º — La fecha de la Asamblea, así como el número de votos que corresponda a cada delegado, se participará oportunamente.

Art. 3.º — Comuníquese y archívese. — Antonio Tramonti, presidente. — Félix Alais Saavedra, secretario. — Intervine: Guillermo G. Valotta, Inspector de Justicia.

e.14 mayo v.26 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Buenos Aires, 29 de Abril de 1943.

Expte. As. Vs. J. 43.763. — En virtud de lo dispuesto por la Ley 11.308, los decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo de la Nación y de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, en su sesión de hoy:

Artículo 1.º — Convócase al personal comprendido en las disposiciones de las Leyes Nros. 10.650 y 11.308, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la Asamblea para designar dos directores titulares por cuatro años, en reemplazo de los señores José Domenech y José Pipino y dos directores suplentes, por igual período, en reemplazo de los señores Roberto Gauna y Américo Bustos.

Art. 2.º — La elección comenzará el día 1.º de junio de 1943 y terminará el día 15 (inclusive) del mismo mes.

Art. 3.º — Los distritos electorales elegirán delegados en la siguiente proporción:

Distrito	Empresas correspondientes	Nro. de delegados
1	Ferrocarriles del Estado, Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios y Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles.	4
2	Ferrocarril del Sud, Ferrocarril Oeste de Buenos Aires y Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Ltda.	4
3	Ferrocarril Central Argentino, Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, Puerto de Santa Fe, Sociedad Anónima Puerto San Nicolás, Liga Antituberculosa Mutualista entre el personal del Ferrocarril Central Argentino, Ferrocarril de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos.	3
4	Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Ferrocarriles de Entre Ríos, Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, Ferrocarril Nord Este Argentino, Ferrocarril Central de Buenos Aires, Ferrocarril Midland de Buenos Aires, Mercado Central de Frutos, Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, Ferrocarril de Las Catalinas, Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, Compañía Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Ltda., Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, Oficina de Avisos de los Ferrocarriles.	3
	Total de Delegados	14

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por diez días y archívese. — Antonio Tramonti, presidente. — Félix Alais Saavedra, secretario. — Intervine: Guillermo G. Valotta, Inspector de Justicia.

e.14 mayo v.26 mayo

ENVASES BUTTY, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Mayo de 1943, a las 19 horas, en el local Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del estado de la Sociedad.

2.º Disolución anticipada de la Sociedad y resoluciones que correspondan al efecto.

3.º En caso de resultar afirmativa la decisión del punto anterior, nombramiento de liquidadores.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — W. Wolthers, vicepresidente.

e.14 mayo-N.º 2257-v.26 mayo.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Abril de 1943, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 27 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942. e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de cinco Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y Directores suplentes si se producen vacantes al elegirse estos Directores Titulares.

3.º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.14 mayo-N.º 2276-v.26 mayo.

PEGASANO LIMITADA, CIA. DE TIERRAS
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 2406 - Bs. Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 Mayo de 1943, a las 15 horas, en su local social, Bmé. Mitre 2406, V.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Presentación y lectura de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para su aprobación.

Elección del Presidente, Vice-Presidente y Secretario-Tesorero.

Elección del Síndico titular y Suplente.

Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — La Secretaría.

e.14 mayo-N.º 2268-v.26 mayo.

SECCION BALANCES

382 —

PESQUERIAS GARDELLA
Sociedad Anónima (Pesgar S. A.)

Sarmiento 543 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 10 de Junio de 1936
Fecha de inscripción en el Reg. P. de Com.: 3 de Agosto de 1936
Capital autorizado .... m$n. 2.400.000.—
» suscripto .... » 2.298.300.—
» realizado .... » 2.298.300.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
Aprobado por la Asamblea del 4 de Agosto de 1942, sin modificaciones

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:			
Flota pesquera	1.625.100.—		
Amortización anterior	615.840.—	1.009.260.—	
Mejoras flota pesquera	298.133.91		
Amortización anterior	91.783.11	206.350.80	
Equipos de pesqueros		133.405.29	
Inmuebles:			
Terrenos	100.658.07		
Construcciones . . . . $ 251.699.81			
Amortiz. anterior . . . » 18.685.92	233.013.89	333.671.96	
Máquinas y herramientas	58.119.91		
Amortización anterior	11.719.44	46.400.47	
Muebles y útiles	46.470.76		
Amortización anterior	21.057.04	25.413.72	
Instalaciones varias	85.970.46		
Amortización anterior	30.399.36	55.571.10	
Camiones	12.525.84		
Amortización anterior	4.875.84	7.650.—	
Títulos		4.262.50	1.821.985.8[illegible]
II. Activo Circulante:			
Almacenes, obras en curso, combustible a bordo, seguros, depósitos en garantía			209.808.3[illegible]
III. Activo Disponible:			
Caja		[illegible]	
Bancos		1.151.71	[illegible]
IV. Activo Exigible:			
Deudores varios		[illegible]	
Deudores hipotecarios		[illegible]	
Obligaciones a cobrar		[illegible]	[illegible]

ACTIVO		c$l.	c$l.
V. Activo Nominal:			
Marcas de comercio	360.—		
Amortización anterior	54.—	306.—	
Concesiones	12.642.14		
Amortización anterior	1.896.33	10.745.81	
Gastos de ampliación	20.876.24		
Amortización anterior	12.525.75	8.350.49	19.402.30
Pérdidas:			
Saldo:			
Ejercicio anterior		1.104.407.85	
Ejercicio actual		271.133.42	1.375.541.27
			3.636.443.38
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito (Directores)		3.000.—	
Depósito de títulos en garantía		5.000.—	
Fianzas		2.000.—	10.000.—
			3.646.443.38
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital (suscripto y realizado)			2.298.300.—
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
Compañía Argentina de Navegación «Angel Gardella Ltda.»	643.624.61		
Banco de Londres y América del Sud	44.655.19	688.279.80	
Acreedores varios		360.418.25	
Deudores hipotecarios		74.189.57	
Obligaciones a pagar		215.255.76	1.338.143.38
			3.636.443.38
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones (Directores)		3.000.—	
Títulos depositados en garantía		5.000.—	
Fiadores		2.000.—	10.000.—
			3.646.443.38

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 6.º Ejercicio Social 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo del ejercicio anterior		1.104.407.85
Gastos generales de explotación:		
Sueldos, gastos generales, indemnizaciones varias, gastos de almacenes, conservación redes, pesquero en desarme	147.030.64	
Explotación fábrica de conservas	270.93	
Intereses, descuentos y comisiones	70.588.61	
Patentes, contribuciones e impuestos	29.990.05	
Negociación pesquero «Tito»	33.146.53	
Negociación pesqueros «Besugo - Blanca»	15.672.78	296.699.51
		1.401.107.39
HABER		
Explotación		25.566.12
Saldo:		
Ejercicio anterior	1.104.407.85	
Ejercicio actual	271.133.42	1.375.541.27
		1.401.107.39

Tito L. Arata, presidente. — Manuel Larrain Bunster, administrador general. — José Carlos Morone, contador. — Celso R. Rojas, síndico.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — Nota: Se hace presente que la sociedad ha perdido más del 50 o|o de su capital social al 31 de Diciembre de 1941. — Ezequiel Fernandez Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 mayo.-N.º . .-v.14 mayo.

561 z

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS
Sociedad Anónima

Algarrobo N.° 135 - Capital Federal

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 20 de Noviembre de 1937

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Marzo de 1938

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 150.000. —
Suscripto	» 150.000. —
Realizado	» 150.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 4 de Marzo de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo			
Plantel de fabricación	178562 76		
Menos: Amortizaciones	55923 24	122639 52	
Muebles y útiles	35699 13		
Menos: Amortizaciones	18526 49	17172 64	
Trabajos en curso		4376 67	144188 83
Activo circulante:			
Materias primas, productos elaborados y en curso de elaboración			126240 66
Activo disponible			
Caja		500 —	
Bancos		17088 83	17588 83
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		29120 92	
Depósitos en garantía		2290 67	31411 59
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		3767 68	
Partidas en suspenso		1400 —	
Dividendo provisorio		64500 —	69667 68
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existen.			
			389097 59
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		4000 —	
Consignaciones recibidas		618616 59	622616 59
			1011714 18

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	150000 —	
Reserva legal	1912 95	
Reserva para contingencias a disposición del Directorio	64105 73	
Reserva Ley 11 729	9948 89	225967 57
Pasivo exigible.		
Acreedores en Cta. Cte.		62852 93
Pasivo transitorio:		
Acumulaciones para gastos impagos		21708 45
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio anterior	1495 45	
Utilidad del corriente ejercicio	77123 19	78618 64
		389097 59
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	4000 —	
Comitentes de efectos en consignación	618616 59	622616 59
		1011714 18

Boris Vanstein, vicepresidente.—Einar E. Krafft, director.— Gustavo Picdell, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 4 de Marzo de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Plantel de fabricación	17856 27	
Muebles y útiles	6001 82	23858 09
Reserva Ley 11.729		4479 09
Gastos generales		110449 21
Intereses y comisiones		9412 98
Patentes e impuestos		14010 —
Utilidad del ejercicio anterior	1495 45	
Utilidad del corriente ejercicio	77123 19	78618 64
		240828 01

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		1495 45
Utilidades brutas sobre ventas		239352 56
		240828 01

Boris Vanstein, vicepresidente.—Einar E. Krafft, director.— Gustavo Picdell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada par funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 mayo.-N.° . . .-v.14 mayo.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(552)

Cangallo N.° 499 (5.° piso)

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 13 de Julio de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Septiembre de 1926

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 500.000.—
Suscripto y realizado	» 375.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Febrero de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Campo Ylapobó y mejoras			749993 —	
b) Nuevas mejoras		103675 55		
Amortización anterior	70731 57			
» del ejercicio	10367 55	81099 12	22576 43	
c) Vía férrea		278400 —		
Amortización anterior	69600 —			
» del ejercicio	13920 —	83520 —	194880 —	
d) Material rodante		60250 84		
Amortización anterior		60249 84	1 —	
e) Aserradero		10121 33		
Amortización anterior		10120 33	1 —	
f) Taller mecánico			1 —	
g) Utiles de exploración		37037 82		
Amortización anterior	17787 54			
» del ejercicio	3725 21	21512 75	15525 07	
h) Muebles y útiles		24259 46		
Amortización anterior	22500 75			
» del ejercicio	1757 71	24258 46	1 —	
i) Semovientes:				
Hacienda caballar		2880 —		
Bueyes		47870 —	50750 —	1033728 50
II. Activo circulante:				
a) Maderas elaboradas Ylapobó			8168 50	
b) Mercaderías			25823 22	33991 72
III. Activo disponible:				
a) Caja			3364 47	
b) Bancos			3018 16	6382 63
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				23356 78
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Pérdida anterior			144021 40	
Pérdida del ejercicio			128 63	144150 03
				1241609 66
Cuenta de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				40000 —
				1281609 66

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	375000 —	
b) Reserva legal	16153 10	391153 10
II. Pasivo exigible:		
Bancos:		
Obligaciones a pagar	804100 —	
Cuentas corrientes	34525 14	838625 14
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		11831 42
		1241609 66
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		40000 —
		1281609 66

Edmundo R. Stevens, presidente. — Pedro C. Ciehere, director. — Pablo Beckstein, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
16.° EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
1) Saldo anterior		144021 40
2) Amortizaciones:		
a) Nuevas mejoras	10367 55	
b) Vía férrea	13920 —	
c) Utiles de explotación	3725 21	
d) Muebles y útiles	1757 71	29770 47
3) Intereses y descuentos		39275 10
4) Impuestos fiscales		378 —
5) Gastos generales		14539 97
6) Explotación obraje		80845 09
		308850 03
HABER		
Utilidades varias		164700 —
Saldo:		
Pérdida anterior	144021 40	
Pérdida del ejercicio	128 63	144150 03
		308850 03

Buenos Aires, Junio 30 de 1942.

Edmundo R. Stevens, presidente. — Pedro C. Cichero, director. — Pablo Bechstein, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.14 mayo.-N.° . . .-v.14 mayo

—C. 15—

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. RIO DE LA PLATA

Sarmiento 2437 — Capital

Accionistas .... 566.—

Capital suscripto .... $ 93.500.—
Capital realizado .... » 92.790.—

BALANCE GENERAL CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1824 16
Activo disponible:		
Caja	1221 38	
Banco Isr. del R. de la Plata	14296 16	
Banco de I. y R. de la Plata	20 86	
Banco Holandés Unido	1124 44	16662 84
Activo exigible:		
Créditos a cobrar	329294 39	
Accionistas	710 —	
Deudores morosos	258 61	
Depósito en garantía	50 —	330313 —
		348800 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	93500 —	
Fondo de reserva	12496 90	
Fondo Prev. y quebrantos	1653 05	107649 95
Pasivo exigible:		
Fondo de previsión		228208 86
Pasivo transitorio:		
Dividendos año 1940	1401 57	
Dividendos año 1941	3049 14	4450 71
Ganancia líquida		8490 48
		348800 —

Srul Chaim Panturin, presidente. — Jaime Steinberg, secretario. — Zise Wainper, gerente. — Motel Kiper, tesorero. — Samuel Steinberg, contador público nacional. — Mauricio Nemirovsky, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL BALANCE GENERAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Muebles y útiles (amort.)	200 —	
Intereses pagados	10341 53	
Gastos generales	3209 36	
Alquileres	1475 —	
Sueldos	7140 —	
Ganancia líquida	8490 48	
	30856 37	
HABER		
Remanente del ejercicio anterior		46 91
Intereses cobrados		26174 26
Comisión de cobranzas		1920 60
Derechos de solicitud		2227 50
Transferencias		28 —
Ingresos		460 —
		30856 37

Srul Chaim Panturin, presidente. — Jaime Steinberg, secretario. — Zise Wainper, gerente. — Motel Kiper, tesorero. — Samuel Steinberg, contador público nacional. — Mauricio Nemirovsky, síndico.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Arts. 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — **Dr. F. Rodríguez Gomes**, Jefe del Registro de Cooperativas.

e.14 mayo.-N.° . . .-v.14 mayo.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, Sáenz Peña 822, 38-1721, que Esteban Yanni, vende a su socio José Alvarez, (quien se hace cargo del activo y pasivo), la parte mitad del negocio de almacén y bar "Moneda", sito BELGRANO 2002, que en sociedad de hecho explotaban. — Domicilio contratantes y reclamos ley en el negocio.

e.13 mayo-N.° 2230-v.18 mayo

Se hace saber que Victorio Bolcatto vende su negocio de maquinarias en general, ubicado Suipacha 2446, Pcia. de Santa Fe y con administración en la Cap. Fed., AV. DE MAYO 580, a la "Fábrica Argentina de Máquinas de Recauchutar Soc. de Resp. Ltda., todos domiciliados Av. de Mayo 580. — Reclamos Aquiles Yorio, escribano, Av. de Mayo 580.

e.13 mayo-N.° 2212-v.18 mayo

Avisan: Lorenzo Cabrera y Compañía. Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 446, U. T. 35|8421, que Manuel Formoso Queiruga vende a Juan Emeterio Gómez, José Lucio Sáinz y Julián Lucio Sáinz, negocio de hotel y despacho de bebidas alcohólicas, sito SANTA FE 4180|88, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.

e.13 mayo.-N.° 2249-v.18 mayo.

José V. Creus, remataré el 18 de mayo, las mercaderías y máquinas que constituyen la fábrica de artefactos, sita en CÓRDOBA 5143, orden de María L. de De la Peña oficinas Montevideo 441.

e.13 mayo.-N.° 2248-v.18 mayo.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que, Iván Francisco Anselmo Cascardi venderá a María Luisa Rocha, su farmacia sita CANGALLO 1600, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.13 mayo.-N.° 2245-v.18 mayo.

Escribano Rodríguez, Sarmiento 643 esc. 315|16 avisa, que la sociedad "Larmeu y Ferrari" "Corporación Frigorífica Argentina del Litoral", domiciliada PAVÓN 2762, dedicada a faenamiento de reses, provisión y venta de carnes y demás derivados, se disuelve y transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Corporación Frigorífica Argentina del Litoral", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Brasil N.° 3035. — Reclamaciones de ley en la escribanía.

e.13 mayo.-N.° 2246-v.18 mayo.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominada La Intermediaria, vendemos a los señores Antolín Barreiro y Odilio Fernández, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en la calle PINTO N.° 4101|07, esquina VILELA. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Pedro Castosa, Faustino Carlos Castosa y Francisco Remesch, Pinto Nros. 4101|07. Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.

e.13 mayo-N.° 2220-v.18 mayo

Se hace saber por cinco días que don Jacobo Scharf transfiere el activo y pasivo de su negocio de fabricación de artículos de joyería y fantasía sito en VIAMONTE 2431 a la sociedad "Scharf y Mowszowicz, constituída por Jacobo Scharf y Szmerko Mowszowicz. — Reclamos a Nicolás Silbert, Lavalle 1536. — Domicilio de las partes Viamonte 2431.

e.13 mayo.-N.° 2247-v.18 mayo.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, con oficinas Sáenz Peña 822, Teléfono 38-1721, que Juan Bigliani, vende a Miguel Mateo casa pensión calle BELGRANO 2046, domicilio contratantes. — Reclamos de ley.

e.13 mayo.-N.° 2231-v.18 mayo.

Se hace saber que César Borraccia, vende a la Sociedad Borraccia y Coca, que se constituye, el negocio de peluquería, lotería y cigarrería, situado en la calle SANTA FE N.° 2765. — Reclamaciones por el término de ley, Escribanía Caravelli, Paraná 631, IV piso, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

e.13 mayo-N.° 2224-v.18 mayo

Avisan: Jack o Jankiel Wásserman y Gregorio Bluvstein, venden a Jorge Víctor Ayelli y Blas Scarfiello, su negocio de compra-venta de mercaderías de fabricación mecánica y fábrica de industria mecánica denominado ''Cimac'', Compañía Industrial Mecánica Argentina Comercial'', sito calle Güemos 4801|19, domicilio partes el negocio. Reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.

e.13 mayo-N.° 2222-v.18 mayo

Se hace saber que Carmen Agradano de Intaglietta, cede y transfiere su haber en la Sociedad Jaime Guerchon y Cía., sita en AZCUÉNAGA 708, del ramo de tapicería y decoraciones, a Jaime Guerchon. — Reclamaciones de ley en Azcuénaga 708, domicilio de las partes. — Buenos Aires Mayo 12 de 1943.

e.13 mayo-N.° 2216-v.18 mayo

Comunica don Julio Kramer, que vende a don Alberto Carlos Mayón, el negocio de su propiedad dedicado a la explotación y venta de artículos dentales y anexos, instalado en esta Ciudad, calle BARTOLOMÉ MITRE N.° 1339, bajo la denominación de ''Oméga Dental'', domicilio de ambas partes y reclamos: calle Viamonte N.° 1155. — Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347.

e.13 mayo-N.° 2211-v.18 mayo

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominada La Intermediaria, vendemos al señor José García Prado, nuestro negocio de panadería mecánica y Fca. de masas sito DONATO ALVAREZ N.° 2163|67. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: Hipólito Cajoto y José Ouro. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.

e.13 mayo-N.° 2213-v.18 mayo

El señor Ricardo Uriarte avisa que ha vendido al señor Emilio Caldelas la instalación y llaves de su negocio de zapatería ubicado en la calle JUAN B. ALBERDI 6159, reclamaciones en Tapalqué 6270. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943.

e.13 mayo.-N.° 2241-v.18 mayo.

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores públicos, Salta 170, Emma Zerbino, vende a Juan José Di Carlo, despacho pan, ROSETI 888, domicilio de las partes n|oficinas.

e.13 mayo.-N.° 2238-v.18 mayo.

Al Comercio: Con intervención de «La Unión Panaderil», José Manuel Iglesias & Cía., martilleros públicos matriculados, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, BAUNESS 166|68. — Interpóngase las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios sitas Cangallo 2170. — Vendedores: José González Fernández & Gerónimo González Fernández, Bauness 166|68. — Comprador: Alonso García Rodríguez, Cangallo 2170. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943.

e.13 mayo.-N.° 2233-v.18 mayo.

(1) Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: José Manuel Martínez, vende a Máximo Roger y Federico Lowus, café y bar ''Peñalva'', ESMERALDA 439, domicilio partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.10 mayo-N.° 2053-v.14 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Enrique J. Cambas, martillero público, oficinas Senillosa 717, comunica, que por su intermedio la señora Amelia Vázquez de Villamarín, vende al señor Juan Carlos Rodríguez, su despacho de pan y facturas, calle CENTENERA 1484. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.13 mayo-N.° 2251-v.18 mayo

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que Manuel Alvarez vende al señor Antonio Rey Vara, el negocio de despensa, GÜEMES 4248 esquina VIRASORO. — Reclamos de ley, Bmé. Mitre 1164, domicilio de las partes.

e.13 mayo-N.° 2256-v.18 mayo

Remigio Gimeno, avisa al comercio que vende a Felipe Agustoni, el negocio de ferretería, bazar y pinturería, ''El Ombú'', RIVADAVIA 10502, domicilio de ambos. — Reclamos ley en el negocio y en Tucumán 862, 4.° piso, escribano Ernesto Roca.

e.13 mayo-N.° 2207-v.18 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y fábrica de pastas frescas, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4368. — Vendedor: Benigno Rodríguez Salvatierra. — Comprador: Antonio Rodríguez Salvatierra. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Recl. ley. — Bs. As., 13-5-43.

e.13 mayo-N.° 2255-v.18 mayo

Se avisa que doña Francisca Refrancore, viuda de Pusineri, vende a los señores Nemesio Alonso Reguera y Angel Rivas, el comercio denominado «Hotel Porteño», sito en la calle CORRIENTES 1780|1792, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamaciones en el término de ley, en Corrientes 1780, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943.

e.13 mayo.-N.° 2205-v.18 mayo.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 10 de mayo de 1943, a las 14 horas, remataron las existencias y demolición del Parque Colonial, propiedad de la señora Clara Schnoor, sito en la calle BUCHARDO 551. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.12 mayo.-N.° 2182-v.17 mayo.

Al Comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle TRIUNVIRATO Nos. 3771|3775. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Luis Fernández Merino y Antonio López Guitián, Triunvirato 3775. — Compradores: Juan Ruffini y Julio Ruffini, Bartolomé Mitre 2258.

e.12 mayo.-N.° 2174-v.17 mayo

Escribano Bravo, avisa término ley, que Roberto Sardi, vende a Francisca Sardi, su negocio despacho de pan, denominado «Santa María», calle ZUVIRÍA 202, reclamos Avda. de Mayo 822, domicilio de las partes.

e.12 mayo.-N.° 2166-v.17 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que queda sin efecto, la venta, negocio despensa comestibles, calle MELINCUÉ N.° 3601, efectuada por José M. Fontela, a favor de Francisco Millarçic.

e.12 mayo.-N.° 2161-v.17 mayo.

Se hace saber que la sociedad ''Sarmiento y Compañía'', establecida con camisería, bonetería, corbatería y similares, en esta Capital, calle CORRIENTES 1131, donde ambas partes constituyen domicilio, se disuelve totalmente por retiro del socio Abelardo Estévez, tomando a su cargo el activo y pasivo el otro socio Felipe Rosario Sarmiento. — Reclamos de ley ante la Escribanía Chiloteguy, Rivadavia 409.

e.12 mayo-N.° 2150-v.17 mayo

Avisan: M. Ardáiz y Cía., Uruguay 251, U. T. 38-0372, que Manuel Leobalde vende a Angel Lago, la despensa sita en la calle PEDRO ECHAGÜE 1144|46 esq. PASAJE VIEYRA, Ciudad, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

e.12 mayo.-N.° 2158-v.17 mayo.

Avisa Luis Montalbetti, vende su parte mitad de la panadería mecánica PEÑA 2920 al 22 al señor Enrique Montalbetti, haciéndose cargo éste del activo y pasivo. — Domiciliados en el mismo, reclamos de ley.

e.12 mayo.-N.° 2178-v.17 mayo.

Avisa: Pedro A. Mastroberti, martillero público, Neuquén 1970, U. T. 66-0556: Secundina y José Tourón (S. Touron e Hijo), venden a Manuel Carracedo Baliña, su despensa comestibles, CANALEJAS 3600, Capital, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.12 mayo.-N.° 2172-v.17 mayo.

Avisa Pedro A. Mastroberti, martillero público, Neuquén 1970: Esteban Ríos vende a Antonio, Raúl, Sara y Lola Alzamora (A. Alzamora e Hijos), su despensa comestibles, ANDRÉS LAMAS 1402, Capital; sus domicilios. — Reclamos ley.

e.12 mayo.-N.° 2173-v.17 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Adelaida Vilar viuda de Alterini, vende a Juan Ginelli, su negocio carnicería, calle EDUARDO ACEVEDO 419. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.12 mayo-N.° 2138-v.17 mayo.

Avisa Rafael Varone que vende a Salomón Kerbel, su negocio de peluquería y salón de lustrar, DÍAZ VÉLEZ 5083. Dom. amb. partes y reclamos térm. ley, allí mismo.

e.12 mayo-N.° 2188-v.17 mayo

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Cía., el señor Manuel Alonso y Alonso vende a sus socios señores Antonio González Fernández y Antonio Pawliszak la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, repartos y anexo, establecidos en esta Capital, calles BERMÚDEZ Nos. 2472|80 y BAIGORRIA número 5299, respectivamente, tomando a su cargo los compradores todo el activo y pasivo de los mismos, y disolviéndose por este acto la sociedad «Alonso, González & Compañía». — Reclamaciones en término de ley en las oficinas intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.12 mayo.-N.° 2175-v.17 mayo.

Román y Compañía, Comercial e Industrial, con domicilio en la calle TACUARÍ 925|37 y sus socios, María J. Olivera de Visconti, con domicilio en la calle Santa Fe 2112, piso 5.°, y don Enrique Román, con domicilio en la calle Belgrano 1394, piso 4.°, transfieren a don Enrique Román el establecimiento ''Román y Compañía, Comercial e Industrial'', Tacuarí 925|37, debiendo hacerse llegar las reclamaciones a Belgrano 1358.

e.12 mayo-N.° 2195-v.17 mayo

Horacio Feijoo, martillero público, oficina Uruguay 110, piso 4.°, comunica que el 17 del corriente, a las 14.30, horas, rematará todas las existencias de mueblería ''Odeón'', calle SARMIENTO 847, por cuenta y orden de su propietaria, ''Latugaye, Herbet & Compañía, Sociedad Responsabilidad Limitada'', allí domiciliada. Reclamos ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Mayo once de 1943.

e.12 mayo-N.° 2189-v.17 mayo

Ideal Cassaza, transfiere la fábrica de encurtidos de su propiedad, situada en la calle CASTILLO N.° 1667, a la sociedad comercial colectiva, en formación ''Cassaza Hnos.'', que integrará con Genio Argentino Cassaza. Reclamos de ley Escribanía May Zabiría, Maipú 497, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.12 mayo-N.° 2186-v.17 mayo

Avisa: Tomás Calvo (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas: Fitz Roy 2218, U. T. 71 - 4607: que Angel Vázquez vende a Antonio Fandiño, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle PARAGUAY 5100 esquina HUMBOLDT 2295, y que en sociedad de hecho explotaban. — Reclamos de ley, en el negocio, domicilio de ambas partes.

e.12 mayo-N.° 2147-v.17 mayo

Se notifica que la Sociedad Comercial Colectiva ''Betesh, Marchili y Compañía'', compuesta por don Iván Isaac Betesh, don José Marchili y don Edmundo Btesh, establecido en el Ciudad calle CORRIENTES 2526, con negocio en el ramo de importación de tejidos en general y demás artículos afines; se disolverá por retirarse el socio señor José Marchili; tomando los señores Betesh y Btesh a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad que se disolverá. — Domicilio de las partes: Corrientes 2526. — Reclamos de ley a escribanos José y o|. Manuel Zadoff, donde se otorgará la escritura. — San Martín 235. — Oficinas 309|11. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

e.12 mayo-N.° 2149-v.17 mayo.

De conformidad con la Ley número 11.867, aviso al comercio en general que por ante el infrascripto escribano Germán A. Tirigall, se otorgará escritura de disolución total de la Sociedad denominada ''Minera de La Rioja, Villar y Compañía'', compuesta por los señores Aníbal Manuel Barros e Isidro M. Villar, con sede en esta Ciudad, AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N.° 616, 7.° piso, la que tiene por objeto la adquisición y explotación de yacimientos de antimonio y demás minerales, que se encuentran en el Departamento de ''Le Cébila'', jurisdicción del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja; tomando a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad el socio señor Isidro M. Villar, Diagonal Norte 616. — Reclamos: mi escribanía: Avenida de Mayo número 760, 5.° piso.

e.12 mayo-N.° 2141-v.17 mayo.

Se hace saber al comercio que por escritura de 9 de Abril de 1943, pasada ante el escribano Héctor E. Vallazza, don José Kudr, domiciliado en la calle 25 de Mayo 11, dejó de pertenecer a la Sociedad Paganini Hnos. y Cía. con ramo importación y exportación de ferretería y bazar, domiciliada en SARMIENTO 559, la que continúa los negocios sociales y toma a su cargo todo el activo y pasivo. — Reclamos; escribanía Vallazza, Av. de Mayo 760. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

e.12 mayo-N.° 2140-v.17 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alberto Julio Moranzoni, vende a Manuel Sánchez, su negocio de carnicería calle JORGE NEWBERY 1796|1800. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.12 mayo-N.° 2139-v.17 mayo.

José María González y Gerszon Bank, venden a León y Samuel Reiter y Miguel Landes, el café, bar, restaurant, ''Pepe'', sin deudas, sito CORRIENTES 2164, domicilio partes. Reclamaciones a León Reiter, Velazco 1535.

e.12 mayo-N.° 2157-v.17 mayo

Juan Lladó, de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1427, piso 1.°, avisa que Carlos Alberto Spinelli, domiciliado Lavalle 3460, Florida (partido Vicente López), vendió a José Pedro Lanfranchi, domiciliado Conesa 3802 negocio despacho comestibles, venta vinos y cervezas envasadas por menor, situado calle CONESA 3802, esquina MANZANARES, Capital Federal. — Reclamos, mis oficinas términos de Ley.

e.11 mayo-N° 2084-v.15 mayo.

Silvestre Zaquieres, oficinas calle Cangallo N.° 2752, avisa que por su intermedio Israel Eurevich venderá a Purificación Vázquez, su despacho de pan y facturas, calle PAYSANDÚ N.° 1338, domicilio ambas partes. — Reclamos Ley.

e.11 mayo.-N.° 2085-v.15 mayo.

Avisa José Martínez, San José 143, Enrique Pontes vende a Leandro Vicente y Pablo García; almacén comestibles, vinos, cervezas envasadas, SOLER 3800, esquina BULNES, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, mis oficinas. — 11 Mayo 1943.

e.11 mayo.-N.° 2070-v.15 mayo

V. Luis Caccuri, Pasco 835, T. 47-0813, avisa que rematará en el local Donato Alvarez 1899, el 17 de Mayo, a las 9, la peluquería de damas, calle SANABRIA 2785, o|. Angel Falco.

e.11 mayo-N.° 2102-v.15 mayo

V. Luis Caccuri, Pasco 835, T. 47-0813, avisa que Francisco Sust vende a Agustín Prada su peluquería de damas, calle J. E. URIBURU 1130, domicilio de los contratantes.

e.11 mayo-N.° 2103-v.15 mayo

Al comercio. — "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, avisa que la venta que efectuaba el señor Ruperto Troncoso, al señor José Rodríguez Carrera de su negocio de panadería mecánica, sito en la calle PERÚ 1213|17, Capital, ha quedado sin efecto.

e.11 mayo-N.° 2106-v.13 mayo

Al comercio: Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina y Compañía, el señor Atanasio Tomás vende al señor José Juiz la parte que le corresponde en los negocios del ramo de panadería y pastelería mecánica, repartos y anexos, establecidos en esta Capital, calles RAMÓN L. FALCÓN número 2500 esquina PEDERNERA y PEDERNERA número 422, respectivamente, tomando a su cargo el comprador conjuntamente con el copropietario señor José Yáñez, todo el activo y pasivo de los mismos. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.11 mayo-N.° 2107-v.15 mayo

Se hace saber al comercio, que don Domingo López Vázquez vende a los señores Antonio Couto y José Rieiro Romar, el negocio de panadería mecánica, situado en la calle INDEPENDENCIA número 1531, y el despacho de pan y factura, de la calle COCHABAMBA número 1345, ambos de esta ciudad, libres de acreedores. — Los que se consideren con derechos, sírvanse interponerlos dentro del término de ley, en las oficinas calle Cangallo N.° 439, Capital Federal, escritorio 105, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos. — Juan A. Bó, escribano. — Ofic. Avda. Mitre 199, Avellaneda.

e.11 mayo-N.° 2065-v.15 mayo

(1) Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, teléfono 48 - 3142, que Benjamín M. Galán vende a Domingo Bilariño, almacén comestibles, restaurant y venta bebidas alcohólicas, USPALLATA 2200 todos allí domiciliados. — Reclamos Ley, mis oficinas. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943.

e.11 mayo-N.° 1367-v.15 mayo

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Soledad Creta de Fernández vende su despacho de pan y facturas, sito BARCENA 1138, donde se domicilia a Ventura Vázquez Gay, domiciliada Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley.

e.11 mayo-N.° 2077-v.15 mayo

Ricardo Luis Camagni, domiciliado en Sapaleri 1895, vende su taller de laminación, sito en AÑASCO 1843, a Santiago Raúl Salomón, domiciliado en C. Arenal 3915. — Reclamos: Estudio Dr. Lubetkin, Corrientes 222, 5.° piso.

e.11 mayo-N.° 2066-v.15 mayo

Justo Lorenzo Lasarte, el lunes 17 del corriente, a las 15 horas, remataré fábrica arañas, artefactos eléctricos, SAN JUAN 3069, ord. Moisés Stein. — Reclamos de ley, en mis ofic., Obligado 2660, U. T. 73-7930.

e.11 mayo-N.° 2068-v.15 mayo

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención Enriqueta M. de Vieira vende despacho de pan y facturas, SAAVEDRA 1293, a Eufemia Medina de Alvarez. — Reclamos de ley, mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.11 mayo-N.° 2071-v.15 mayo

V. Luis Caccuri, Pasco 835, T. 47-0813, avisa que rematará el 17 de Mayo, a las 9, la peluquería de damas, DONATO ALVAREZ 1899, o|. Francisco Ferreira.

e.11 mayo-N.° 2104-v.15 mayo

Esteban B. Chiappe, martillero público, avisa que Francisco Ferraro vende a Carmelo Russo y Carmelo Domingo Russo, el negocio de vinos, SANTOS DUMONT 3549, domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas Libertad 146.

e.11 mayo-N.° 2105-v.15 mayo

Roberto Lorenzo Mobilio vende a Adolfo Alberto Caso y Raúl T. Rivara, su parte en negocios de zapatería, ubicados en CASTRO BARROS 19 y SANTA FE 3940. Domicilio de las partes, Castro Barros 19.

e.11 mayo-N.° 2130-v.15 mayo.

Se hace saber que don Moisés Fridlender, vende a don Ramón Mañeleff y doña Szyfra Borenstein, el negocio de restaurant y bar, denominado "Popular" sito en la calle CORRIENTES 2883. — Reclamo de ley, en el estudio del doctor Juan Averbuj, Corrientes 2555, 4.° piso, domicilio de las partes.

e.10 mayo-N.° 2047-v.14 mayo

Alfredo Francisco o Alfredo Merlo, avisa que compra a Juana Francisca Caspers de Falkenbach, en representación de Juan Guillermo o Juan Falkenbach, la parte de éste en el negocio de despachantes de aduana, instalado en la Calle SAN MARTÍN 66, piso 9.°, domicilio de las partes para reclamaciones de ley.

e.10 mayo.-N.° 2046-v.14 mayo.

Avisa: Dora Renée Gallo de Rey vende a Alfonso Rubio y José Alonso las instalaciones del negocio de modas, sito TUCUMÁN 1039, domicilio de las partes, donde deberán interponerse reclamos de ley.

e.11 mayo-N.° 2087-v.15 mayo

Aviso: Que el socio Francisco Pontoriero se separará de la sociedad mercantil colectiva "Ignacio Pontoriero e Hijos" con negocio de fábrica de espejos e importación de cristales en esta ciudad calle ZUVIRÍA 839 de la que forma parte, quedando a cargo del activo y pasivo social los otros dos socios Ignacio y Miguel Pontoriero, los tres domiciliados Zuviría 839, quienes incorporarán a la citada sociedad a Antonio y Angel Pontoriero, domiciliados Zuviría 839. — Reclamaciones legales, Escribanía Cerri, Dieg. Sáenz Peña 825.

e.11 mayo-N.° 2091-v.15 mayo

Avisa: Aniano García, mart. públ. of. Jonte 2631, T. 59-5017 que Sabino González vende a Jaime Hójman la despensa vinos y cervezas envasadas JONTE 2640, domicilio de las partes . R. ley n|of.

e.11 mayo-N.° 2094-v.15 mayo

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Luisa Daffonchio, vende a Angel Martínez su despacho de pan y facturas, sito PASAJE ALFREDO COLMO 3948, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestra oficina.

e.11 mayo.-N.° 2111-v.15 mayo.

Se avisa que José Seoane Troitiño, vende a Luis Cannavino el bar y despensa AV. AMERICA 2101. — Reclamos a Pedro C. Rodríguez, Victoria 913, domicilio de las partes.

e.11 mayo.-N.° 2109-v.15 mayo.

Se hace saber que la firma «Pedro Soler, compra-venta e importación de materias primas para la industria», con domicilio en la calle 25 DE MAYO 252, de propiedad del señor Pedro Soler, 25 de Mayo 252, transfiere todo su activo y pasivo a «Pedro Soler, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en la calle 25 de mayo 252. — Reclamos de ley, contador Carlos A. Adhemar, Juncal 1062. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943.

e.11 mayo.-N.° 2114-v.15 mayo.

Se hace saber que don Salvador Woscoff, con domicili en calle Alberti número 664, vende a don Ludovico Savín, domiciliado en calle Virrey del Pino número 3370, el comercio de perfumería, que bajo la denominación de «Perfumería Albe», gira en la calle CORRIENTES N.° 709, de esta Capital. — Reclamos por el término de ley ante el escribano don Salomón Savransky, calle Corrientes N.° 1515, piso 4, departamento «D».

e.11 mayo.-N.° 2115-v.15 mayo

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que Manuel Domínguez y Avelino Domínguez, venden a Argimiro Regueira y José María López, su almacén de comestibles y bebidas, JUNCAL 2296|300 esq. LARREA, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley, — Buenos Aires, 11|5|1943.

e.11 mayo.-N.° 2117-v.15 mayo.

Por 5 días se hace saber que la Sociedad Comercial en Comandita «Fernández Blasco y Cía.», que comercia en los ramos de alfombras, tapicería y sus anexos, con casa establecida en la AVENIDA R. S. Peña 647, bajo la denominación de «LA EXPOSICION» y constituída entre la señora María de las Mercedes Fernández Blasco, hoy de Aguilar y los señores José María Fernández Blasco, Luis Ivars y Rafael Fernández Bobadilla, como socios activos y el señor Francisco Fernández y Giménez, como comanditario, se disuelve parcialmente por retiro del socio señor Fernández Bobadilla, continuando con el giro social los restantes. — Reclamos de ley, escribano C. Pini Achával, Avenida R. S. Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 mayo.-N.° 2116-v.15 mayo.

Avisan: Zorzano y Cía., balanceadores intermediarios, con oficinas calle Rivadavia N° 2914, teléfono 62 - 5043, que con su intervención el señor Ramón Rodríguez vende al señor Higinio V. Basterrechea, su negocio de garage situado calle RIVADAVIA N° 4441, de esta Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.11 mayo-N° 2122-v.15 mayo.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas en Bartolomé Mitre 1747, 38-8294, que: Marcelino Rodríguez, vende a Camilo García y Salvador Lorenzo, su negocio de chocolatería y lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito TALCAHUANO 746, Capital, donde se domicilian las partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas.

e.11 mayo.-N.° 2073-v.15 mayo.

José V. Creus, remataré el 15 de mayo, todas las instalaciones y mercaderías que constituyen el negocio de librería, sito AVDA. SAENZ 268, por orden José A. Belaunzarau. — Reclamaciones Montevideo 441.

e.11 mayo-N.° 2098-v.15 mayo

Aviso: Antonio Dos Santos Alberto vende a Emilio José Peña y Vicente Caputo, almacén AVALOS N.° 994, Capital. — Reclamo de ley, Avalos 994, domicilio de las dos partes.

e.11 mayo-N.° 2100-v.15 mayo

Por Norberto J. Podestá, Rincón 50, domicilio contratantes, vendí al socio Manuel Carballal, la parte que me corresponde en la panadería mecánica, CASTRO BARROS 99. — Vicente Frágola. Activo y pasivo a cargo del comprador.

e.11 mayo-N.° 2101-v.15 mayo

Matilde Anastasia Bustos de Pérez, domiciliada en Gaona 1466, vende el negocio de peinados para damas, ubicado en GAONA 1478, a don Juan Berasategui domiciliado calle Liniers 1271. — Para reclamaciones: Escribanía A. A. Solano, Corrientes 1667.

e.11 mayo-N° 2118-v.15 mayo.

Aviso al comercio haber vendido a Felipe García mi negocio de despacho de pan sito en CIUDAD DE LA PAZ 2197. — Vendedor: Francisco Vázquez. — Reclamaciones término ley en Ciudad de La Paz 2197. — Domicilio contratantes en Ciudad de la Paz 2197.

e.11 mayo-N° 2121-v.15 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle BILLINGHURST 1810. — Vendedor: Jaime Fernández. — Comprador: Manuel Pousa. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Recl. ley n| of. — Bs. As., 11 de mayo de 1943.

e.11 mayo-N° 2123-v.15 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle LUCA N° 1875. — Vendedor: Balbino López. — Comprador: Alfredo Luis. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n| oficinas. — Bs. As., 11 de mayo de 1943.

e.11 mayo-N° 2124-v.15 mayo.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, oficinas Rincón 50 (47-5006) Constantino Martínez vende a Ernesto Piacenza y Antonio Cacheiro, el café, bar, billares: PARANÁ 378, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.11 mayo- 2126-v.15 mayo.

Al Comercio: Juan Zappia, escribano, con oficinas en la calle Mitre 393, de la Ciudad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, avisa que con su intervención doña Dea P. de Rivas, vende su negocio de farmacia a don Nemesio Mayo, ubicado en la calle FERNÁNDEZ DE ENCISO 4700 de la Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribino actuante.

e.11 mayo-N.° 2127-v.15 mayo.

Fernando González Dorrego, escribano público, domiciliado en la calle Presidente H. Irigoyen número 520, Cipolletti, Río Negro, F. C. S.; comunica al comercio que ante su registro el señor Bohdan Palm venderá a la razón social J. Mutchinick y Cía., su negocio de materiales de construcción y corralón de maderas, que bajo su nombre gira en la citada localidad de CIPOLLETTI. — Reclamaciones a dicho escribano.

e.11 mayo-N.° 2131-v.15 mayo.

Don Germán Minuchin, domiciliado en Juan B. Alberdi 3499 vende a don Nicolás Krasner, domiciliado en Juan B. Alberdi 3499, su negocio de farmacia, ubicado en la calle JUAN B. ALBERDI N.º 3499.

e.13 mayo-N.º 2253-v.18 mayo

Se avisa que Simy Benchimol, domiciliada en NUÑEZ 5498, vende su farmacia "Santa María", sita allí a Eva Gorelik de Krislavsky, domiciliada Cachimayo 1229. — Reclamos por el término de ley en Núñez 5498.

e.13 mayo-N.º 2208-v.18 mayo

Nicolás Virga, vende su negocio de lunch, vinos y cervezas situado Alvarez Thomas 2015, su domicilio, a Ramón Souto, domiciliado VICTORIA 3661, — Reclamos al domicilio del comprador, dentro término ley.

e.10 mayo.-N.º 2044-v.14 mayo.

Avísase por el término de ley que la sociedad "Ramón Martínez y Compañía", integrada por D. Ramón Martínez Salgueiro y doña Basilisa García y García, con domicilio en SALTA 215 y que comerciaba en compra y venta en general en el ramo de tejidos ha transferido todo su activo y pasivo a la nueva sociedad "Ramón Martínez y Compañía" integrada por los nombrados y D. Pedro Adrián Rey y don Luciano Martínez Salgueiro, con el domicilio y el objeto de la anterior sociedad. — Reclamos escribanía Basso y Corsi, Lavalle 1206.

e.13 mayo-N.º 2204-v.18 mayo

Andrés Pérez, martillero público, oficinas Humahuaca 3958. Avisa: El día 18, a las 14 horas, remataré negocio fiambrería, SANTA FE 4920, orden Aurelio Cardarópoli, domiciliado en el mismo. — Reclamos mis oficinas.

e.13 mayo-N.º 2202-v.18 mayo

Avisa: Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768 que: Juan Miguel Mateos vende a Mamud Amín su parte mitad del negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito HORTIGUERA 1969, sus domicilios. — Reclamos mismo negocio.

e.13 mayo-N.º 2201-v.18 mayo

Se hace saber que el señor Emerencio Boksa, con domicilio en la calle Vírgenes N.º 1241, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de valijas y artículos de viaje en general, sita en VÍRGENES 1241, a la sociedad Rosenfeld, Luciani y Boksa, cuyos componentes son los señores Carlos Rosenfeld, Luis Luciani y Emerencio Boksa. — Reclamos de ley en el domicilio de la sociedad calle Vírgenes número 1241, Capital, domicilio de las partes.

e.13 mayo-N.º 2200-v.18 mayo

Se hace saber que la sociedad Carlos Rosenfeld y Cía., constituída por los socios Carlos Rosenfeld y Luis Luciani, con fábrica de valijas y artículos de viaje en general, sita en VÍRGENES 1241, se disuelve totalmente transfiriendo su activo y pasivo a la sociedad Rosenfeld, Luciani y Boksa, cuyos componentes son los señores Carlos Rosenfeld, Luis Luciani y Emerencio Boksa. — Reclamos de ley en el domicilio de la sociedad calle Vírgenes N.º 1241, Capital, domicilio de las partes.

e.13 mayo-N.º 2199-v.18 mayo

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, oficinas Charcas 2181, avisan que Alfonso Saccomanno vendió su negocio de restaurant, CARLOS CALVO 3902, a Carmelo Fegliuchi, reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.13 mayo-N.º 2198-v.18 mayo

(1) D.ª Mira Berezovsky, domiciliada en Sapaleri 2401, vende a doña Estela K. de Popovsky, domiciliada en Sapaleri 2401, su negocio de despensa ubicado en la calle SAPALERI 2401.

e.13 mayo.-N.º 1598-v.18 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se hace saber que doña Consuelo López de Pareja, sucesora de don José Pareja, establecida con negocio de compra venta por mayor y menor de hierros en general y anexos en la calle CHICLANA 3370, transfiere el activo y pasivo de su negocio a la Sociedad "Casa Pareja, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio. — Reclamaciones de ley al escribano Juan Pedro Oxoby, calle San Martín N.º 201. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943.

e.13 mayo-N.º 2210-v.18 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende negocio despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle RÍO de JANEIRO N.º 719. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedora: Isabel Zamora de Poso, Río de Janeiro 719. — Comprador: Ramón Ferreiro, Bartolomé Mitre 2258.

e.13 mayo-N.º 2229-v.18 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, RAFAELA 3779|83. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Cangallo 2170. — Vendedor Justo Maso. — Compradores: Justo Maso (h.), Enrique Maso e Indalecio Martínez, todos con domicilio legal en Rafaela 3779. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943.

e.12 mayo-N.º 2150-v.17 mayo

Aviso por cinco días, que Juan Guals, domiciliado Cortina 915|17, vende a Gerardo Rodríguez García, domiciliado Tapalqué 6031, el negocio de carnicería, CORTINA 915|17 de esta Capital. — Reclamaciones a escribano Carlos A. Pazo, Corrientes 930, 7.º piso. — Buenos Aires, Mayo 11-1943.

e.12 mayo-N.º 2155-v.17 mayo

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Que Adelino Falcón, Valentín Falcón y Julio Castro venden a Victoriano Marquina y Zacarías Frías, despensa de comestibles, VIAMONTE 2501, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.12 mayo-N.º 2152-v.17 mayo

Johnson & Johnson de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, domiciliada en la calle Darwin N.º 471, vende a los señores Yamil y Nuri Cabuli, domiciliados en la calle Alvarez Thomas N.º 282, la tejeduría sita en la calle ACHA N.º 1066, con todas sus maquinarias, repuestos y accesorios, libre de todo gravamen. — Reclamos: Escribano José Steinman, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.

e.12 mayo-N.º 2151-v.17 mayo

Avisa Pascasio Sancio, corredor y martillero, con oficinas calle Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, que Luis Canteli vende a Ricardo González y Nicolás Martínez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle REMEDIOS 3699 y MARTINEZ CASTRO 692 al 700 (Capital Federal); lugar donde se domicilian ambas partes.

e.10 mayo-N.º 2062-v.14 mayo.

Oscar G. Jutorán, avisa que Melitón Arangoa, Luis de Andrés, y Valentín Martín, venden su negocio de garage denominado Santo Tomás, sito en la calle SARMIENTO N.º 1358, a don Ramón Igarreta, libre de gravámenes. — Reclamos en el mismo negocio. — Domicilio de las partes Uruguay 440, piso 2.º escritorio 22.

e.10 mayo-N.º 2063-v.14 mayo.

Avisan: López y García, balanceadores, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864, queda sin efecto la venta bar y restaurant, CASEROS 2801, que Justo Deghenghi vendía a Salvador Pons. — Informes en nuestras oficinas.

e.10 mayo.-N.º 2.028-v.14 mayo.

Avisan: López y García, balanceadores, oficinas Sarmiento 1482 (38) 4864, Justo Deghenghi y Isidoro Ibscher, venden bar y restaurant CASEROS 2801 a Salvador Pons, domiciliados en el negocio. Reclamos en nuestras oficinas.

e.10 mayo.-N.º 2027-v.14 mayo

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa, Esteban Garesky, vende hotel restaurant calle AVENIDA LEANDRO ALEM 1032 a Rosalía Novakova, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones a mi oficina.

e.10 mayo.-N.º 2061-v.14 mayo

Isaac Rud, vende a los señores Marcelo Jorge Tulasne y Josefina Etcheverry de Staehelin, su fábrica de cerámica, sita en la calle NAVARRO N.º 2876, domicilios de ambas partes. Reclamos término de ley.

e.10 mayo.-N.º 2064-v.14 mayo

Se comunica al comercio, que Salomón Berensohn, domiciliado en Bolívar 889, vendió a la S. A. Casa Jacobo Peuser, Ltda., con domicilio en la calle San Martín 200, su negocio denominado "Talleres Gráficos Berenschn", sito en la calle BOLÍVAR 889. — Reclamos por el término de ley. — San Martín 200.

e.10 mayo-N.º 2052-v.14 mayo

Abáscolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534 avisa que Carmelo Curto, vende su negocio despacho pan y confitería, calle ALSINA N.º 2432, su domicilio, a Andrés Boetti, domiciliado Loria 534.

e.10 mayo-N.º 2.037-v.14 mayo.

Abáscolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa, que Baltasar Ferrín, vende su negocio, despacho de pan y confitería, calle CONSTITUCION N.º 2401, su domicilio, a Casildo Navasal, domiciliado Loria 534.

e.10 mayo-N.º 2036-v.14 mayo.

Avisa G. Gimena Cano, Paraná 290 (35-4599), Julián Salgueiro y Eladio Garrido venden a Porfirio Álvarez, neg. restaurant, bebidas y cancha bochas, AV. DEL CAMPO 1700 esq. CHORROARIN, domic. partes. — Recl. térm. ley.

e.10 mayo.-N.º 2041-v.15 mayo

Se avisa que don Calixto Rivas, transfiere por disolución de la sociedad "Crespo Hermanos y Rivas" a sus consocios Pedro Crespo; Pedro Crespo (hijo), y Horacio Gerardo Crespo, la parte que tiene en dicha sociedad establecida con fábrica y venta de sombreros al por mayor establecida en las calles CARACAS 940 y PAEZ 2839, y NAZCA 1663, domicilio de las partes; y estos últimos como únicos dueños, transfieren el expresado negocio a la sociedad "Crespo Hermanos y Compañía", domiciliada en la misma, por ante el escribano doctor Fernando Bende, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos por término de ley.

e.10 mayo-N.º 2.030-v.14 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Albino Alvarez Otero, vende a Benjamín Martínez, su negocio almacén, restaurant y despacho bebidas, calle CÓRDOBA 5899. Domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.10 mayo-N.º 2038-v.14 mayo.

Juan José Montani, martillero público, oficina Luzuriaga 20, U. T. 23-7678, avisa: comercio, remataré cigarrería y anexos MÉJICO 615, Mayo 14 a las 14 allí, orden Saturnino Muiños. — Reclamos ley domiciliado Méjico 615.

e.10 mayo-N.º 2055-v.14 mayo.

(1) Florentino Espósito, martillero público, avisa: Carlo Reschia vende su negocio despacho de pan, PUEYRREDÓN 888, a Amando Díaz. Reclamo de ley, mi oficina, Alsiña 2041, domicilio de ambos.

e.11 mayo.-N.º 1475-v.15 mayo.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

J. Expósito, martillero público, avisa: Miguel Manuel, vende a Próspero Nélido Mitidiero, su negocio de "venta de frutas y verduras", AVDA. del TEJAR 3970. — Recl. Ley, n|o., Avda. del Tejar

e.10 mayo-N.º 2049-v.14 mayo

S. García Polledo y Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836, comunican: Don Luis Pablo Rabellino, vende negocio, fiambrería, GAONA 3586, al señor Pedro Huergo, domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.10 mayo-N.º 2048-v.14 mayo

Se avisa por el término de ley, que los señores Pedro Aquilino Sanz Lope, Francisco Gómez, Pedro Calvo y Casiano de Miguel, transferirán el activo y pasivo de la extinguida sociedad colectiva dedicada al negocio de tienda, mercería y anexos, con domicilio en RIVADAVIA 11350, existente entre los mismos con la razón social de "Aquilino Sanz Lope y Compañía", a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituirán a denominarse "Aquilino Sanz Lope y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal la Sociedad y los socios en Rivadavia 11350 de esta Capital, con intervención del escribano Carlos Burlet Ibáñez, con domicilio en Cangallo 439.

e.11 mayo.-N.º 2072-v.15 mayo.

Por disolución de la Sociedad "Rossi y Cabezón", establecida calle PIEDRAS 113, domicilio de las partes, con negocio venta de receptores de radio, su activo y pasivo, por retiro del socio Arturo Rossi, continuará a cargo del señor Francisco Jacinto Cabezón. — Reclamaciones doctor Augusto F. A. Rossi, Avda. de Mayo 760.

e.11 mayo-Nº 2125-v.15 mayo.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, que Rodolfo González Menéndez y Rafael Zapatero, venden a Amador Vigón, el almacén de comestibles y líquidos, sito en RIVADAVIA N.º 1402|10 esq. SAN JOSE N.º 5, domicilio ambas partes. — Reclamos ley. — Bs. As., Mayo 11 de 1943.

e.12 mayo.-N.º 2159-v.17 mayo.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Miguel Medved y Nicolás Kocun, venden a Segundo Grasso, domiciliado Peña 2318, su restaurant y bar, JORGE NEWBERY 3372, domicilio vendedores.

e.12 mayo-N.º 2134-v.17 mayo.

Aviso al Comercio que la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza con el rubro de "Esteban Lorizio e Hijos", con domicilio en la calle MURILLO números 1036|50, compuesta por los señores Esteban Lorizio padre; Florentino Lorizio y Esteban Lorizio hijo, domiciliados en la misma y que se dedica a la fabricación de ataúdes fúnebres y anexos, ha quedado disuelta totalmente, retirándose de ella el socio señor Esteban Lorizio padre y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los señores Florentino Lorizio y Esteban Lorizio hijo. — Reclamos término de ley al escribano señor Jorge Ungaro, Avenida de Mayo 570, domicilio de la parte.

e.12 mayo-N.º 2133-v.17 mayo.

Avisa: Américo Magi, vendí mi taller de reparaciones de carrocerías, AVENIDA SAN MARTÍN 6514 a Oscar Vicente Rinaldi. — Reclamos término de ley, dicho domicilio que es de las partes.

e.12 mayo-N.º 2132-v.17 mayo.

Avisan: Hijos de Aragon Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, que Abilio Hernando vende a José González, su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Cap., calle ANDRÉS ARGUIBEL N.º 1464, domicilio de ambas partes. — Recl. ley n|of. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943.

e.10 mayo.-N.º 2045-v.14 mayo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CREDITO FINANCIERO Y MANDATARIO
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Abril de 1943, no se realizó por falta de quórum, por lo cual convocamos por segunda vez a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo del año corriente a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 933, 4.° piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, concluído el 30 de diciembre de 1942, con informes del síndico.

2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
De acuerdo con lo que dispone el artículo 28° del Estatuto, en esta segunda convocatoria no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurrán y capital que representen.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 del Estatuto. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo.-N.° 2058-v.20 mayo

JANSEN
Sociedad Anónima

Decoraciones y Muebles
Convócase en segunda citación a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de mayo de 1943, a las 11 horas, en Avenida Alvear 1880, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General al 31 de diciembre 1942, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de 3 directores titulares y un suplente por 2 años; y un síndico titular y un suplente por un año.
3.° Creación del fondo especial "Provisión para inmueble en construcción y reintegro al "Fondo Patronal Ley 11.729".
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2177-v.22 mayo

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de mayo de 1943, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimoctavo terminado el 31 de marzo de 1943.

2.° Elección de cinco directores titulares por 3 años.

3.° Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.° de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2025-v.27 mayo.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista número 314, (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General.
3.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 1976-v.24 mayo.

ASOCIACIÓN PROPIETARIOS AUTOS DE REMISE

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en Azcuénaga 718, para el 21 de Mayo de 1943, a las 20,30 horas tratar siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura acta última Asambrea.
2.° Considerar Memoria y Balance ejercicio anterior e Informe revisores de cuentas.
3.° Elección de los siguientes miembros de C. D. (por terminación de mandato) vicepresidente, prosecretario, protesorero, 3er. vocal y un revisor de cuentas. — (Por renuncias período faltante 1 año): presidente, secretario, tesorero, 1er. vocal, 2.° vocal, y un revisor de cuentas.
4.° Consideración sobre el estado económico de la Asociación, marcha interna y desenvolvimiento de sus fines sociales.
5.° Designación de dos socios para firmar acta Asamblea.
A continuación: Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos y ampliación de sus fines sociales. — Comisión Directiva.

e.7 mayo-N.° 1977-v.15 mayo.

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria, la que se verificará el día 16 de Mayo de 1943, a las diez horas en el local Moreno 1768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio de 1942.
2.° Elección de nuevos directores y síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, en nombre de todos los presentes. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Andrés Rudecindo, presidente. — Francisco Martínez Méndez, secretario.

e.26 abr.-N.° 1520-v.14 may.

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA - LIMITADA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual del 29 mayo de 1943, a las 15 en el local Rivadavia 1801, para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General de 31 enero de 1943.
2.° Elección de nuevo Directorio.
3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación.

e.4 mayo-N.° 1773-v.20 mayo.

COFIA
Consorcio Financiero e Industrial Argentino
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de las acciones preferidas, de las de la Serie A y Serie B, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 28 de mayo de 1943, a las 18 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 13 y 25 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad o presentarán certificado de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 mayo-N.° 1985-v.26 mayo

GOMERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 19 de mayo de 1942, a las 11 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Renovación de autoridades.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 1644-v.17 mayo.

THE BRECHT CORPORATION (ARGENTINA)
S. A. Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores aciconistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Mayo 1943, a las 14 horas en San Martín 235, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Nombrar Directorio y síndicos y fijar sus retribuciones.
3.° Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

e.4 mayo-N.° 1793-v.14 mayo.

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de Mayo p. v., a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, piso 2.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1943.
2.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2023-v.27 mayo.

SILVIO MORINO CIA. LTDA.

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo 1943, a las 12 horas, en Alsina 3219, tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al ejercicio vencido 31 enero 1943.
2.° Elección 3 directores por dos años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1662-v.21 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODÓN, S. A.
(C. A. D. E. C. A.)
Moreno N.° 970
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1943, a las 17 horas, en Moreno 970,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, e informe del síndico.
2.° Elegir Directorio y síndicos por un año.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 2039-v.28 mayo.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS C. Y. F.
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución conjunta del Directorio en minoría y del síndico de Construcciones y Finanzas S. A. "C. Y. F.", se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de mayo de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Tacuarí 352, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo y tercer ejercicio social vencidos, respectivamente, el 31 de diciembre de 1941 y el 31 de diciembre de 1942 y remuneración del síndico.
2.° Consideración acerca de la situación actual de la Sociedad y resolución sobre nombramiento de siete directores titulares por tres años y un síndico y suplente por un año, por caducidad de mandato integral del actual Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva junto con las autoridades de la Asamblea.
4.° Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 del estatuto, que dice así:
"Para participar en las Asambleas, los accionistas que no concurran personalmente, deberán depositar en la Caja Social tres días antes de la fecha de la misma sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero que el Directorio designe. Los accionistas podrán hacerse representar en la forma prevista en el artículo 355 del Código de Comercio". — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Ing. Carlos Posadas, presidente. — Justo Oláran Chans, síndico.

e.3 mayo.-N.° 1720-v.19 mayo

EDITORIALES REUNIDAS S. A.

De conformidad con las disposiciones de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 14 de Mayo de 1943, a las 19 horas, en el local de la calle Cangallo 466, 4.° piso, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 31 de Enero de 1943, y destino de las utilidades.
2.° Elección del Síndico titular y suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 1519-v.14 may.

ULTRACO, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de mayo de 1943, a las 11 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña N.° 530, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2. Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mayo.-N.° 1778-v.18 mayo.

COMPAÑÍA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo de 1943, a las 15 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informes del Síndico, ejercicio vencido el 31 de enero de 1943.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2183-v.29 mayo

C O F I C O
Compañía Financiera Comercial
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 1.° de junio de 1943, a las 11 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2180-v.29 mayo

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA.
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día primero de junio próximo, a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado sus mandatos.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado sus mandatos.
4.° Renovación de la Comisión de Cuentas.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él, su depósito dos días antes del señalado para la Asamblea. — Víctor A. M. Galli, director.

e.10 mayo-N.° 2020-v.31 mayo

"CREFICO"
Crédito Financiero & Comercial S. A.
Galería Güemes - Edificio Supervielle
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20, Inciso C, de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de mayo de 1943, a las 16 horas, en su local, social Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Fijación de la remuneración del Síndico por el Ejercicio terminado el 31 de enero de 1943.
3.° Elección de dos Directores (uno por tres años y otro por dos años).
4.° Elección de Síndicos Tntular y Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1686-v.18 mayo.

S. A. DE TRANSPORTES LOS ANDES
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 1943, a las 10 horas, en Juan Bautista Alberdi 2374, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los señores Directores Manuel Arteaga, Pedro Marcos, Braulio García, Pedro Castresana, Manuel Alvarez y Calorio Zacarías.
2.° Situación del Presidente señor Antonio Cogozzo y Director Domingo Lamattina.
3.° Situación actual de la Sociedad.
4.° Rendición de cuentas.
5.° Designación de Directorio.
6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.
Buenos Aires, Abril 17 de 1943.

e.26 abr.-N.° 1522-v.14 mayo

EL TRUST JOYERO RELOJERO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 1943, 19,45 horas, en Corrientes 1060, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al 18.° ejercicio.
2.° Elegir tres directores titulares y un director suplente por el término de dos años.
3.° Elegir síndico y síndico suplente por el término de un año.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 1926-v.22 mayo.

ESTANCIAS Y TIERRAS DE PILAGA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de mayo de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 1.°, 4.°, 9.°, 11.°, 12.°, 15.°, 16.°, 26.° y 29.°, de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 1853-v.21 mayo.

Sociedad Anónima
"CAPE FAIRWEATHER"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de mayo de 1943, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1943.
2.° Nombramiento del Directorio, de acuerdo con los estatutos.
3.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con le artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1688-v.18 mayo.

WILL L. SMITH, S. A. COM. E IND.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443|451, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos Nros. 6, (aumento de capital social), 32 y 46.
2.° Designación de las personas autorizadas para tramitar y llevar a cabo las modificaciones de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Art. 22. — Con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, el Directorio procederá a clausurar el libro de registro de accionistas.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 2088-v.28 mayo.

BUHLER HERMANOS
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Mayo 1943, a las 11,45 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 2092-v.21 mayo.

"L I A"
LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 852
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de Junio p. v., a las 11 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 852, 3° piso, escritorios 305|6, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para que en su carácter de escrutadores autoricen y firmen el acta respectiva de la Asamblea. — Designación de un Secretario de esta última.
2° Aumento del capital autorizado elevándolo a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, el que será emitido en la forma establecida por el artículo 4° de los Estatutos.
Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar los recibos provisorios de sus acciones suscriptas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — El Director General.

e.11 mayo-N° 2099-v.28 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA HILL STATION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1943, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1943.

2. Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.30 abr.-N.° 1687-v.18 mayo.

CAMERON ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Avda. Roque Sáenz Peña 825
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de mayo de 1943, a las 11 horas, en su local de la Avda. R. Sáenz Peña 825, 9.° piso, escritorio 96, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos en el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Disolución de la Sociedad, motivada por lo establecido en el artículo 370, Inc. 4.° del Código de Comercio.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 7 de los estatutos.

e.30 abr.-N.° 1716-v.18 mayo

L I F A
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1943, a las 17 horas, en el local social, Alsina 1671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Remuneración a los directores titulares y síndico titular.

3.° Destino de las utilidades.

4.° Fijación del número y elección de directores titulares.

5.° Elección de dos directores suplentes.

6.° Elección de síndicos.

7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1708-v.18 mayo

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO S. A. F.
San Martín 22 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 18 de Mayo de 1943, a las 10 horas y treinta minutos, en el local de la Institución calle San Martín N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de utilidades correspondientes al 24.° Ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1943, y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por tres años, y nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1682-v.18 may.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO S. A. F.
San Martín 22 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Mayo de 1943, a las 10 horas y 45 minutos en el local social, calle San Martín N.° 22, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 14, 15, 17, 18 inc. 9.°, 25 y Adicional de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 9.° de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1682-v.18 may.

BOLSALONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1943, a las 16 horas en el local de la Sociedad sito en la calle Austria 1901, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 23.° ejercicio económico terminado el 31 de Enero de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Compra de terrenos para nuestra industria.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1702-v.20 mayo.

GRANDES ALMACENES "CIUDAD DE MEXICO", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1943, a las 17,30 horas, en el local social Florida 302, esquina Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1943, e informe del síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del síndico.

4.° Remuneración del director delegado (Artículo 12 de los estatutos).

5.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que se propongan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder. (Artículo 22 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 16 de 1943 — José A. Saglio, presidente. — E. Aldo Scotto, secretario.

e.30 abr.-N.° 1699-v.18 mayo.

CASA JACOBO PEUSER LDA.
Papelería, Librería e Imprenta Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín N.° 200 el día 20 de mayo de 1943 a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión del capital de la Sociedad que hoy es de 2.000.000 de pesos oro en su equivalente de pesos 4.545.454.54 moneda nacional de curso legal.

2.° Conversión y canje de las actuales 15.600 acciones ordinarias de un valor nominal de $ 100 oro sellado c|u. por 40.000 nuevas acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una y aumento del capital realizado en la suma de pesos 454.545.46 m|n., que se integrará por capitalización de una cantidad igual tomada de las reservas facultativas, con el objeto de cubrir la diferencia entre la suma de pesos 3.545.454,54 m|n., equivalente del valor nominal actual de pesos 1.560.000 oro sellado que tienen las 15.600 actuales acciones ordinarias y el valor nominal de $ 4.000.000 moneda nacional que tendrán las nuevas 40.000 acciones ordinarias de pesos 100 moneda nacional cada una.

3.° Conversión y canje de las actuales 4.400 acciones preferidas de un valor nominal de pesos 100 oro sellado cada una por 10.000 nuevas acciones preferidas de un valor nominal de pesos 100 moneda nacional cada una.

4.° Aumento del capital autorizado de la Sociedad hasta la cantidad de pesos 10.000.000 moneda nacional, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y privilegiadas.

5.° Reforma general de los Estatutos para adaptarlos a lo que se resuelva sobre los cuatro puntos anteriores, para autorizar la emisión de las nuevas acciones privilegiadas y para ajustarlos a las conveniencias de la Sociedad y de su Administración, facultando al Directorio para aceptar agregados o modificaciones indicados por la Inspección General de Justicia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156 por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — S. A. Jacobo Peuser Ltda., Enrique F. Costa, presidente.

e.27 abr.-N.° 1572-v.19 mayo.

ARMINAS, SOC. AN.
DE MINAS, INDUSTRIA Y COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Reconquista número 46, oficina 327, el día 31 de mayo de 1943 a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Designación de siete Directores por el término de un año.

3.° Ratificación de la designación de un Director efectuada por el señor Síndico.

4.° Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Fijación de las remuneraciones para los señores Directores y Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los asistentes.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.° 2167-v.29 mayo.

FICSA
FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para día 22 mayo 1943, 18,30 horas, Corrientes 2817,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración Memoria Balance, informe del Síndico correspondiente ejercicio 31 diciembre 1942.

2. Designar autoridades término legal.

3. Designar accionistas, suscribir acta Art. 9 Estatutos. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.° 2170-v.22 mayo.

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo 1943, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 609, para trtar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2029-v 27 mayo

COLAUTTI
Compañía Manufacturera del Caucho
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de mayo próximo, a las 12 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance, aplicación de utilidades e informe del síndico.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Remuneración de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.10 mayo N.º 2032-v.27 mayo

INTECO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo de 1943, a las 11,30 horas, en Cabildo N.º 549,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio, y distribución de utilidades.

2.º Elección de nuevo Directorio y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mayo-N.º 1997-v.26 mayo

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16.º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día veintiuno de mayo de 1943, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Girardot 1560,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance e Inventario, practicado al 31 de marzo de 1943, y aplicación de sus resultados.

2.º Reducción del Capital social por aplicación del Art. 5.º de los Estatutos sobre las acciones preferidas y consiguiente reforma del Art. 5.º

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — El Directorio.

e.30 abr.-N.º 1656-v.18 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Quincuagésima Sexta Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22.º de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local, calle Florida N.º 201,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de utilidades.

2.º Elección de tres vocales titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Horacio J. Ferrari, Julián Frers y Andrés Maraspin, que terminan su mandato.

3.º Elección de un síndico titular y un suplente, para el Ejercicio 1943-1944.

4.º Designación de dos señores accionistas, para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.8 mayo-N.º 1994-v.26 mayo

"VALEMAS"
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 1943 a las 17 horas, en Rodríguez Peña 1080.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos.

2.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2.042-v.27 mayo.

EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR
Sociedad Anónima
Avenida Roque Sáenz Peña 933
Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Abril de 1943, no se realizó por falta de quórum, por lo cual convocamos por segunda vez a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 933, 4.º Piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al Séptimo Ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1942, con informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10.º del Estatuto, en esta segunda convocatoria, no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran y capital que representen.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que establece el artículo 11 del Estatuto. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2.056-v.20 mayo.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de mayo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Convertir a papel el capital a oro de la Compañía ($ 6.000.000 o|s.) y su Fondo de Reserva, a razón de $ 227.27. moneda nacional.

2.º Aumentar el capital social hasta la suma de $ 14.000.000 m|n., repartiendo entre los accionistas la suma de $ 363.636.37 m|n., que se tomará del Fondo de Previsión.

3.º Entregar en consecuencia las nuevas acciones a papel a razón de $ 233.33 m|n., por cada acción de cien pesos o|s.

4.º Modificar el artículo 4.º de los Estatutos, conforme a las resoluciones adoptadas precedentemente.

5.º Introducir a los artículos 1.º, 4.º, 8.º, 13.º, 14.º, 22.º, 23.º, 24.º, 26.º, 27.º, 29.º, 31.º, 32.º, y Disp. Transitorias de los Estatutos, las demás reformas propuestas por el Directorio.

6.º Autorizar al presidente o en su defecto al vicepresidente para aceptar las modificaciones que indique el Superior Gobierno de la Nación.

7.º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 19, 20, 21, 22 y 24 de mayo, de 10 a 11.30 horas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Por orden: León Durán, gerente.

e.10 mayo.-N.º 1035-v.27 mayo.

PABLO HADRA & CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores aciconistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Junio de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 489, 4.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Proyecto de reforma de los estatutos sociales y aumento del capital autorizado.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2190-v.29 mayo.

CALEFAX, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 1.º de Junio, a las 15 horas, en el estudio de los señores Henry Martin y Cía., Avenida R. S. Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.º Elegir tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación.

e.12 mayo-N.º 2193-v.29 mayo.

PESQUERIAS GARDELLA
Sociedad Anónima
(PESCAR, S. A.)
Sarmiento 348
CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 11 de los estatutos sociales se convoca en segunda a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Mayo de 1943, a las 11,30 horas, en el local Sarmiento 348, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionista para actuar de secretario de la Asamblea.

2.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1942.

3.º Determinación de la retribución fija al Directorio.

4.º Elección de dos directores por el término de dos años.

5.º Designación de síndico por el término de un año.

6.º Nombramiento de dos aciconistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2191-v.29 mayo.

PESQUERIAS GARDELLA
Sociedad Anónima
(PESCAR, S. A.)
Sarmiento 348
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1943, a las 12 horas, en el local Sarmiento 348, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionista para actuar de secretario de la Asamblea.

2.º Consideración de la operación de venta del Frigorífico de Paseo Colón 1350|4 y cuatro pesqueros a la E. N. A.

3.º Liquidación de la Sociedad.

4.º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2191-v.29 mayo.

Compañía Industrial y Comercial ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de mayo de 1943, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 4.º y apartado e) del artículo 11.º de los estatutos.

2.º Designación de persona o personas que habrán de conocer y resolver en la tramitación de reformas estatutarias, a hacer ante el P. E.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efecto de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta el día 26 (artículo 15.º de los estatutos).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 mayo-N.º 1948-v.24 mayo.

MITAU & GRETHER, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de mayo 1943, a las 15,30 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.

2.º Aumento del capital.

3.º Considerar documentación prescripta artículo 347, Código Comercio al 31-1-1943, distribución utilidades, ratificar actuación Directorio y remuneración gerentes.

4.º Elección de Directorio y síndicos.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.º 1974-v.24 mayo.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 1943
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.º de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los Miembros de la Institución para el día 30 de mayo de 1943 en el Centro Armenio, calle Acevedo N.º 1353.

Artículo 13. Si no hubiere quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º De las 8 horas hasta las 11 horas: Elección de cuatro miembros Titulares del Consejo por dos años, y cuatro Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

2.º A las 11 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico, Demostración de la cuenta de Rentas y Gastos e Inventario correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

3.º Designación de dos Miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

e.12 mayo-N.º 2136-v.30 mayo.

ALGODONERA LOMAS TAWIL, INI & CIA.
Sociedad Anónima Textil

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo a los artículos 17, inciso K, y 22 del estatuto, que el día 20 de mayo, del año en curso, en el local Corrientes 2568, escritorio 52, a las 18 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De acuerdo al artículo 23, inciso c) del estatuto, fijar la remuneración del Presidente y Vicepresidente y de los Directores, síndico titular y suplente, desde el 1.° de enero de 1943, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

2.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — José N. Tawil, presidente. — Jorge M. Ini, síndico.

e.4 mayo-N.° 1814-v.20 mayo

ALVEAR PALACE HOTEL, S. A. INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondientes al 15.° ejercicio social y destino de las utilidades.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Remuneración al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de un secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 1928-v.22 mayo

FICOM SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Mayo 1943, a las 17 horas en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.° Código Comercio.

2.° Destino utilidades.

3.° Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 1910-v.22 mayo.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 26 de Mayo de 1943, a las 19 horas, en Tucumán 1859, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 1980-v.24 mayo

FINANCOSA
Compañía Financiera y Comercial
Soc. Anón.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo 1943 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2. Distribuir utilidades y reservas.

3. Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

4. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mayo.-N.° 1911-v.22 mayo.

TUNGAR, SOCIEDAD ANONIMA MINERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Mayo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 852, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril de 1943. — El Presidente.

e.17 abr.-N.° 1350-v.14 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA
Sociedad Anónima en Liquidación
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la Compañía y en virtud de lo dispuesto en la Asamblea Extraordinaria de 5 de mayo de 1938, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo próximo, a las 11 horas, en la sede social, Tucumán 1785, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar dos liquidadores en sustitución de los señores David Costaguta y Antonio Gerli, fallecidos.

2.° Fijar remuneración a los liquidadores y al apoderado en Córdoba.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito expedido por un Banco, en la sede de la Compañía, Tucumán 1785, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea. — Erminio Bermiletti, liquidador.

e.30 abr.-N.° 1653-v.18 mayo.

LOUIS DREYFUS & CIA. LTDA.
Soc. An. Comercial de Exportación, Importación y Financiera.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de mayo de 1943, a las 9 horas, en su local calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XVII.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942.

2.° [illegible] del número de directores, su [illegible] y fijación del término de su [illegible]

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación y la firma del acta de esa Asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Jacobo Saslavsky, presidente.

e.4 mayo.-N.° 1824-v.20 mayo

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
Sociedad Anónima
Piedras 174 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Mayo próximo, a horas 18, en su local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y transferencia a Reserva de Previsión e Inmuebles con diferencias ventas de Inmuebles, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 32.° ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.° Autorizar la capitalización de parte de las Reservas anteriores a 1932.

3.° Designación de los tres mayores accionistas presentes para escrutadores, y que autorizarán el acta de esta Asamblea.

4.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos: señores: Ramón Pose, Manuel J. Rodríguez, Ing. Raúl L. Rodríguez Ponte y Ramón Cardalda.

5.° Elección de cinco directores suplentes, por un año.

6.° Elección de síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere, y suplente del mismo en lugar del contador señor Mariano Ardáiz, ambos por un año.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos provisorios de las mismas, o certificados bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, o sea hasta el 17 de Mayo inclusive, a horas diez y siete y treinta minutos.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.27 abr.-N.° 1583-v.15 mayo.

"TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo II, de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Mayo de 1943, a las 16,30 horas en el local Paseo Colón número 515, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1943.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años y tres directores suplentes.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se halle representado.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 1913-v.22 mayo

"LA FINANCIERA", S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el día 30 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para la reunión del día 17 de Mayo 1943, a las 16 horas, en el local social, San Martín 66, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al 40.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1942.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por un año y de un síndico titular y uno suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Alberto J. Fernández, presidente. — Vicente D. Gallo, director delegado ad-hoc.

e.5 mayo-N.° 1843-v.17 mayo.

HARTENECK, S. A.
Comercial e Industrial
Perú N.° 399 - Bs. Aires

Cítase, en segunda convocatoria, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1943 a las 15 horas en el local social calle Perú número 375, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. —

e.5 mayo-N.° 1852-v.15 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS AMERICA
Buenos Aires, San Martín 471-475
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín número 473/75, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre: la Memoria del Directorio, el Balance General e Inventario y el Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 56.° ejercicio cerrado el 28 de Febrero ppdo., el informe del síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2.° Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Guillermo Almanza, Eduardo Ambrosetti, Jorge Casares y Roque L. Sala, que terminan su mandato.

3.° Elegir un síndico titular y un síndico suplente, para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Juan Carlos Tobal y Pedro A. J. Bianchi, cuyos mandatos terminan.

4.° Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente del Directorio y del gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

(Los señores directores y síndico salientes son reelegibles; artículos 8.° y 16 de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la Compañía, calle San Martín 473/75 sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la numeración de éstas, como lo dispone el superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. —

e.5 mayo-N.° 1851-v.21 mayo.

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Comercial de Relojería, S. A., a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Mayo del año en curso, a las 10 horas y 30 minutos, en el local social Avenida Presidente R. S. Peña 616, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1943.

2.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

3.° Determinación de la remuneración de los Directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 1518-v.17 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS F. K.
(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el 17 de Mayo de 1943, a las 16, en el local social calle Las Heras 1823, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma de los estatutos en cuanto a los 1, 2, 4, 5, 7 y 8 y especialmente en cuanto al nombre de la sociedad; ampliación del objeto social; composición y designación del Directorio; administración en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento del presidente; facultades de éste.

2.° Designación de un director por renuncia y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 1505-v.14 mayo

DEPIETRI LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para el 28 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en el domicilio social 25 de Mayo 551, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elegir cuatro directores titulares y cinco suplentes y síndicos titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 2244-v.24 mayo.

FEDERACION ARGENTINA DE SKI Y ANDINISMO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 28.° de los Estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Federación Argentina de Ski y Andinismo, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo, a las 18 y 30 horas, en su sede social, calle Santa Fe número 690, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario.

Renovación parcial de la C. D., debiendo a tal efecto designarse un Vice Presidente, un Tesorero, un Pro-Tesorero, un Vocal titular, un Vocal suplente, un Revisor de cuentas titular y un Revisor cuentas suplente.

Inciso c) del artículo 28.° de los Estatutos: "Para los casos de no obtener quórum reglamentario de la mitad más una de las instituciones afiliadas, en el tiempo señalado para la convocatoria, y después de media hora de transcurrida ésta, podrá efectuarse válidamente el acto, cualquiera sea el número de entidades representadas que reunan las condiciones señaladas". — La Comisión Directiva.

e.13 mayo-N.° 2239-v.15 mayo

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Soc. Anón. Ganadera, Comercial é Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 31 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en la sede social, calle Sarmiento número 1877, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15.° ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de tres directores, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Adolfo M. Diaz, presidente.

e.13 mayo-N.° 2213-v.31 mayo.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
de Seguros contra Granizo
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose reunido el número suficiente de accionistas para realizar la Asamblea General Extraordinaria citada para el día 12 de mayo de 1943, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de mayo próximo a las 11 y 45 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 360, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia, previa anotación de las acciones. (artículo 30 de los estatutos).

El proyecto de reforma de los estatutos se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 2232-v.24 mayo

COFRADIA DEL SANTISIMO ROSARIO DE MENORES

De acuerdo con lo resuelto por la Junta de Gobierno en su reunión de fecha once de Mayo, se convoca a los señores cofrades a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el sábado 22 de Mayo, a las 14 1|2 horas en el Convento de Santo Domingo, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance del año 1942, válida también para el año 1943 (por no haberse terminado aún el año 1943).

2.° Elección de la nueva Comisión Directiva.

3.° Designación de dos escrutadores y dos socios cofrades para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — La Comisión.

e.13 mayo-N.° 2240-v.15 mayo

SEDERIAS TRIANON
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo, hora 11, en 25 de Mayo 489, 5.° piso, ofic. 500, para tratar este

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 2225-v.31 mayo

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA, SOL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1943, a las 10 horas, en Alvarez Thomas 200,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Remuneración al Directorio y síndico.

3.° Confirmación del nombramiento de un director. — Elección de un director titular y cinco directores suplentes, por el término de tres años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los estatutos sociales para poder concurrir a las Asambleas. — (Art. 19).

e.6 mayo-N.° 1927-v.11 mayo.

e.13 mayo-N.° 1927-v.24 mayo.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 16.497-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia —recolección de la que se deposita en los buzones— intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Rosario (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° (Rosario) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 mayo.-N.° L-869-v.27 mayo.

Expte. 15.113-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 13 de mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Hernandarias (Distrito 12°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12° (Paraná) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos — (Buenos Aires). R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.13 mayo-N.° L-912-v.18 mayo

Expte. 4346 D.A.|1943

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 5 de mayo de 1943, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la sucursal N.° 28 (Belgrano).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Director de Administrativa.

e.5 mayo.-N.° L-887-v.19 mayo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE
Comisión Nacional de la Tuberculosis
LOCACION DE TRES INMUEBLES

En la Comisión Nacional de la Tuberculosis, tendrá lugar el día 22 de mayo, a las 10 horas, el acto de apertura de propuestas para contratar el arrendamiento de tres inmuebles, uno en cada una de las siguientes localidades: Allen (Río Negro); Santa Rosa (La Pampa); y Posadas (Misiones); que se destinarán a la instalación de igual número de Dispensarios Públicos Nacionales Antituberculosos.

Los edificios a arrendarse deberán reunir las siguientes condiciones: alquiler máximo mensual: $ 250 (doscientos cincuenta pesos) m|n., ubicación en radio céntrico comodidades: más o menos 10 habitaciones y demás dependencias.

En la oficina de Adquisiciones de la citada comisión, se podrá obtener pliegos y solicitar otras informaciones.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Dr. Alejandro Raimondi, Presidente. — Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.12 mayo-N.° L-956-v.14 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo de 1943, a las 14 horas, para la pintura y blanqueo en el pabellón Enfermos y construcción de 6 columnas de cemento armado para alumbrado en la avenida de acceso al Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 459, 3.° piso, Capital Federal y simultáneamente en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa. — Los antecedentes que se refieren a la misma, pueden ser consultados en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — El Director General de Administración.

e.8 mayo-N.° L-949-v.23 mayo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para uso de las distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación para el segundo semestre del año 1943. — (Expediente N.° 1.903|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de junio de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.11 mayo-N.° L-967-v.21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 141: Ramo: máquinas de escribir; apertura: Mayo 17, 15 horas (E. 05.131|43).

Licitación privada N.° 142; ramo: fichero de acero; apertura: Mayo 17, 15,10 horas (J. 16.990|42).

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. —

Luis Ricci, Director General de Administración.

e.12 mayo-N.° L-979-v.17 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 143; ramo: muebles de madera, estanterías y máq. de escribir; apertura: Mayo 18; hora: 15.

Licitación privada N.° 144; ramo: máq. de escribir; apertura: Mayo 19; hora: 15; (J. 06166|43).

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 mayo-N.° L-982-v.18 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. é I. Pública, ha procedido a efectuar los siguiente llamados a:

Licitación privada N.° 139; ramo: muebles de madera y prensa de copiar; apertura: mayo 15, 10 hora; (G. 01149|43).

Licitación privada N.° 140; ramo: estufas a gas de kerosene; apertura: mayo 15, 10.10 horas, (2.° 04535|43).

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.11 mayo-N° L-968-v.15 mayo.

Licitación de casa con destino al Archivo de la Dirección General de Administración.

1.° Llámase para la presentación de propuestas de casa para tomar en arriendo una propiedad no menor de doce habitaciones, ubicada en el radio comprendido por las calles Las Heras, Callao, Santa Fe y Canning, con destino a archivo de este Ministerio.

2.° Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Dirección General de Administración, donde se suministrarán asimismo los informes que requieran los interesados, hasta el 30 de mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 mayo-N.° L-883-v.29 mayo

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 30 días a partir del 27 de abril corriente, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el segundo semestre de 1943, los establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

- Almacén.
- Molino.
- Alcohol.
- Ravioles, ñoquis y tallarines frescos.
- Leche fresca.
- Gallinas.
- Grasa óleo margarina.
- Pescado fresco.
- Carbón y leña.
- Jabón de lavar amarillo.
- Tazas de loza piedra.
- Ferretería y pinturería.
- Materiales de construcción.
- Maderas.
- Materiales de electricidad.
- Ropería y tejidos.
- Mercería.
- Artículos de sport.
- Material de calzado.
- Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
- Papel de diario en bobinas.
- Drogas y medicamentos.
- Forrajes y alimentos para aves.

Leche, manteca, huevos, pan, facturas y ravioles para el Hogar "Santa Ana" de Quilmes dependiente del Patronato Nacional de Ciegos, pan, facturas y bizcochos para los Hogares "San José" de Santos Lugares, "Santa Cecilia" de Villa Lynch, Escuela de Artes y Oficios y sede central del Patronato Nacional de Ciegos.

Verduras, frutas, pan y leche para al Escuela Hogar "Santa Rita", de Boulogne, F. C. E.

Galleta para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi" de Juárez, F. C. S.

Gallinas, verduras, frutas, leche, manteca, huevos y pan para el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", de San Fernando.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 27 de mayo de 1943, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del día 3 de mayo de 1943. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 abr.-N.° L-863-v.15 mayo

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. T-47|1943

Llámase a licitación privada N.° 34, para la adquisición de 250 kilos de pintura preparada anti-óxida, rojo vivo, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 17 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.13 mayo.-N.° L-977-v.15 mayo

Expediente U. 178|1943

Llámase a licitación privada N.° 33, para la adquisición de 7 barras de acero exagonal o redondo, de 1|2" para minas y canteras, para trabajar piedra medio duras y duras, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 14 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.12 mayo-N.° L-978-v.14 mayo

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la enajenación de 5.000 kilos aproximadamente de recortes de trapos fuera de uso, de distintas clases, para el día 20 de mayo corriente, a las 14,30 horas.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito, por duplicado y la cotización por kilo.

El pago debe efectuarse por anticipado, dentro de los cinco días de comunicada la adjudicación.

El término de la oferta debe ser mantenido por el plazo de 30 días.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras del Establecimiento, Pasco 2113, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Guillermo J. Zurano, secretario.

e.12 mayo-N.° L-976-v.15 mayo

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Expedientes M. J. e I. P. 5.517|946. — P. N. de M. 784|E|943.

Llámase a segunda licitación privada para resolver la adquisición de una bomba para desagotamiento de pozos de desagües e implementos para la misma, de imprescindible necesidad para la Escuela Hogar "Santa Rita", en San Isidro, de conformidad con la Resolución N.° 686 (Suministros). Expediente 5.517|943.

En las oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 880, se entregan los pliegos de condiciones y planillas con el detalle de la bomba solicitada de 12 a 18 los días hábiles (Sábados de 9 a 12) y se procederá a la apertura de las propuestas el día 14 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — El Secretario.

e.11 mayo-N° L-965-v.14 mayo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 1.° de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 27 de "Las Varas", y 187 de "Barrio Parque", Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.8 mayo.-N.° L-860-v.31 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 14, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la escuela N.° 24 de "San Francisco del Monte de Oro", Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de San Luis. — El Secretario General.

e.4 mayo-N.° L-816-v.27 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 58 de Basavilbaso (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

e.4 mayo-N.° L-894-v.27 mayo

N.° 1087.- Exp. Letra L, N. 32246-942

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días, contados hasta el 27 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela número 11 de General Acha y de ampliación del de la número 24 de General Uriburu, ambos del territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Santa Rosa y General Pico, ambas del territorio de La Pampa. — El secretario general.

e.3 mayo-N.° L-851-v.26 mayo

Expte. 32.349-1942

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 19 de mayo de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.° 111 de "Graffigna" (San Juan).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de San Juan. — El Secretario General.

e.30 abr.-N.° L-867-v.18 mayo

Expte. 32.377-1942

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 19 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la escuela N.° 44, de Estanislao del Campo, Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2., piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa. — El Secretario General.

e.30 abr.-N.° L-844-v.18 mayo

Expte. J. Nro. 32.260 - 1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 20 de "Puesto del Marqués" (Jujuy) y 204 de Joaquín V. González (Salta).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General.

e.29 abr.-N.° L-859-v.21 jun.

N.° 975 — Exp. Letra C. N.° 32372-1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 21 de mayo de 1943, a las 14, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la escuela número 189 de Mercedes (Corrientes).

Datos en la Dirección General de contratar las obras de construcción de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta Licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El secretario general.

e.27 abr.-N.° L-803-v.20 mayo.

N.° 1042. — Exp. Letra S. N.° 32359-1942.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 21 de mayo de 1943, a las 16, para edificio con destino a la Escuela número 29 de Berrabevú, Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santa Fe. — El secretario general.

e.27 abr.-N.° L-815-v.20 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 20 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la escuela N.° 15 de Valcheta, Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Viedma, Territorio de Río Negro. — El Secretario General.

e.26 abr.-N.° 843-v.19 mayo.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitaciones públicas Nros. 41 y 42 para el día 7 de Junio de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Hora 12.10. — (41). — Provisión y colocación de celosías para ventanas,

incluso pintura en el Hospital Militar Central. — Presupuesto oficial pesos 55.052 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

Hora 12.20. — (42). — Provisión de chapas de hierro galvanizado con destino a la construcción de puestos y locales para alojamiento de tropa y vivienda provisoria de familias y almacenamiento de víveres, vestuarios, equipos, etc., para la Dirección General de Gendarmería Nacional. — Presupuesto oficial $ 61.911,60 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.13 mayo-Nº L-975-v.18 mayo

Licitaciones públicas Nros. 38 y 39 para el día 2 de Junio de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12.10. — (38). — Provisión y colocación de vitrinas metálicas para el Hospital Militar Central. — Presupuesto oficial $ 35.464,54 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

CAMPO DE MAYO

Hora 12.20. — (39). — Trabajos de relleno del canal alimentador de la antigua usina hidroeléctrica (Usina Eléctrica). — Presupuesto oficial $ 29.800 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.13 mayo-Nº L-974-v.18 mayo

Licitación pública N.º 44 para el día 11 de Junio de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12.10 — Completamiento de las instalaciones de alumbrado y fuerza motriz; instalaciones especiales e instalación de los ramales eléctricos de alimentación necesarios para la habilitación de los pisos 9º al 18º, inclusive, del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 360.520,75 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde podrán los interesados concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.11 mayo.-N.º L-963-v.23 mayo.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública Nro. 15|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles —situada en Puerto Borghi (Provincia de Santa Fe)—, la construcción de los siguientes locales:

a) Comedor de empleados y obreros;
b) Vestuario del personal;
c) Enfermería y farmacia;
d) Portería, entrada del personal y galería de comunicación;
e) Local para guardia;

Apertura de propuestas: 5 de junio a las 11 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nro. 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrán adquirirse al precio de $ 30 m|n., en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas, como así también en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 217.381,81 m|nacional. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General Accidental.

e.6 mayo-N.º L-914-v.22 mayo

Llámase a licitación pública número 16 para el día 10 de junio de 1943, a las 12 horas, para la provisión de libros e impresos, con destino a atender las necesidades del ejército durante el año 1943.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División - Compras, de esta repartición, calle Piedras número 141, 3er. piso. — Buenos Aires. — Guillermo Celestino Genta, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.8 mayo.-N.º L-944-v.19 mayo.

LICITACION PUBLICA N.º 14|43 (DCI)

Se comunica que la licitación pública número 14|43 (DCI) cuya apertura se debía realizar el 8 de mayo de 1943 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires, ha sido diferida para el día 28 de mayo a las 12 horas. — La licitación mencionada tiene por objeto adquirir con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas los siguientes elementos: a) Mecanismos completos para tanques de lixiviación y b) Cúpulas y esqueletos metálicos para torres de precipitación y recuperación. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 15, m|n. en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 54.039, m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General Accidental y Presidente del Directorio.

e.8 mayo.-N.º L-941-v.19 mayo.

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 88|43, para el día 31 de mayo de 1943, a las 12.20 horas, por la adquisición de cilindros laminadores, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.11 mayo-Nº L-945-v.15 mayo

Llámase a licitación pública número 89|43, para el día 31 de mayo de 1943, a las 12.30 horas, por la adquisición de repuestos para motores, con destino a las Fábricas Militares de Aceros y de Aviones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.11 mayo-Nº L-943-v.15 mayo.

Llámase a licitación pública número 87|43, para el día 31 de mayo de 1943, a las 12.10 horas, por la adquisición de: Materiales y drogas para laboratorio (balanzas, pipetas, buretas, matraces, embudos, balones, frascos de vidrio, morteros, termómetros, vasos de precipitados, colorímetro, horno eléctrico, zarandas, etc. ácidos comerciales reactivos, con destino al Establecimiento Metalúrgico «Capillitas».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, [illegible] 941, días hábiles de 7.30 a [illegible] horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.11 mayo.-N.º L-942-v.15 mayo

Llámase a licitación pública Nº 86|43, para el día 31 de mayo de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Productos químicos y elementos de laboratorio (aluminio metálico en polvo; nitrato de estroncio puro; crisol de platino; manómetro; pirómetro; horno mufla a calefacción eléctrica, etc., con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.11 mayo.-N.º L-939-v.15 mayo.

Llámase a licitación pública N.º 92|43, para el día 29 de mayo de 1943, a las 11,15 horas, por la adquisición de: 3.000 metros de cable tipo flexible, de 19,05 mm., con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.10 mayo-N.º L.955-v.14 mayo.

Llámase a licitación pública N.º 85|43, para el día 1.º de Junio de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: Herramientas y artículos de ferretería, (aparejos, bridas, cabos de madera, cojinetes de tarrajas, conos de reducción, diamantes, escariadores, escofinas, fresas, agujas para máquina Singer, cuchillas, limas, llaves, machos, mandriles, martillos, mechas, morsas de banco, pistolas pulverizadoras para pintar al "Ducco", pinzas, perforadoras eléctricas, peines para máquinas de roscar, serruchos, sacabocados, tijeras para hojalatero, números de acero para marcar a golpes, sierra en cinta, fresas, sierras etc., con destino a la Fábrica Militar de Aviones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

.7 mayo-N.º-L.913-v.18 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la concesión de la explotación de la pesca en los lagos que forman los Diques Cruz de Piedra y San Felipe (San Luis), que se efectuará bajo el contralor de la División de Pesca y Piscicultura, dependiente de la de Abastecimiento, Industria y Comercio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 - 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Junio próximo a las 14 y 30 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.11 mayo-Nº L-952-v.15 mayo.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de un automóvil coupé standard, requerido por la de Minas y Geología, con destino a la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 - 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Junio próximo a las 14 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.11 mayo-Nº L-951-v.15 mayo.

DIRECCION DE TIERRAS

LICITACION PARA EXPLOTACION DE BOSQUES EN EL CHACO

Pliego de condiciones

Buenos Aires, Abril 30 de 1943.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de mayo de 1943, para la explotación en forma de limpieza, es decir, mediante el aprovechamiento exclusivo de todas las maderas muertas, caídas o en pie, o árboles desarraigados por la acción natural del tiempo, en las siguientes leguas o fracciones del Territorio del Chaco; con superficie de 2.500 hectáreas cada una, con excepción de la legua b del lote N.º 14, Sección I, Fracción A; que tiene 833 hs.

Zona A; legua a del lote N.º 5; legua b del lote N.º 6; legua c del lote N.º 13; leguas c y d del lote N.º 14; leguas c y d del lote N.º 15; leguas c y d del lote N.º 42; legua b del lote N.º 46; legua c del lote N.º 53; leguas a y b del lote N.º 60.

Sección I, Fracción A; leguas a y d del lote N.º 7; leguas a y b del lote N.º 14.

Sección 2.ª; leguas c y d del lote N.º 12.

Las condiciones que se fijan en el respectivo contrato que es parte de las obligaciones de esta licitación y que ha de regir esas explotaciones, los interesados podrán retirarlas en la Dirección de Tierras o en la Oficina de Bosques del Territorio del Chaco, previo pago de la suma de $ 10 m|n., en papel sellado nacional por cada juego de pliegos:

1.º — Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Obrajeros, creado por Decreto de 28 de Abril de 1941 y adjuntar a sus respectivas propuestas constancias de haber depositado en la Contaduría de la Dirección de Tierras la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.), en Títulos Nacionales o en efectivo o la orden de la «Dirección de Tierras», importe éste que les será devuelto en caso de no obtener la adjudicación de la legua o fracción solicitada.

2.º — La adjudicación se hará en base al mejor ofrecimiento, que deberá ser hecho en por-cientos sobre la base del 25 o|o ($ 4.50) del aforo básico reglamentario de diez y ocho pesos moneda nacional ($ 18 m|n.), por cada tonelada de rollizos de quebracho colorado. — Los demás precios que se deberán pagar por la explotación serán los siguientes para los distintos tipos de productos:

a) Quebracho colorado: Rollizos vivos provenientes de picadas $ 9 m|n., por tonelada; despuntes $ 3 m|n., por tonelada; leña campana $ 2.50 m|n., por tonelada; cepas $ 2.50 m|n., por tonelada; postes vivos para líneas telegráficas $ 10 m|n., por tonelada y postes cortos muertos para otros usos $ 2.50 m|n., por tonelada;

b) Madera de especies varias: De árboles vivos, rollizos $ 3.60 m|n., por tonelada; postes para líneas telegráficas $ 10 m|n. por tonelada; postes cortos para otros usos $ 2.50 m|n., por tonelada; de árboles muertos, rollizos $ 1.80 m|n., por tonelada; postes cortos $ 2.50 m|n., por tonelada; leña $ 1 m|n. por tonelada.

3.º — Ningún interesado podrá obtener más de una adjudicación.

4.º — Las propuestas deberán hacerse en sobres cerrados y lacrados, con la siguiente inscripción: «Señor Director de Tierras. — Dársena Norte. — Capital Federal. — Licitación para la Explotación Forestal Año 1943».

5.º — Las propuestas deberán ser presentadas en la Mesa General de Entradas de la Repartición, hasta las doce horas del día 31 de mayo de 1943, pudiendo las mismas ser enviadas por correo.

La apertura de sobres y consideración de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de Tierras, a las 16 horas del día siguiente al del vencimiento del plazo establecido, pudiendo concurrir los interesados que lo deseen por sí o por intermedio de apoderados debidamente habilitados por poder otorgado ante Escritura Pública.

Dicho acto se llevará a cabo indefec-

tiblemente a la hora indicada, en presencia de las personas que concurran.

Marcelo J. Pividal Paunero, Jefe de División Despacho.

e.11 mayo.-N.° L-962-v.28 mayo.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública, (2.° llamado) para el día 3 de junio de 1943 a las 16 horas, para la provisión de aproximadamente 2.400 rollos de alambre de púa, número 12 1|2 y alambre liso galvanizado, calibre 17|15, nuevos. Pliego de condiciones y demás datos en las oficinas del Consejo, calle Melo número 1880, Capital Federal. — Mayo 4 de 1943.

e.5 mayo.-N.° L-906-v.21 mayo

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y por la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Mayo 26, 1943. — Caños de fibrocemento (Pliego 3566), a las 15 horas.

Mayo 27, 1943. — Bulonería (3574), a las 14,45 horas. — Utiles de escritorio (3580), 15,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque S. Peña 777, oficina 301, piso 3.° — Buenos Aires.

e.6 mayo-N.° L-921-v.17 mayo

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales y víveres que a continuación se detalla.

Mayo 31, 1943. — Herramientas para movimiento de tierra (Pliego 3663) a las 16,15 horas; cal (3664) 16,30 horas; ladrillos refractarios (3665) 16,45 horas; secciones de amianto (3666) 17 horas; impresión revista (3667) 17,15 horas.

Junio 1.°, 1943. — Artículos de frigorífico (3658) 14,45 horas y de almacén (3659) 15 horas; víveres frescos (3660) 15,15 horas.

Retirar pliegos: Av. R. Sáenz Peña 777 - Oficina 301, piso 3.°. Capital.

e.10 mayo.-N.° L-958-v.14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 7 junio 1943, a las 14,30 horas, por: Construcciones varias en planta Ingeniero White (Pliego 3662).

Retirar pliegos: Av. R. Sáenz Peña 777 - Oficina 301, piso 3.° - Capital.

e.10 mayo-N.° L-959-v.20 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de 17.029 reflejadores de cristal para señales camineras $ 5.619.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de junio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.12 mayo-N.° L-971-v.17 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Agrelo a Ugarteche, pesos 365.462,75.

Hasta el día 10 de junio, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 mayo.-N.° L-916-v.28 mayo.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río San Antonio y accesos. Variante en Villa Carlos Paz, tramo Córdoba a empalme ruta N.° 38, pesos 301.963.15.

Hasta el día 10 de junio, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 16 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 mayo-N.° L-964-v.28 mayo

Licitación pública para la adquisición de 7.743,70 toneladas de cemento portland, destinadas a las obras del camino de Río Salado a Las Flores, sección Km. 0 a Km. 25,185.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de junio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 mayo.-N.° L-936-v.26 mayo.

Licitación pública para la provisión de carga, transporte y descarga de 9.000 m.³ de tierra, con destino a las rutas Nros. 1 y 2, (Provincia de Buenos Aires), acceso Suroeste a la Capital Federal. Terraplenes de prueba en la isla Maciel, $ 31.500.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de mayo, a las 17 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital. donde puede concurrirse por informes.

e.10 mayo-N.° L.954-v.14 mayo.

Licitación pública para la adquisición de herramientas destinadas a las Seccionales y obras por administración, pesos 90.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de mayo, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.6 mayo.-N.° L-915-v.17 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Nogoyá a Victoria. Acceso a Nogoyá, alternativa a) $ 376.804,25 con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado y alternativa b) $ 376.272.25 con obras de arte con superestructuras de madera dura.

Hasta el día 13 de mayo en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 19 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.13 abr.-N.° L-67[illegible] v.2 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 20 de mayo de 1943, a las 10 horas, para la provisión de baldosas cerámicas coloradas, ladrillos huecos y de máquina con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Costo calculado: pesos 18.500 moneda nacional.

e.10 mayo.-N.° L-895-v.14 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 29 de mayo de 1943, a las 10 horas y 20 minutos, para la provisión de mosaicos de cemento comprimido con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de O. P., 6.° piso), donde serán abiertas por el señor Escribano General del Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Costo calculado pesos 11.500 moneda nacional.

e.10 mayo.-N.° L-896-v.14 mayo.

Exptes.: O. C. 3|43 Ax-4; 2|43 Ax-4; 17|42 Ax.-5; 748|42.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de junio de 1943. — Acero dulce en barras (O. C. 3|43 Ax.-4).

7 de junio de 1943. — Bulones, remaches (O. C. 2|43 Ax.-4).

2 de junio de 1943. — Aceros especiales (O. C. 17|42 Ax.-5).

4 de junio de 1943. — Cajas de hierro para valores (O. C. 748|42).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.29 abr.-N.° L-870-v.17 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 10.880 DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de canto rodado o piedra granítica partida, con destino al Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Córdoba. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso. Capital Federal, hasta el 9 de junio próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — El Secretario General.

e.10 mayo.-N.° L-946-v.20 mayo.

Expte. 10.824-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de arena, con destino al Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito, en la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de junio próximo a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — El Secretario General.

e.10 mayo.-N.° L-947-v.20 mayo.

Expte. 5659-DTP-943

Llámase a licitación pública para la provisión de dos generadores sincrónicos, trifásicos y accesorios, para el Distrito Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz).

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de junio próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — El Secretario General.

e.10 mayo-N.° L-961-v.14 mayo.

Llámase a licitación pública número 589, hasta el día 10 de junio de 1943, a las 16 horas, para la provisión de materiales eléctricos destinados a los Almacenes Centrales Dársena Sud-lado Este.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros - Avda. 9 de Julio 1925 - 10.° piso, y retirarse previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.10 mayo.-N.° L-787-v.20 mayo.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL

Cítese a don FRANCISCO LÓPEZ por el término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, para que concurra a prestar declaración a la Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital en el expediente 326-L-1942, o nombre apoderado en legal forma, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciera dentro del término indicado. — Sumarios Mayo 3 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.6 mayo-v.17 mayo.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor FRANS OTSSON, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 57-A-1943, caratulado: Attadia Luis, contra Frans Otsson, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término indicado. — Sumarios, Mayo 5 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.10 mayo-N.° 953-v.20 mayo

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor LAUREANO CASTRO TORRES, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N° 28-I-1943, caratulado "Israelson Jaime contra Laureano Castro Torres", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término indicado. — Sumarios, mayo 10 de 1943. — Héctor D. Piola, 2° Jefe Of. de Sumarios.

e.12 mayo.-v.14 mayo

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería detenida por expediente N.° 30-G-1943, a todo aquel que se considere con derecho a la misma, que con fecha 27 de abril ppdo., ha recaído en el citado expediente la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc., etc. — Sumarios, Mayo 3 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.12 mayo-v.14 mayo

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRICO ERNESTO CARDIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N° 736-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley

9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MANUEL VALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N° 737-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrara doña NILA SCUDELATI Vda. de RENGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 731-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRAGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 732-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RUBÉN SOLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 734-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fé víctima el obrero don BALBINO MENÉNDEZ MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 733-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLÁCIDO LOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.° 735-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MARÍA SOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 557-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. VICTORIO MARIANO SCOCCIA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 315-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MATEO FELIPE DEL GADO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 316-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BRUNO ITALIANO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 317-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA APOLLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e 20 abr.-N.° 558-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIÁN LESCURE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 605-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FÉLIX IGNACIO CABEZAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 554-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SEPULVEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 555-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ CASES JANOT que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1 de 1943. — Juan J. Balbiani Gerente.

e.7 abr.-N.° 302-v.15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS CARO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 300-v.15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. WALTER WARKENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 558-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO INGRATTA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 557-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALDO MATTE CASSIETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 556-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RAMÓN CADENAS BERMÚDEZ o RAMÓN CÁRDENAS BERMÚDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 311-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN VICENTE PERUJO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 312-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL DA LUZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 301-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HÉCTOR FERNÁNDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 306-v.15 mayo

Por el termino de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don URBANO ALFREDO LARRAMENDY que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 304-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELARMINO ZAVALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 600-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EVARISTO BENISTENDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 560-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO MORSELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 561-v.19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE ETCHARRÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 567-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ANSELMO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 559-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. MIGUEL GUGLIELMINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 562-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. FRANCISCO RUSSOMANNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 564-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ORTIÑANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 565-v.19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO DELIBERTO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 303-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 604-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALFREDO MORESCO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 310-v.15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ALFONSO ORIBE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justifica ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 601-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ANTONIO CUFFARO, que debe apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 602-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUFEMIO FREDIKIEWIECZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 603-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DAL SANTO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 547-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO FAUSTO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 548-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CELESTINO LAUJEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 549-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MARÍA BENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 550-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 551-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EUFEMIO FREDIKIEWICZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 552-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO RUSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 553-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO GOETTE que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 305-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO SOUST que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan B. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 307-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEBASTIÁN TORRENTE que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 308-v.15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BLANCO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredon N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 309-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. FRANCISCO CONSIGLI[illegible] que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 313-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don VICTORIO MANUEL BIGNOTTI que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredon N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 314-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MÁXIMO EIBLEMEIER que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 559-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ALEJANDRO POSADAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 560-v.29 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE HILL que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 561-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABÉ ISTECAHANDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° [illegible]-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VÍCTOR MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 843-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRUCCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 844-v.7 jun

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don D[illegible] GUEVARA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón [illegible], a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 845-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CORNELIO VILLANUEVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 846-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CELEDONIO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de las misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 841-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EMILIO ALBERTO MANGINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 842-v.7 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. VICENTE RAFAEL D'URSI. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ LÓPEZ LARA. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.). secretario.

e.29 abr.-N.° 1089 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Doña LUCIA LEANDRE o LEANDRI de KIN o KUNG. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — José Farga, secretario.

e.14 abr.-N.° 809-s|p.p.-v.22 mayo.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA LUISA LA[illegible] de MARTÍNEZ.

— Buenos Aires, 15 Marzo de 1943. — José Farga, secretario.

e.14 abr.-N.° 810-s|p.p.-v.22 mayo.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don LORENZO LINARI. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — José Farga, secretario.

e.14 abr.-N.° 808-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLARA PAZ de LAPENNE. — Secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.29 abr.-N.° 1097 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE BORI VILAR, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Héctor Madariaga. — Buenos Aires, Dic. 18 de 1942. — Héctor Madariaga, secretario.

e.29 abr.-N.° 1084 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días, a herederos y acreedores de ISIDORO PROVASI, secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.14 abr.-N.° 824-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez doctor Martín Abelenda llama por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO POLZELLA. — Secretaría N.° 12. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 abr.-N.° 1094-v.21 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DEMETRIO PROKUDA. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.29 abr.-N.° 2000 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.29 abr.-N.° 2004 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO BUSQUET. — Por ante la Secretaría a cargo del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.29 abr.N.° 1086 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDINA GIGLIO. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.29 abr.-N.° 1087 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEONARDO MARCUZZI. F. Vivot. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.14 abr.-N.° 814-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DUDAR. Por ante la secretaría a cargo del Dr. J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.14 abr.-N.° 867-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LORENZO SCHMITT.
Buenos Aires, Abril . . .de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 2001 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COCH. — Secretaría della Paolera. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.10 mayo-N.° 2201-s.p|p.v.15 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARTÍNEZ SALMERÓN.
Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 1090 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRIMARCO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 mayo-N.° 2241-s.p|p.-v.8 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN CATTANEO. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 2006 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JORGE PENIC o PENIK. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 abr.-N.° 818-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El señor Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO YANIBELLO, Secretaría 26. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.15 abr.-N.° 448 s|p.p.-v.24 mayo

El señor Juez, Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO YAN IBELLO.— Secretaría N.° 26. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.27 mar.-N.° 448-s.p|p.-v.5 may.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMUALDA CONSTANZA DÍAZ o CONSTANZA DÍAZ.
Buenos Aires. Abril doce de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 abr.-N.° 2003 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDREA o ANDRÉS MENAGLIO.
Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.29 abr.-N.° 2005 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MICAELA o JOSEFA MANUELA MATARELLI DE FICCO.
Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.29 abr.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA CATALINA MENA.
Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 abr.-N.° 1098 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID BELTRÁN NÚÑEZ. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Miguel Angel Torrá. secretario.
e.14 abr.-N.° 815-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL BELLOCO, cuyo juicio tramita por la Secretaría del Sr. Mario E. Calatayud. — Buenos Aires. Marzo 18 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.14 abr.-N.° 812-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEOPOLDO LONGO. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Luis A. Sauzé Juárez, secretario.
e.29 abr.-N.° 1085 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ S. o GOSÉ o GOZHA JOVANOVIC o IOVANOVITVH, Por ante la Secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.
Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.29 abr.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA IBER de GARCÍA. Por ante la secretaría del Sr. Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.14 abr.-N.° 817-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS KAUFMANN. Por ante la secretaría del Dr. Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.14 abr.-N.° 816-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO KATZMANN. Por ante la secretaría del Dr. Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.14 abr.-N.° 813-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTONIA DEYA o ANTONIA DEYA GELABERT.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.29 abr.-N.° 1094 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de SALVADOR MONTI.
Buenos Aires, Abril 5 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 1093 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de VICTORINO VILLAR. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 1092 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JUAN MACHINANDIARENA. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO FUENTES. — Buenos Aires, Abril seis de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 1095 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ PÉREZ y PÉREZ. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.14 abr.-N.° 811-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.
e.11 mayo-N.° 2234-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CORLETTO o CARLOS ARMANDO CORLETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.
e.12 abr.-N.° 770-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA BALENARI o VALMARI o TEODORA MÁRMOL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Daniel J. Frías, secretario.
e.8 abr.-N.° 649-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONZÁLEZ y MARÍA ROSA VILA de BARBERIO, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — César Black, secretario.
e.10 mayo-N.° 2186-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PASTOR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.
e.8 abr.-N.° 650 s|pp.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.16 abr.-N.° 871-s|p.p.-v.27 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARMELO GIMÉNEZ, procesado por el delito de malver

...sación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.° 2220-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ANGEL ALVAREZ SOTILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.° 2224-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RICOTTI, procesado por el delito de estafas e inf. artículos 182 y 185 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 mayo-N.° 2243-s|p|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROBERTO MARIO MANCINI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 mayo-N.° 2235-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS JORGE LUQUET, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario.

e.29 abr.-N.° 2021 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EDUARDO APOLONIO CASSARA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario.

e.29 abr.-N.° 2020 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS SINOLAI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 8 Abril de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 abr.-N.° 2016 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS LUIS SERIGNA, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Centro.
Enrique I. Cáceres, secretario.

e.15 abr.-N.° 848-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ZULEMA SAMPIETRO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 abr.-N.° 873-s.p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ISAAC FAIMBURG, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.8 abr.-N.° 633-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a BASILIO GONZÁLEZ, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.8 abr.-N.° 634-s.p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ANTONIO GONZÁLEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Luis Doynel, secretario.

e.8 abr.-N.° 635-s|p.p.-v.17 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MANUEL GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.7 mayo-N° 2173-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL SÁNCHEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.° 867-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ SEOANE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.° 868-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IVÁN BADZOJ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.° 869-s.p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a WERFIL LOZZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.15 abr.-N.° 849-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, interinamente, a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a ALCIDES BUSCARINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 abr.-N.° 819-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAIMUNDO MARTÍNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1943. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

e.14 abr.-N.° 836-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a JOSÉ ZAK, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hicire. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, Eduardo Malbrán, secretarios.

e.12 abr.-N.° 766-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a ESTHER BAZÁN de NEIL, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, Eduardo Malbrán, secretarios.

e.12 abr.-N.° 767-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CARLOS BERGONZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.29 abr.-N.° 2040 s|p.p|-v5 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MASSITA VAZQUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.° 2218-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO LLORCA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.° 2225-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos VICTOR A. IACOBELLO y DAVID BERCOVICH, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N.° 2203-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ A. VIARDI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N. 2206-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO GARZOTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N° 2207-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO MARTOGLIO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1° abr.-N.° 758-s.p.p.v.20may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, VALENTIN VALENTINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1° abr.-N.° 755-s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MANOUQUIAN, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1° abr.N.° 756-s|p.p.-v20 may.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GUTIÉRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Abril 19 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 mayo-N.° 2222-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL DI LISIO, procesado por falsificación, a HAYDÉE LEONOR CABO, ROSENDO CAMEJO y ANGÉLICA SANTILLÁN, o ANGELINA ROCALLOSA, procesados por hurto, y a HERNAN LÓPEZ y SAMUEL CÉSAR PALUI, procesados por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 mayo-N.° 2231-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Narciso E. Ocampo, se cita por cinco días, a contar desde la publicación del presente, a GALILEO PAPERINI, a fin de llevar a su conocimiento que, en la causa criminal instruída en su contra por atentado a la autoridad y lesiones, se ha dictado el día 6 de abril de 1943, auto de sobreseimiento provisional, a su respecto. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario. — Local del Juzgado: Lavalle, centro, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 2242-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAÍAS LEOPOLDO VIGNATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 abr.-N.° 2036 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONINO MORICI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.12 abr.-N.° 769-s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BOLLO MARIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.8 abr.-N.° 845-s|p.p.-v.17 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLÁS GRECCO o GRECO o QUINTÍN VEIGA (a) "NICOLITA", HÉCTOR SEMERIA (a) "TITO" y ADOLFO PIZZERA (a) "EL NEGRO", para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robos, hurto, defraudación, asociación ilícita y encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.11 mayo-N.° 2228-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y empla-

e.16 abr.-N.° 883-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 882-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO PACCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 abr.-N.° 881-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BIACABA o VIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 5 de abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 880-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GENARO ROMANELLI o MIGUEL GALEANO (a) el TANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.8 abr.-N.° 648-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARY EMMA BERNAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 759-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SILVEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° .— Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 765-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DEL VECCHIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A González, secretario.

e.12 abr.-N.° 757-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ARGENTINO ANDRADE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 758-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2015 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2014 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2013 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2009 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN VIACABA o BIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2008 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO BARILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2038 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CIPRIANO DEMICHELI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2043 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ROGOZYK y CLAUDIO RUMI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2042 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAIZ TUKMANI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2037 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO ANGEL PUJOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Asoc. il., tent. hurto y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 abr.-N.° 654-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PARDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 abr.-N.° 653-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO MARCONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Asoc. il., tent. hurto y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 abr.-N.° 655-s|p.p.-v.17 mayo

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EUGENIO NOGUEIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 17 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.° 2226-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO SANTIAGO CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 16 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.° 2221s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ o MARCELINO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. Abril 12 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2220 s|p.p.-v.16 jun.

Por dispisición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NORMA SUÁREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2219 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO GUERRERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. Abril 1.° de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.15 abr.-N.° 853-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMÓN ARIZMENDI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Abril 1.° de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.15 abr.-N.° 852-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN DI PASCALE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Marzo 26 de 1943. — Emilio N. Gil, Héctor E. González, secretarios.

e.8 abr.-N.° 643-s|p.p. v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RODOLFO JOSÉ PRIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, marzo 27 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.8 abr.-N.° 644-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ESTEBAN ALMADA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Marzo 22 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.8 abr.-N.° 641-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a BLANCA CANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Marzo 24 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario. -N.° 642-s|p.p.-v.17 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ISAAC BROKEN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1942. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.

e.7 mayo-Nº 2174-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RODOLFO SICAI o ADOLFO TAMAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.7 mayo-Nº 2176-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MABEL ELBA CALVI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2233 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE FÁBREGAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2232 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DESIMONE y a JACINTO ÁNGEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, abril 20 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo-Nº 2227-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GREGORIO RUETTER, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.11 mayo-Nº 2223-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SALOMÓN MARKMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fals. en instrum. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.º 2010 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA NÚÑEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.º 2011 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO RUIBAL REY, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.º 2012 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA LORENZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.º 2041 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO ALBORS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y fals. de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.º 2039 s|p.p|-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA ROLDAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.º 2017 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DARIO, (a) "Sarcala", para que dentro del plazo de treinta día, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1943. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.14 abr.-N.º 826-s.p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HÉCTOR LUIS DIZEO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1943. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.8 abr.-N.º 640-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ADOLFO PINTOS o ADOLFO PINTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.16 abr.-N.º 896-s|p.p.-v.27 mayo.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARTÍN ANDRÉS MOYANO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 mayo-N.º 879 s|p.p.-v.11 jun.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR VENTRICELLI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.11 mayo-Nº 2244-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTÍN LOMBARDO, procesado por el delito de hurto, causa N.º 13365, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.16 abr.-N.º 872-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO GIANNELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 abr.-N.º 837-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo SANTIAGO BERARDI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.º 760-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ BRAVO (Causa N.º 13.070), procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, marzo 27 de 1943. — Julio Barberis, Justo E. Rojo, secretarios.

e.8 abr.-N.º 647-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE IBÁÑEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.° 651-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN RAÚL ANDRADE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 abr.-N.° 636-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO DEMETRIO JOHNSON, procesado por el delito de estafa, causa N.° 13786, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.° 646-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga VALENTINA IBÁÑEZ, procesada por el delito de lesiones, causa N.° 13.586, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 abr.-N.° 2019 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 13.874, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 abr.-N.° 2018 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO ROLANDO, en la causa N.° 13.959, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, marzo 26 de 1943. — Julio Barberis, Justo E. Rojo, secretarios.

e.8 abr.-N.° 637-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga ISABEL MARTÍNEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 761-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo MATEO SUÁREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 762-s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza al prófugo N. PEREYRA o JUAN CARLOS PEREYRA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 mayo-N.° 2177-s|p.p.-v.12 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69122, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.592, calle Echeandía sin número lote 18, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Eduardo W. Figuerero, secretario.

tario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince

e.30 abr.-N.° 2049 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2049 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69113, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . .Partida guía 59267, calle Ituboe sin número, lote 7, manzana M., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2071-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2071-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68819, se hace saber, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.413, calle Orán sin número, lote 26, manzana 35, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 13 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.768, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 60.079, calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 20, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 24-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 24-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.165, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 263.377, calle Monte Dinero, s|n., lote 29, manzana 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 25-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 25-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 63818, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 259.742, calle Monte Dinero, sin número y Orán sin número, lote 1, manzana 17, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 12 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.760, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...... partida 59.831, calle Avenida de Castañares, s|n., lote 9, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 27-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 27-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente número ...., se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 282.811, calle Monte Dinero sin número, lote 8, manzana 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 26-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 26-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.671, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.219, calle Orán s|n., y Ricardo Gutiérrez, s|número, lote 8, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 43 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 43 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.672, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.506, calle Ricardo Gutiérrez, sin número lote veintiocho, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 44 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 44 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.977, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 274.531, calle Mercedes sin número, lote 20, manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 49-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 49-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.976, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . partida 332.683, calle Vilela, sin número, Superí sin número, Besares, sin número y Conde, sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942 — Hernando W. Figuerero, secretario

e.4 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 50-s|p.p.v.13 may

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.822, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 328.228 calle Avenida del Tejar, sin número lote 60, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942 — Hernando W. Figuerero, secretario

e.4 ene.-N.° 51-s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 51-s|p.p.-v.13 may

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 en el expediente número 68762, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 59.883, calle Avenida Castañares, sin número, lote 7, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art 18 de la Ley 11.285 Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W., Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 14 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.764, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 60.024, calle Pomposo sin número, lote 30, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo. Hernando W. Figuerero, — Secretario

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942 Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 17-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 en el expediente número 68.669, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.169, calle Tinogasta, sin número, lote cuarenta y dos, manz.A., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 47 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.667, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . , partida 50.866, calle Avenida Derqui, sin número, lote 3, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 45-s.p|p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 45-s.p|p.-v|13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69052, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.473, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 13, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2057 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2057 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69115, se hace saber por el término de quinee días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59323, calle Echeandía sin número, lote 10, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 8 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2069-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2069-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69114, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59318, calle Alvariños sin número, lote 16, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|1940|1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2070-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2070-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69066, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59099, calle Alvariños sin número, lote 6, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935| 1936 | 1937 | 1938 | 1939 y 1940 |1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2064-s|p|p.-v.13 may.
e.19 ago.-N.° 2064-s.p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.829, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 274.278, calle Baigorria sin número, lote 26, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 7 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° . . . se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 274.273, calle Griveo, sin número, lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 53-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 53-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.979, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 273.985, calle Griveo, sin número, lote 36, manzana 44, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 54-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 54-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.180, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida guía 274.122 calle Griveo sin número, lote 9, manzana 43, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15, días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 55-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 55-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.182, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 273.597, calle San Nicolás sin número, lote 25, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 56-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.183, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . . Ptda. guía 273.596, calle San Nicolás sin número, lote 26, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 57-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.772, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.108, calle Pasaje Bataglia, s|n., lote 8, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 23-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 23-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.771, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 60.106, calle Pola sin número y Pasaje Bataglia, sin número, lote 16, manzana G|. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 18-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 18-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° ..769, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......., partida 60.102, calle Pasaje Bataglia sin número y Pola, sin número, lote 14, manzana G 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.N.° 19-s.p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 19-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.825, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 274.316, calle Bahía Blanca, sin número, lote 21, manzana 42, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 40 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 40 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.986, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.103, calle Avenida Arroyo Medrano, sin número y Cuenca, sin, lote 3, que el fisco nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 41s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.827, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 246.166, calle General José G. de Artigas, sin número y Avenida Juan B. Justo sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 42 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 42-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69050, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 53.478, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 10, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2055 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2055 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69165, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 57.002, calle Cafayate sin número y Chilabert sin número, lote 1, manzana K, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2056 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2056 s|p.p.-v. 6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69107, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.085, calle Alvariños sin número, lote 10, manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2188-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2188-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.117, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.319, calle Alvariños sin número, lote 17, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 y 1936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2189-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2189-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.118, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.330, calle Miralla sin número, lote 3, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2190-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2190-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.119, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.355, calle Alvariños sin número, lote 14, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2191-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2191-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.103, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . Partida guía 58.826, calle Santander sin número, Manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2192-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2192-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.104, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.068, calle Echeandía sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2193-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2193-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.105, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.085, calle Echeandía sin número, lote 8, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2194-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2194-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.121, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.531, calle Miralla s|n., y Av. Castañares s|n., lote 9, Mzna. L., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2195-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2195-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.125, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.615, calle Echeandía sin número, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936|37 | 38|39 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2196-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2196-s.p|p.v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.120, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.325, calle Avenida Derqui s|n. y Miralla s|n., lote 1, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2197-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2197-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.126, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.629, calle Pola sin número, lote 32, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 | 1937 y 1938 | 39 | 40 | 41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2198-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2198-s.p|p-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.127, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.638, calle Zuviría s|n. y Miralla s|n., lote 1, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2199-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2199-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.176, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., Ptda. guía 274.337, calle Cabezón sin número, lote 25, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 61-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.169, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.556, calle Ladines sin número, lote 2, manzana 46, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 62-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68723, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 60.067, calle Pola sin número, lote 13, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932,36|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 15-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69218, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 262.158, calle Pehuajó, sin número, lote 39, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.674, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 405.569, calle Jorge Newbery, sin número (después del N.° 2512), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 36 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 36 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.816, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 169.743, calle José María Moreno sin número, lote 4, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 37 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.770, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 60.082, calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 8, manz. G. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 30-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 30-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.755, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 59.875, calle Avenida Derqui, s|n., lote 15, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 29-s.p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 29-s.p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.689, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 59.889, calle Avenida Derqui, sin número, lote 6, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 31-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.668, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 266.674, calle Nogoyá, sin número, lote veintiuno, manzana 4 que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 46 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 46 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69035, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción .....Partida guía 67608, calle Chilabert s|n. y Tafí s|n., lote 33, manzana K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2068-s.p.p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2068-s.p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69109, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59111, calle Cervalán sin número, lote 26, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2067-s.p.p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2067-s.p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69193, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59936, calle Alvariños sin número, lote 9, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|938|939|940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2068-s.p.p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2068-s.p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69067, se hace saber

por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59101. calle Alvariños sin número y Zuviría sin número lote 4, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935|1936|1937|1938 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. — Esta publicación deberá hacerse de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285, durante quince días y con intervalo de tres meses por dos veces. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2044 s|p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2044 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69046, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.490, calle Marcos Paz sin número, lote 33, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2045 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2045 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69045, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.391, calle Médanos sin número, y Benito Juárez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|1935|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2046 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2046 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69077, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 221.575, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 15, manzana 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2052 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2052 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69173, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 282.143, calle Avenida Nacional, sin número, lote 14, manzana 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2053-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2053 s|p.p.-6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69049, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 63.482, calle Larrazábal sin número, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2054 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2054 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69051, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63475, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 11, manz. D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2058-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2058-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69112, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59194, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 6, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2059-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2059-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69111, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . . Partida guía 59193, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 7, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2060-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2060-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69102, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 58773, calle Pje. Dr. Horacio Casco, s|n., lote 22, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1938|39|40|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2061 s|p.p.-v.18 mayo
e.19 ago.-N.° 2061 s|p.p.-v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.997, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 63.333, calle Oliden sin número, lote 10, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 58-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 58-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.664, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.881, calle Avenida Derqui, sin número, lote 8, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 33 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 33 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.665, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.859, calle Pola s|n., y Avda. Derqui, sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 34 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 34 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.679, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubi-

cado en la circunscripción . . ., partida 59.795, calle Pola sin número y Balbastro s|número, lote 14, manz. P., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 35 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 35 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68830, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.416, calle Griveo sin número, lote 25, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.N.° 8 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68831, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.417, calle Griveo sin número lote 24, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artt. 18 de la Ley 11.285

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernandó W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 9-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68832, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.796, calle Grivero sin número lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 10 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68820, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.949, calle Avenida Juan B. Justo, sin número y Vírgenes, sin número, lote 2, manz. 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11,285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 11 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69210, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 5.874, calle Cervantes sin número lote 3, manzana F., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propicario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 1 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.665, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 59.862, calle Avenida Deroni, sin número, lote 7, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 32-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 32-s.p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.766, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 60.033, calle Pasaje Dr. H. Casco, s|n., lote 21, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.4 ene.-N.° 20-s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 20-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.765, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.027, calle Pasaje Dr. H. Casco, s|n., lote 27, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 21-s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 21-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.757, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.868, calle Miralla sin número y Avenida Derqui sin número, lote 1, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 22-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.773, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . .., partida 60.113, calle Pasaje Bataglia sin número, lote 3, manzana G. 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.4 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 63-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.826, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 275.013, calle Alejandro Magariños Cervantes, s|n., lote 15, manz. 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.4 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 38 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.670, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.201, calle Ricardo Gutiérrez s|n. y Simbrón, s|número, lote 18, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.4 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 48 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68938, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . partida 75.645 y 75.646, calle Basualdo, sin

número, lotes 4 y 6, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art, 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 4-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68827, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.500, calle Pasaje Lausana sin número y Segurola sin número, lote 15, manzana L., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 5 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68828, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.537, calle Segurola sin número, lote 31, manzana J, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribucin territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 6-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.088, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmuebles ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.987, calle Cabezón sin número, lote diez y siete manzana 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 39 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 39 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68761, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 69.882, calle Avenida Castañares, sin número, lote 8, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 16-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69116, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.320, calle Alvariños sin número, lote 18 manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2047 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2047 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69105, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.084, calle Echeandía sin número, lote 9, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2048 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2048 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69123, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.594, calle Echeandía, sin número, lote 20, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35 y 1937|1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2050 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2050 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69110, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.112, calle Cervalán sin número, lote 19, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2051 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N. 2051 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.821, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 261.707, calle Bahía Blanca sin número, lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 52-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 52-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69161, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 58709, calle Zuviría s|n., y Araujo s|n., lote 1, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2062-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2062-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3. en el expediente número 69065, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59097, calle Alvariños sin número, lote 8, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2063-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2063-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69163, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 66989, calle Barros Pases s|n y Cafayate s|n., lote 14, manz. K, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2065-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2065-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.759, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 59.880, calle Avenida Castañares, s|n., lote 10, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio. contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 28-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 28-s|p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.767, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 60.063, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 27, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 64-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.185, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 272.132, calle Avenida General Paz s|n., lote 15, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador. fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.4 ene.-N.° 59-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 59-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.177, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.325, calle Cabezón, sin número lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.4 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 60-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69214, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.215, calle Ladines sin número y Campana sin número, lote C, manzana O, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero. Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 3-s|p.p.-v.13 may.

JUZGADO N.° 8

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Ceibo s|n., lote 1, Manz. 5, Partida 45.939 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1023-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1023-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número y Barros Pasos sin número, lote 2, manzana 6, Partida 45.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1024-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1024-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera sin número, Coronel Rocas sin número y Varela sin número, Partida 52.952, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1030-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1030-s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Indarte sin número, Coronel Roca N. O., sin número, Pedernera sin número y Coronel Roca S. E., Manz. D, Partida 52.950, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1031-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1031-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg, C. Roca N. O., Rivera Indarte, Avda. Coronel Roca S. E., Manz. C, Partida 52.657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1032-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1032-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman sin número, C. Roca N. O., C. Berg sin número y Coronel Roca S. E. sin número, Manz. E, Partida 52.416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1033-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1033-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saraza s|n., lote 28. Manzana B. Partida 50303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 996-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 996-s.p|p-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Barros Pasos, s|n., partida guía 56.247, años 1932|1933, sec. 2095, lote 17, manz. H, calle Barros Pasos s|n., partida guía 56.248, años 1932|1933, sec. 2095, lote 16, manz. H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.377|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2024-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.º 2024-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Varela s|n., partida guía 53.153, años 1932|1933, sec. 1.968, lote 6, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.155, años 1932|33 y 1936, secc. 1.968, lote 8, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.213, años 1932|33 y 1936, secc. 1.971, lote 30, manz. E, calle Varela s|n., partida guía 53.269, años 1932|33 y 1936, sección 1.974, lote 19, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.378|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2025-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.º 2025-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje sin número, partida guía 55.602; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 10; manz. B, calle Pasaje s|n., partida guía 55.603; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 11; manzana B; calle Pasaje s|n.; partida guía 55.616; años 1932|1933; lote 21; manzana A; calle Pasaje s|n., partida guía 55.618; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 23; manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.382|942.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2030 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2030 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., y Pedernera s|n., años 1932|33 y 1936, partida guía 53.095, Sec. 1966, lote 19, manz. C; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.249; años 1932|33; Sec. 2051, lote 13, manz. E; calle Fructuoso Rivera s|n., y Castañón s|n., partida guía 55.576, años 1932|33, Sec. 2064, lote 16, manz. C; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2031 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2031 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolivia 471, Pda. 135.641 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1027-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 1027-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. Artigas s|n., y Vías F. C. O., Partida 135.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1028-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 1028-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Av. Castañares, sin número, y Saraza, s|n., Puán, s|n., parcela 1.724, Pda. 47.601, manzana J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1016-s.p|p-v.13 may.
e.14 ago.-N.º 1016-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vía F. C. O. y Bolivia sin número, Partida 135.995, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1026-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 1026-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle C. Berg. s|n., y Cnel. Roca, Avda., s|n., partida guía 52.658, años 1932|33, secc. 1.948, lote 1, manz. B, calle Rivera Indarte s|n., partida guía 53.011, años 1932|33, secc. 1.962, lote 1, manzana J, calle Carlos M. Ramírez, s|n., partida guía 53.219, años 1932|33, secc. 1.971, lote 4, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.380|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2027-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.º 2027-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Méndez de Andés 2376, Partida 134.936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1029-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 1029-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Juana de Arco s|n. lote 21, Manz. 1, Partida 45.997, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1021-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 1021-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balvastro sin número y Pedernera sin número. Lote 22. Manzana A. Partida 59260, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 997-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 997-s.p|p.-v. 2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera sin número, lote 8, Mza. C. Partida 49066, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 998-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 998-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 9. Mza. C. Partida 49273, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 999-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 999-s.p|p-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 10. Mza. B. Partida 49133, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1000.-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1000-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Castañares s|n., y Lautaro s|n., lote 15, Partida 71.568, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 983.-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 983-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena s|n., y Strangford s|n., lote 1, manzana 74, Partida 67.915, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 986-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 986-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 9, manzana S, partida 48.840, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1006-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1006-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8 se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles, Av. Curapaligüe, sin número, y Av. Castañares, s|n., lote 1 manzana R, partida 48.554 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1011-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1011-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Centenera, s|n., lote 25, Manz. 5, Partida 45.953, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1022-s.p|p.v-13 may.
e.14 ago.-N.° 1022-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la cale Miró, altura 1500. — Partida 45.840, nuevo número 14.197 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1038-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1038-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Ferré, s|n., partida guía 53.307, años 1932|33 y 1936, sección 1.975, lote 10, manz. D, calle Ferré, s|n., partida guía 53.308, años 1932|33 y 1936, sec. 1.975, lote 11, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.379|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2026 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2026 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8 se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses. a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Zañartú, sin número, lote 8, manzana E, partida 47.274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1017-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1017-s|p.p.-v2 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 17, manzana 3, partida 46.054, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1018-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1018-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 27, manzana 5, partida 46.044, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 13, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1019-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1019-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Pasaje El Ceibo, s|n., lote 23, manzana 2, partida 46.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 15, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1020-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1020-s|p.|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Av. Curapaligüe, s|n., lote 14, manzana R, partida 46.524, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1012-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1212-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bogotá 848, Pda. 177.040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 966 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 966 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía sin número, lote 17, manzana F, Partida 60294 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 992-s.p|p-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 992-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., lote 16, Manzana C. Partida 59939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 993-s.p|p-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 993-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n. y Echeandía s|n. lote 16. Mza. D. Part. 59946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 13 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 994-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 994-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 13. Mza. D. Partida 59943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 995-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 995-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría sin número, lote 3, Mza. B. Partida 49126 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1001-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1001-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 25. Mza. E. a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1002-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1002-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 11. Mza. S. Partida 48853, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1003-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1003-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 14. Mza. S. Partida 48850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 13 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1004-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1004-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 27, manzana 64, Partida 63.088, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 984-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 984-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles El Tala s|n. y Cerros s|n., lote 1, manzana H., Parcela 2130. Partidas 55.049 y 57.086, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 973 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 973 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez Castro s|n., lote 16, manzana H., Partidas 55.054 y 57.091, Cerro s|número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 974 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 974 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández s|n., lote 8, Mza. F., Pda. 55.263 y 57.394, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 975 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 975 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días

y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Tellier s|n., y Barros Pasos s|n., lote 21, manzana 98, Partida 67.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C .Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 987-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 987-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Corvalán s|n., y Madariaga s|n., lote 21, manzana 15, Partida 62.893, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 988-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 988-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 3, manzana E, Partida 60.322, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 989-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 989-s|p.p.-v.2 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 8, manzana F, Partida 60.307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de

que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 990-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 990-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zinny s|n., lote 12, manzana B, Partidas 55.330 y 57.461, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 976-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 976-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 23, manzana D, Partidas 56.608 y 59.108, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 977-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 977-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zavaleta s|n., Partidas 6329ª. y 106.295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedo-

res, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 978-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 978-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Av. Curapaligüe sin número, y Zelarrayán, sin número, lote 11, manzana H, partida 45.613, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1013-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1013-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Zañartú, s|n., y Miró, s|n., lote 6, manz. A, Pda. 47.998, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1014-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1014-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Avelino Díaz, s|n., lote 31, manzana E, partida 47.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1015-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1015-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Cruz s|n., Pda. 50.342 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.235). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr. N.° 1034-s|p.p.-13 mayo
e.14 ago.-N.° 1034-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 28, manzana 64, Partida 63.087, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 985-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 985-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo, sin número, lote 10, manzana S, partida 48.839, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1007-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1007-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Lautaro, sin número, lote 22, manzana L, partida 48.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1009-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1009-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo, sin número, lote 16, manzana R, partida 48.570, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1010-s|p.p.-v 13 mayo
e.14 ago.-N.° 1010-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.585, años 1932|33, Sec. 2065, lote 22, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.586, años 1932|33, Sec. 2065, lote 23, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., y San Pedrito s|n., partida guía 55.964, años 1932|33, Sec. 2079, manz. K, lote 20; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 56.376, años 1932|33, Sec. 2098, lote 27, manz. J; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942. Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2032 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2032 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zuviría sin número; partida guía 54.522, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 20, manz. F; calle Zuviría sin número, partida guía 54.523, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 21, manz. F.; calle Zuviría sin número y Corvalán sin número; partida guía 59.107; años 1932|1933; parcela 2249, lote 24; manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.384|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2033-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2033 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.476; años 1932|33, Sec. 2061, lote 5; manz. N.; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.562; años 1932|1933; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.563; años 1932|1933; Sec 2064; lote 3, manz. C., calle San Pedrito sin número y Corrales sin número, partida guía 55.626; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 5; manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e 29 abr.-N.° 2034-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2034 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.928, años 1932|1933; parcela 2078; lote 25; manz. L; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.966; años 1932|1933; Sec. 2079; lote 18, manz. K., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario

e.29 abr.-N.° 2035-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2035 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pedernera s|n., partida guía 53.320, años 1932|33 y 1936, parcela 1.976, lote 17, manz. K, calle Pedernera s|n., partida guía 53.321, años 1932|1933 y 1936, parcela 1976, lote 18, manz. K., calle Pedernera s|n., partida guía 53.322, años 1932|33|36, parcela 1.976, lote 19, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.381|942. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2028 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2028-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje s|n., partida guía 55.284, años 1932|1933, secc. 2052, lote 23, manz. A, calle Pasaje 2723, partida guía 55.287, años 1932|1933, lote 20, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.288, años 1932|1933, secc. 2.052, lote 19, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.601, años 1932|1933, sección 2.065, lote 9, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.382|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2029-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2029-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Warnes, Alvarez y Padilla, manzana D, Partidas 500 y 510, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 979-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 979-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2.°, Nazarre número 5225. Partida 287.601, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 967 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 967 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicando en la calle Nueva York 4983. Partida 282.134, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 968 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 968 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Paramaribo (hoy Fta. Pte. Sarmiento) 1695 y C. Díaz 1296, Partida 6416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 969 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 969 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Antigua Vía F. C. P., Parc. 382, Mza. 3, Ptda. 10937 y 430866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 970 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 970 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje R. Camaña, sin número, lote 5, Mza. 25 B, Parcela 1103. Partidas 28738 y 29477, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 971 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 971 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón, s|n., Partidas 28738|34 y 29488, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 972 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 972 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8 se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Lautaro sin número, y Av. Castañares, sin número, lote 32, manzana H, partida 48.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1008-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1008-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 8. Mza. S. Partida 48841, para pue concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr-N.° 991-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1005-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., lote 19, Manzana F., Partida 60298, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr -N.° 1005-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 991-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santo Tomé s|n., lote 21 manzana K, Partidas 38.732 y 265.027, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 980-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 980-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué s|n., lote 17, manzana D, Partidas 4111 y 267.534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio co nel Defensor de Ausentes de la Justicia ed Paz Letrada. (Art. 18, Ley 1.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 981-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 981-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa "Tony", Sec. 3, fracción B, C, D, lotes 9, 3, 6, chacra 2e, solar 3, manzana 10, Partidas 501.769, 503.297, y 504.559, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 982-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago. N.° 982-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Riestra s|n., lote 3, Manz. A, Partida 40.896, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1025-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago-N.° 1025-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Peribebuy s|n. y L. Ateuzo s|n. Lote 10 Mza. 6 Partidas 20008 y 17355. — Pesos 19,50 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — Cobrador Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

26 abr.-N.° 961 s|p.p.-v13 mayo
e.14 ago.-N.° 961 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número. Lote 36. Manzana 13. Partida 31452 y 30571. — Pesos 14,04 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 962 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 962 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número. Lote 3 Manzana. C Partida 33020 y 31979. $ 15,60 m|n. (D. 1834) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 963 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 963 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Cruz y Rivera Indarte s|n. (A. 2300 par Av. Cruz) Partida 52510 y 50907. pesos 31,20 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 964 s|p.p.-v.13 mayo
e. 14 abr.-N.° 964 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Santo Domingo s|n. y Canal Riachuelo s|n. Antiguo Cauce. A. 4000 imp Sto. Domingo) Partida 107002 y 7033². Pesos 124,80, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 965 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 965 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Curapaligüe 1854|56, a Miró s|n., Partida 48.012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1035-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1035-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Curapaligüe (Alt. 1500) N.° de orden 14.239, Pda. 46.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1036-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1036-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, lote 30, Manz. 4, Partida 45.980, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1037-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1037-s|p.p.-v.2 sep

JUZGADO N.° 9

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, calle Patrón, Lote 2, Manzana 44, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 753. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2169-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, calle Palmar, Lote T, Manzana 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 752. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2170-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circripción 2.ª, calle Labardén, lote 4, Sección 86, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 751. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2171-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circripción 1.ª, calle Corvalán, Lote 23, Manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 750. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2172-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, calle Montesquiú esq. Tupungato, Lote 5, Manzana ... que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 767. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2164-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Seguróla, Lote 7, Manzana 73, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 765. — Buenos Airse, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2165-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Segurola, Lote 9, Manzana 76 que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 13 de la Ley 11.285. — Expte. N.º 764. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.º 2166-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nueva York, Lote 11, Manzana 40, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 13 de la Ley 11.285. — Expte. N.º 763. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretasio.

e.7 mayo-N.º 2167-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circripción 1.ª, calle C. Onelli, Lote 23, Manzana 26, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 13 de la Ley 11.285. — Expte. N.º 754. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secertario.

e.7 mayo-N.º 2168-s|p.p.-v.24 mayo.

JUZGADO N.º 18

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21. Manzana J. Parc. 1989. Lafuente s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53788, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1530 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2102 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago-N.º 2102 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, Manzana 1, Parc. 1970. Varela s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 53178, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1522 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervencion al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2094-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2094-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16. Manzana I. Parc. 1970. Pedernera s|n., Circ. 1.ª. Partida guía 53198, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2095-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2095-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana E. Parc. 1971, Cóndor s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2096-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2096-s.p|p.-v.9 sept.

[illegible] señor Juez de Paz [illegible] Carlos F. Dibar, a [illegible] N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manz. E. Parc. 1971. Carlos M. Ramírez s|n. Circ 1.ª Partida guía 53220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2097-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2097-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Pda. guía 53272, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1526 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Rissó, secretario.

e.6 mayo-N.º 2098-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2098-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53273, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1527 y como contra propietario descosnocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2099-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2099-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se ha saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.937, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1562 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2134 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2134 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber el término de quince de días al propietario o poseedor del lote 35, manzana E, parcela 2120, Pergamino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.944, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos cvts., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2135 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2135 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, parcela 2514, Dalbastro y Larrazábal s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1564, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su caracter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sanchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2136 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2136 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, corrrespondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2137 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2137 s|p.p.-v. 9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del loto 5, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor **Agente Fiscal, en su** carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.23 ago.-N.º 2138 s|p.p.-v.9 sept.
e.6 mayo-N.º 2138 s|p.p.-v. 22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2534, Avda. del Trabajo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 64.123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1567, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y cinco con cincuenta y dos ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2139 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2139 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana C., calle Manuel Artigas s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 19553, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1508 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2075-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2075-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 8, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.155, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1520 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2092-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2092-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.156 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1521 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2093-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.N.º 2093-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en Tabaré y Pedernera sin número, Parcela 1956, Circ. 1.ª, Partida guía 52861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2084-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos.-N.º 2084-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.936, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos, diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2133-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2133-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana A, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.750, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1542, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2114 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2114 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz. B, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2115 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2115 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana B, Parc. 2114, Pergamino sin número Circ. 1a., Pda. guía 56.769, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1544 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2116 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2116 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número Circ. 1a. Pda. guía 56.803, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2117 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2117 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz., A, Parc. 2114, Chilabert s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 56743, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2112-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2112-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manz. G, Parc. 2030, Zuviria s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54889, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2111-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2111-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N. 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de terreno ubicado en la calle Ameghino s|n., Parcela 2153, al 2154, de la Circ. 1.ª, Pda. guía 57350, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1598 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis con treinta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan R. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2074-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2074-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. G, Parc. 2030, Pergamino y Zuviría s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54886, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. —. Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2109-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2109-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54888, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2110-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2110-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P, I, parcela 2502, Somellera y Tellier s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1570, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientes a los años 1933, al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y seis con treinta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2142 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2142 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manz. D, Parc. 2020, C. Alvarez y Pje. Haedo s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54587, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2108-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2108-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30. Manzana O. Parc. 2010. Recuero s|n. Circunscripción, 1.ª Partida guía 54219, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1531 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2103-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2103-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. OE, Parc. 2010, José Martí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54246, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente inter-

vención en el juicio que bajo el número 1532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2104-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2104-s.|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54522, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2105-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2105-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manz. F, Parc. 2018, Portela s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54530, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2107-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2107-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manzana J, parcela 2662, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 66.835, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1571 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2143 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2143 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, parcela 2578, Pilar y Aquino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.281, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres con cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2140 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2140 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 38, manzana A, parcela 2578, Avda., Dorqui s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres con cuatro ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2141 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2141 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54523, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de **defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de** Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2106-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2106-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz., A, Parc. 2114, Chilabert y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 56749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2113-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2113-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, Manz. J., Parcela 1962, Rivera Indarte y Berón de Astrada sin número, Circ. 1.ª, Pda. 52.981 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1513 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2085-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2085-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.923, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2124-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2124-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56924, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.553, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2125-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2125-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20. Manzana F. Parc. 1953. Itaquí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 52782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1510 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2083-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2083-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2127-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2127-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta y Avenida Coronel Roca, sin número, Circunscripción 1a., Pda. guía 56.931, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2128-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2128-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.932, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2129-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2129-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a. Pda. guía 56.933, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2130-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2130-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, Mzna. E Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ 1.ª, Pda. Guía 56920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1591 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2163-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2163-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56804, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2118 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2118 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56805, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2119 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2119 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manzana A, Parc 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.806, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1548 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2120 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2120 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana A, Parc. 215, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda., guía 56.807, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2121 s|p.p.-v22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2121 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana E, Parc 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.921, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2122 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2122 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana E, Parc. 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.922, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2123 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2123 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana C. Parc. 2.118, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a. Pda. Guía 56.841, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1580 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2.152-v.22 mayo
e.23 ago-N.º 2.152-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C., Parc. 2.118, Fructuoso Rivera s|n., Circunscripción 1a., Partida Guía 56.834, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.579 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.151 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.151-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote L., manzana T., Parc. 2.678, Somellera y Pilar s|n., Circ. 1a., Partida Guía 67.206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e. 6 mayo.-N.º 2.147-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2.147-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. C., Parcela 1966, Itaquí y Varela s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.077 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2089-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2089-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 31, Mzna. B., Parcela 1967, Fructuoso Rivera s|número, Circunscripción 1.ª; Pda. Guía 53.107 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2090-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2090-s.|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 6, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.153 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1519 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2091-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2091-s.p|p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 11. Mzna. O., Parcela 1962, Ferré sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.001 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2086-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2086-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. J., Parcela 1962, Rivera Indarte sin número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.011 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2087-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2087-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 16, Mzna. B., Parcela 1965, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.050 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941 y que asciende a la suma de pesos Siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2088-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2088-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manzana J., Parc. 2.662, Murguiondo s|n. Cir. 1a., Pda. Guía 66.836, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.144 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.º 2.144-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manz. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56913, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1585 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento

to de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2157-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2157-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1507 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2080-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2080-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52746, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1508 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2081-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2081-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7. Manzana E. Parc. 1952. Av. Cruz s|n. Circ. 1.ª Partida guía 52749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1509 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 y 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2082-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2082-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.925, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de

defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2126-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2126-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32. Manzana 13. Parc. 2445. Avda. de la Noria s|n. Circ. 1.ª Partida guía 62375, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1502 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos dos con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2076-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2076-s.p|p-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17. Manzana O. Parc. 1955. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 51915, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1504 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2077-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2077-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana M. Parc. 1939. Carlos Berg s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 52524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1505 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2078-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2078-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1506 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan

P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2079-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2079-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. J, Parc. 2.662, Murguiondo s|n., Circ. 1a., Pda Guía 66.839, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco con veinticuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.145 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.145-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana T, Parc. 2.673, Somellera s|n., Cir. 1.ª, Pda. Guía 67.205, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisca Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y tres con diez y ocho ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.146 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.146-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manzana 80, Parc. 2.707, Cosquín s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 67.878, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.148 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.148-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manz. A., Par. 2.115, Pergamino s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.808, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.149 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.149-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manz. C., Parc. 2.118, F. Rivera s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.833, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.150 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.150-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 41, manzana C. Par. 2.118, Pergamino s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 56.872, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con ochenta y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.153 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.153-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.934, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2131-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2131-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.935, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2132-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2132-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56917, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1588 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2160-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago. N.º 2160-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56918, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1589 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m.n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2161-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2161-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53274, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1528 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2100-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2100-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor **Carlos F. Dibar, a** cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. **Manzana D. Parc. 1975. Ferré s|n.** Circunscripción **1.ª Partida guía 53307,** que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1520 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — **Buenos Aires, 31 de** Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2101-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2101-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56919, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1590 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2162-s|p.p.-v.22 mayo
e|23 ago.-N.º 2162-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manz. E, Parc. 2120, Pergamino y Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56910, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1584 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2156-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2156-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56.916, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1587 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2159-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2159-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manz. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56914, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1586 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2158-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2158-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30 manz. D, Parc. 2119. Pergamino s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56903, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1583 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2155-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2155-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del loto 7, Mzna. D, Parc. 2119, Corrales s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56880, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1582 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veintiséis con cincuenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2154 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2154-s|p.p.-v.9 sep.

JUZGADO N.º 29

Por disposición del doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 29, se hace saber por el término de tres días al propietario del inmueble sito en la calle Llerena entre Gamarra y Torrent, parroquia 21 B, manzana 679, parcela 4 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por expediente Nº 982, se han dictado las siguientes sentencias: — "Buenos Aires, Octubre 2 de 1941. — Y Vistos:.... Por estos fundamentos y demás consideraciones aducidas a fojas 26|27, resuelvo: Desestimar la excepción opuesta a fojas 25 y declarándome competente para conocer en estos autos, ordeno se lleve la ejecución adelante hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, arts. 498 y 507 del Cód. de Proc. — Notifíquese, anótese y oportunamente archívese. — Joaquín J. Darquier. — Ante mí: J. J. Taylor". — "Buenos Aires, Julio siete de 1942. — Y Vistos: Considerando: Por sus fundamentos y lo resuelto por este Tribunal en el caso "Invernizzi A. c| Ezcurra Medrano L.", que corre agregado por cuerda floja, se confirma la sentencia recurrida en todas sus partes. — Con costas, regulándose en esta instancia los honorarios del doctor Fernández en veinte y diez pesos m|n., los derechos procuratorios de Ramos. — Dev. Rep. la foja. — Urdapilleta. — Maciel Crespo. — Ante mí: Mariano A. Echazú". — Buenos Aires, 26 de Abril de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.11 mayo-Nº 2230-s.p|p.-v.13 mayo.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL Dr. MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "273|43, Bechara Daher|infracción al artículo 173, inciso 2.º del Código Penal", a DAHER BECHARA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Abril 7 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.16 abr.-N.º 874-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a JOSÉ DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de sellado, le sigue el señor Procurador Fiscal, en la causa N.º 303|942, que por hurto se le instruyó bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 abr.-N.º 850 s|p.p.-v.24 mayo

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federalde la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a don ANTONIO SUAREZ Y CIA., para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos (apremio), bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Abril 12 de 1943. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.11 mayo-Nº 2236-s.p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se cita a don JULIO T. DANTAS, por medio del presente, que se publicará por seis días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría Roucour, interinamente a mi cargo. — La Plata, Abril 15 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.11 mayo-N.º 2240-s|p.p.-v.17 mayo.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a don ADOLFO ANDURAND, a fin de que en dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al Oficial de Ausentes del Juzgado. — El Juicio de referencia tramita por ante la Secretaría número cuatro a mi cargo. — Doy fe. — Mercedes, Abril 16 de 1943. — Juan Alberto Raffo, secretario.

e.11 mayo-Nº 2235-s.p|p.-v.13 mayo

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ANTONIO ADÁN MUÑOZ, clase 1924, matrícula 2.967.570, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.° 2239-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CRISTOBAL VICTORIO PEREYRA, clase 1922, matrícula 2.964.129 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.° 2237-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadadno EDUARDO TOMAS MARQUEZ, clase 1920, matrícula 2.966.764 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.° 2238-s|p.p.-v.16 jun.

SECCION SALTA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO SOLANO PALAVECINO, para que compazezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Graves irregularidades en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril siete de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.° 2023 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a EMILIO GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Malversación de caudales públicos y estafa en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación y de Gerónimo Honorio Ríos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril seis de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.° 2022 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

El Juez letrado del Chaco a cargo del Juzgado número 2, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CHARLESWOTH de BUYER, a presentarse en juicio, bajo apercibimiento de ley. — Resistencia, 30 de Abril de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2200 s|p.p.-v.15 jun.

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o posecdores del lote de campo número 23, Sec. 16, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 242|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2208 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2208 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince, días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o posecdores del lote de campo N.° 4|5, Sec. 15, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 243|941, bajo apercimibiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2209 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2209 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o posecdores del lote de campo número 1|2 E, lote 141, Zona N. del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 264|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2211 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2211 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o posecdores del lote de campo número 15, Sec. 31, fracción C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2212 s|p.p.-v.27 mayo.
e.29 año.-N.° 2212 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o posecdores del lote de campo, N.° 22, O., sección 14, F, B, manzana 3, solar A, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 252|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2213 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2213 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o posecdores del lote de campo número 11, Sec. 24, fracción B, de este territorio, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 250|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2214 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2214 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o posecdores del lote de campo número 10, N E, Sec. 23, F, C; de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 254|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2215 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2215 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o posecdores del lote de campo número 12, N, Sec. 14, F D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 253|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2216 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2216 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o, a los propietarios o posecdores del lote de campo Reserva. Pto Deseado, Sec. 3, fracción B. a, 1, s, de esto territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 259|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.° 2217 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2217 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o posecdores del lote de campo número 25 N.° E., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 244|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Lucio S. Valladares, secretario.

e.10 mayo-N.° 2210 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2210 s.p|p|-v.15 sept.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CALZADOS MODA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Artículo primero. — Razón y denominación social: Con la denominación y razón social de "CALZADOS MODA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída una Sociedad con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que con domicilio legal en la Capital de la República Argentina, se regirá conforme a los siguientes Estatutos: — Artículo segundo. — Duración: La duración de la Sociedad será de dos años, a contar de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá prorrogarse, si así fuere la voluntad de los socios por unanimidad. — Artículo tercero. — Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, la fabricación de calzados para señora y niña, importación y exportación de dichos artículos, comisiones y consignaciones y en general sus similares y afines. — Para cumplir sus fines la Sociedad podrá: a) Explotar y emprender en general cualquier comercio lícito, así como operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — b) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, edificios, bienes muebles o inmuebles y semovientes, y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. — No obstante no podrán ni los Gerentes ni los Socios dar garantías a favor de terceros. — Artículo cuarto. — Capital: El Capital social queda fijado en la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, representados por ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. — Estas cuotas aportadas en maquinarias, herramientas de trabajo, mercaderías, muebles y útiles y dinero efectivo, serán integradas totalmente al firmarse este contrato social. — Artículo quinto. — Administración de la Sociedad: La Sociedad será administrada por el socio señor Emilio Bartol, a quien se le nombra Gerente, el que con su firma representará a la Sociedad en todos sus actos, y sin que las facultades que se expresan, tengan un carácter limitativo, conducirá sus negocios, firmando en nombre de la misma, toda clase de contratos, documentos y escrituras tanto civiles como mercantiles. — Podrá otorgar poderes de administración y judiciales, si bien podrá representar a la Sociedad en juicio ante toda clase de Tribunales, incluso comprometer a la misma a juicio de árbitros arbitradores amigables componedores. — Solicitar créditos en nombre de la Sociedad, abrir cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos y toda clase de operaciones bancarias con los bancos particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones de crédito tanto oficiales como particulares. — Gestionar y comparecer ante los poderes públicos nacionales, provinciales o administrativos, y en fin realizar todos los actos de gestión necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — Artículo sexto. — Balances, utilidades y pérdidas: Anualmente se formulará, el día treinta y uno de diciembre, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación de los socios, quedando arpobado por mayoría de los mismos, que representen las dos terceras partes del capital social. — De las utilidades líquidas que arroje el Balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del monto del Capital Social. — Un cinco por ciento co-

mo reserva especial, se deducirá para habilitaciones e indemnizaciones del personal. — El remanente se distribuirá en la siguiente proporción: A don Emilio Bartol el cincuenta por ciento de las utilidades; a don Gregorio Gómez el treinta por ciento; a don Antolín Gómez el veinte por ciento. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en los mismos porcentajes, fijados para las utilidades. — Artículo séptimo. — Aumento de Capital: El capital podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de los socios que representen las dos terceras partes del capital reintegrado. — El aumento se hará por medio de cuotas y éstas deberán ser ofrecidas en primer término a los socios componentes y sólo en el caso de que a éstos no les interesase, podrán admitirse nuevos socios. — Artículo octavo. — Disolución y liquidación: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por el Gerente y socios, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se integrará el Capital aportado por cada uno de los socios, y el remanente si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al monto de los capitales que cada socio tenga en la Sociedad al tiempo de la liquidación. — Los socios son los firmantes del presente contrato y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el capital. — Artículo noveno. — Aportaciones iniciales: Los socios concurren en la siguiente forma: Don Emilio Bartol, de cuarenta y dos años de edad, español, con domicilio en esta Capital, calle Entre Ríos número doscientos cincuenta y uno, aporta la suma de Setenta mil pesos moneda nacional, representados en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles las que equivalen a ciento cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una. Don Gregorio Gómez, de cincuenta y cinco años de edad, español, casado, domiciliado en la calle Luca número dos mil doscientos sesenta, aporta la suma de Tres mil pesos moneda nacional, representados en maquinarias, mercaderías y efectivo, representada dicha suma por seis cuotas de quinientos pesos cada una. — Don Antolín Gómez, de cincuenta y un años de edad, casado, español, con domicilio en la calle Caseros número dos mil setecientos cuarenta y cinco, aporta la suma de dos mil pesos moneda nacional, representada en maquinarias, útiles y efectivo, equivalente a cuatro cuotas de quinientos pesos cada una. — Artículo décimo. — En el caso de fallecimiento, de alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán prioridad, para adquirir de sus herederos las cuotas sociales, si éstos no estimàn continuar en la Sociedad. — El socio que desee retirarse de la Sociedad, vendrá obligado a ofrecer sus cuotas a los consocios. — Sólo en el caso de no adquirirlas los consocios, podrán enajenarse a terceras personas. — Los socios facultan expresamente a los Doctores Juan Barrachina y Benito Pérez, indistintamente, para llenar las formalidades a que se refiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a los efectos de que la Sociedad pueda funcionar como Limitada. — El presente contrato se firma por las partes de común acuerdo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y tres. — Emilio Bartol. — Gregorio Gómez. — Antolín Gómez. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2069-v.15 mayo.

MONDELO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Primer testimonio. — Número cincuenta y nueve. —En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. Ante mí, Escribano autorizante, y testigos que subscribirán, comparecen: don Francisco Mondelo, español y don Francisco Menazzi, argentino; ambos, casados, comerciantes, domiciliados en la Avenida de Mayo, número ochocientos veinte y dos, de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: Constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación del ramo de comisiones en general ,representaciones, consignaciones y compra y venta de mercaderías. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "MONDELO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se constituye por tiempo indeterminado a partir del día primero de Abril próximo pasado, fecha a la que retrotraen los efectos del presente contrato, y no podrá ser disuelta dentro de los tres primeros años, a partir de los cuales cualquiera de los socios podrá obtener la disolución, haciéndolo saber al otro socio por telegrama colacionado o notificación legal en forma, con seis meses de anticipación a la fecha en que deba practicarse la liquidación. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que se han suscripto en su totalidad en la siguiente forma: cien cuotas por el señor Mondelo, y cincuenta cuotas por el señor Menazzi, todas en dinero efectivo, habiendo las partes depositado la suma de siete mil quinientos pesos en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, en cuenta de la Sociedad, y a fin de cumplir con la disposición legal respectiva. No pudiendo los socios transferir o enajenar sus cuotas durante los tres primeros años. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes invisten el carácter de Gerentes, y dedicarán sus actividades y conocimientos exclusivamente a la atención de los negocios sociales, no pudiendo comprometer los intereses sociales en garantías a terceros ni en prestaciones gratuitas. — Quinto. La Sociedad podrá ser disuelta de mutuo acuerdo entre los socios si la pérdida del capital alcanzara al cuarenta por ciento. — Sexto: Los socios podrán retirar mensualmente en carácter de sueldo, la suma de trescientos cincuenta pesos el señor Mondelo; y trescientos pesos el señor Menazzi, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Séptimo: Cada año en el mes de Diciembre, se practicará un balance general, y las utilidades líquidas que resulten se adjudicarán en la proporción de setenta por ciento al señor Mondelo y el treinta por ciento al señor Menazzi, y se retirarán o ingresarán a la cuenta capital, según lo dispongan en cada caso los socios. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las ganancias. — Octavo: La sociedad podrá solicitar préstamos y descuentos del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás establecimientos Bancarios, en cualquier punto de la República, percibir dichos préstamos, firmar letras, pagarés, vales u otros documentos, como girante, aceptante, endosante o avalista, hacer depósitos y extraerlos, retirar los ya hechos hasta la fecha, abrir cuentas corrientes o a plazo fijo, girar en descubierto, transferir y ceder créditos, derechos y acciones, recibir y dar bienes en pago, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, cancelar, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, dar en prenda y en cualquier modo enajenar o gravar los [illegible] sociales con pactos especiales o sin ellos, [illegible] locaciones y arrendamientos, [illegible], reconocer y aceptar hipotecas con los Bancos Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Nación Argentina, o con Bancos particulares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, entablar y contestar demandas, estar en juicio, transigir, hacer novaciones de obligaciones anteriores o posteriores a este acto, fijar domicilio especial, conferir poderes generales, especiales y revocarlos y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, siendo bien entendido que la especificación de las anteriores facultades deben considerarse simplemente enumerativas y no limitativas de todas las que pueda legalmente ejercitar la Sociedad, inclusive las expuestas. — Décima: Tanto en el caso de disolución, de acuerdo al artículo segundo, como por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se practicará un balance general y el socio saliente, o los herederos, o representante legal, según el caso, percibirá el capital y ganancia que corresponda con un interés del seis por ciento anual, en tres cuotas iguales, a seis, doce y diez y ocho meses, a contar del día de la disolución, fallecimiento o declaración de incapacidad. — En los demás casos de disolución, la liquidación se practicará de acuerdo a las disposiciones legales respectivas. — Bajo los diez artículos que preceden, las partes dan por constituída la Sociedad "Mondelo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firmaron con los testigos del acto don Alberto Aguilar y don Esteban L. Peluffo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Mondelo. — Francisco Menazzi. — Alberto Aguilar. — Esteban L. Peluffo. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco Torroba. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio noventa y seis del Registro doscientos sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Mondelo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números ciento doce mil doscientos ochenta y nueve; ciento doce mil doscientos noventa; y el que sigue número un millón quinientos noventa y ocho mil quinientos siete, que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Francisco Torroba. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2070-v.15 mayo

AUTOBUS DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F.º 2002v. — Primer Testimonio. — Escritura número mil veinte y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Luis Maggiore, casado, italiano, domiciliado en la calle La Nave número novecientos ochenta y cuatro, don José Taraborrelli, de estado casado, argentino, que vive en la de Congreso mil seiscientos sesenta y uno; don Enrique N. Turano, de estado casado, argentino, con domicilio en la calle Callao número novecientos treinta y uno; don Jorge H. Lecce, soltero, argentino, domiciliado en la calle San Nicolás dos mil novecientos cuarenta y uno; don Francisco S. Barbagelata, casado, argentino, que habita en la calle Carhué número dos mil quinientos treinta y siete y don Marcos Barón, casado, italiano, domiciliado en la Avenida Chicago siete mil doscientos ochenta, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son actualmente únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "AUTOBUS DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, como así resulta de la escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad don José Rodríguez Lozano, formada originariamente entre los aquí comparecientes señores Luis Maggiore, José Taraborrelli, Enrique N. Turano, Jorge H. Lecce, Francisco S. Barbagelata, Marcos Barón y los señores José Luis Delpini, Humberto Barbagelata, Vicente M. Lecce y José Mandelli, por tiempo indeterminado, a partir del primero de Noviembre de ese año con un capital de trescientos diez y ocho mil pesos y con las demás cláusulas y condiciones que resultan de la referida escritura que en testimonio se inscribió el siete de Enero de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número cinco, folio doscientos veintiuno del libro primero de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Y los comparecientes continúan diciendo: Que el cambio operado en los componentes de la sociedad tuvo efecto por las siguientes circunstancias: Primera: Por haber cedido don José Luis Delpini al socio don Luis Maggiore en cien mil pesos nacionales, todos los derechos y acciones en la sociedad por escritura de veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante Edmundo Gallo al folio trescientos treinta y ocho del Registro doscientos setenta y tres a su cargo, la que en testimonio se inscribió el treinta de Octubre de mil novecientos treinta y seis bajo el número doscientos ocho, al folio sesenta y tres, del Libro dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: Por no haber ingresado efectivamente don José Mandelli. — Tercera: Por haber cedido sus cuotas de socio don Vicente M. Lecce, a su hijo el socio Jorge H. Lecce, por escritura de veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano Edmundo Gallo al folio trescientos cincuenta y siete vuelto del Registro número doscientos setenta y tres a su cargo. — Cuarta: Por haber fallecido don Humberto Barbagelata, cuyo juicio sucesorio tramitó por ante el Juzgado del Doctor Martín Abelenda, Secretaría de Antonio Alsina, y su universal heredera doña Sara Pertini de Barbagelata haber cedido su parte a los socios Enrique N. Turano, José Taraborrelli y Jorge H. Lecce, según actuaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos treinta y uno, al folio cuarenta y dos del libro cinco de sociedades de responsabilidad limitada con fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta. — Y los comparecientes agregan: Que concurren a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio de cláusulas del contrato privado, con intervención del Juez doctor Fernando Cermesoni, Secretaría de A. J. Serra, que según escritura de diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno al folio seiscientos sesenta y seis vuelto ante Juan A. Pastrana, ha sido reconocido y autenticado y se guarda en las oficinas de la escribanía, reproduciendo algunas de sus cláusulas a fin de dar expresión numérica a cantidades contenidas en ellas en forma no aritmética. — Ratifican así la cláusula octava en los siguientes términos: a) El actual capital social es de trescientos ocho mil pesos dividido en seiscientas diez y seis cuotas de quinientos pesos moneda nacional. — b) El monto que corresponde a cada socio en el capital de la sociedad es el siguiente: Luis Maggiore: cuatrocientas diez cuotas o sean doscientos cinco mil pesos; Jorge H. Lecce cuarenta cuotas o sean veinte mil pesos; José Taraborrelli: ciento once cuotas o sean cincuenta y cinco mil quinientos pesos; Enrique N. Turano: cuarenta y siete cuotas o sean veintitrés mil quinientos pesos; Francisco Barbagelata: seis cuotas o sean tres mil pesos; Marcos Barón: dos cuotas o sean un mil pesos. — c) Las utilidades o pérdidas de la sociedad serán distribuídas conforme a los siguientes porcentajes: a Luis Maggiore cincuenta y cuatro con un mil ciento cuatro diez milésimos por ciento. A José Taraborrelli: veintidós con dos mil ochocientos diez milésimos por ciento. A Enrique N. Turano: once con cinco mil seiscientos cincuenta y nueve diez milésimos por ciento. A Jorge H. Lecce: diez con siete mil cuatrocientos cuarenta diez milésimos por ciento. A Francisco Barbagelata: cero cero con nueve mil setecientos cuarenta diez milésimos

por ciento, y a Marcos Barón: cero cero con tres mil doscientos cuarenta y siete diez milésimos por ciento. d) Llegado que sea el momento en que la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, absorba, adquiera o expropie a "Autobús del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", esta sociedad entrará automáticamente en liquidación, la que estará a cargo de una comisión liquidadora formada por los socios Luis Maggiore, Francisco Barbagelata, Enrique N. Turano y José Taraborrelli. — El precio que pague la Corporación de Transportes, deberá depositarlo en el Banco de la Nación a nombre de la sociedad y a la orden conjunta de los integrantes de dicha Comisión liquidadora. — Dicho depósito se mantendrá hasta que, hecho el balance de liquidación de la empresa, pagadas todas las deudas y obligaciones sociales y cumplidos los demás requisitos legales los gerentes entregarán a cada socio cheque y títulos si los hubiera por el importe de su respectivo capital y utilidades, calculado de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava ya referida. — Expresan los comparecientes que quedan vigentes todas las cláusulas del primitivo contrato con las de las modificaciones derogaciones determinadas en el convenio judicial a que se refiere la escritura de diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno pasada ante Juan A. Pastrana que fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número trescientos cincuenta y cinco, folio trescientos treinta y siete del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con las aclaraciones que resultan de la presente escritura que servirá en adelante con aquéllas como contrato social, dejando subsistentes las demás cláusulas del referido convenio judicial que regla la situación privada de los socios. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Joaquín Prol y don Pedro C. Rodríguez, vecinos hábiles, doy fe. — Luis Maggiore. — José Taraborrelli. — Enrique N. Turano. — Jorge H. Lecce. — Fco. F. Barbagelata. — Marcos Barón. — Joaquín Prol. — Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón cuatrocientos doce mil cuatrocientos sesenta y dos B. al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobre raspado: "primero" "Edmundo" "cargo" "pesos". Vale. — Juan A. Pastrana. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2078-v.15 mayo

"EDITORIAL GESTA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, debe efectuarse la publicación por cinco días del siguiente contrato, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio:

Entre los abajos firmados, don Víctor A. Testoni, argentino, domiciliado en la calle Catamarca 373 y Don Baldomero Navarro Lamarca, argentino, domiciliado en la calle Callao 906, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "EDITORIAL GESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para la explotación de una empresa editorial y de publicidad, de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primero: — El capital social será de quince mil pesos moneda nacional, divididos en quince (15) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: doce (12) cuotas, o sea doce mil pesos moneda nacional, por el señor Testoni, y tres (3) cuotas o sea tres mil pesos moneda nacional por el señor Navarro Lamarca. — Segundo: — El aporte del señor Víctor A. Testoni, está constituído totalmente por dinero en efectivo que éste integra en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50 o|o) o sea $ 6.000 m|n., desde ya, según boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. — Y los $ 6.000 m|n, restantes, a medida que sean necesarios para atender a los compromisos y gastos que originen las actividades sociales. — Tercero: — El aporte del señor Baldomero Navarro Lamarca consiste en la propiedad intelectual sobre un plan de publicidad vinculado con la edición de una reseña anual sobre la marcha del país y su desarrollo económico, institucional, etc., y particularmente sobre la obra cumplida durante el actual período presidencial. — Dicho plan fué inscripto en el Registro de la Propiedad Intelectual con fecha doce de abril del año 1943, bajo el número 133.278. — La avaluación del aporte del señor Baldomero Navarro Lamarca en la cantidad expresada de $ 3.000 m|n., se hace en mérito de la importancia del mismo, y a los beneficios que puede producir la realización del plan por la editorial que se constituye. — Cuarto: — El nombre de "Editorial Gesta", será inscripto en el Registro respectivo como marca de comercio, y quedará como propiedad social. — Quinto: — El plazo de duración de esta sociedad es de tres años, a contar de la fecha. — Dicho plazo se entenderá automáticamente prorrogado por otros dos años, si los socios no manifestaran su decisión en contrario con seis meses de anticipación a su vencimiento. — Sexto: — El señor Víctor A. Testoni, será gerente de la sociedad con facultades de administrador, y tendrá el uso de la firma social. —Séptimo: — De las ganancias líquidas de cada ejercicio será separado un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, hasta alcanzar éste el diez por ciento del capital suscripto. — El resto de las utilidades será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: El sesenta por ciento para el señor Víctor A. Testoni; y el cuarenta por ciento para el señor Baldomero Navarro Lamarca. — Octavo: — Ambos socios se obligan a poner toda la actividad personal que sea necesaria a los fines sociales; el señor Testoni en los trabajos de la gerencia y administración, y el señor Navarro Lamarca en la parte de la técnica editorial. — No devengarán sueldos. — Noveno: — Queda prohibido a los socios dedicarse por cuenta propia al comercio o industria que es objeto de esta sociedad. — Décimo: — Los balances serán anuales, y se entenderán aprobados si no se impugnaran dentro de los diez días de ser puestos de manifiesto. — Décimo Primero: — En cualquier momento el señor Navarro Lamarca, podrá ampliar su aporte con un capital de doce mil pesos ($ 12.000), moneda nacional en efectivo. — En este caso tendrá derecho al cincuenta por ciento de los beneficios, reduciéndose por tanto a igual porción los del señor Víctor A. Testoni. — Décimo Segundo: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el otro tendrá derecho a adquirir de sus herederos toda su parte social al precio que resulte del ultimo balance aprobado, y de acuerdo a la proporción de capital aportado. — El adquirente tendrá derecho a pagar ese importe en cuotas semestrales iguales durante todo el tiempo que faltara para el vencimiento del plazo de duración de la sociedad, incluyendo, si aun no hubiera sido usado, el plazo de opción del Art. 5.° - Décimo Tercero: — En caso de disolución de la sociedad, por vencimiento del plazo u otra causa, entrará en liquidación, debiendo de inmediato realizarse el activo para el pago de los acreedores. — Tales funciones estarán a cargo del señor Víctor A. Testoni, en calidad de liquidador. — El remanente del activo, pagados todos los acreedores, sera distribuído en la siguiente forma: El señor Víctor A. Testoni, retirará primero su aporte; y el resto se dividirá en la misma proporción pactada para las utilidades. — En el supuesto del artículo 11.°, la división del remanente se hará directamente en partes iguales. — Décimo Cuarto: — El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Sarmiento 385. — Décimo Quinto: — Para todo lo no previsto especialmente, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley respectiva. — Para su constancia, e inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma en dos ejemplares, en Buenos Aires, a 12 de Abril de 1943. — Firmado: Víctor Amilcare Testoni. — B. Navarro Lamarca.

Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2120-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, hácese saber, durante 15 días, que a pedido de la COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha resuelto convocar a Asamblea a los tenedores de debentures de la citada Compañía, cuya Asamblea tendrá lugar en el local de la calle B. Mitre 559, primer piso, el día 31 de mayo de 1943, a las 16 horas, debiendo tratarse la siguiente orden del día: 1.°) Resolver si los debentures de propiedad del Banco de la Nación Argentina y sus intereses, serán abonados con preferencia al resto de la circulación; y 2.°) Resolver si se extenderá esta preferencia al ejercicio de todos los derechos que acuerda la ley, incluídos los referentes a la designación o remoción del fideicomisario y a la administración y liquidación de la Sociedad emisora para hacer efectivo el cobro de los debentures en caso de incumplimiento del contrato. — Se hace constar que, de acuerdo con el Art. 12.° del contrato respectivo los tenedores de debentures que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en el domicilio de la Compañía, con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea correspondiente, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario, con carácter de intransferibles hasta después de la Asamblea. Contra dicho depósito se otorgará un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Julio C. Susini, secretario.

e.12 mayo.-N.° 2135-v.29 mayo.

SERANTES, CAIMI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada ante el escribano José A. Costa del Sol, con fecha doce de febrero del corriente año, se ha modificado el artículo octavo del contrato de la Sociedad "SERANTES CAIMI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el que en lo sucesivo será de la forma siguiente: "Artículo Octavo: Anualmente y sin perjuicio de los que soliciten cualquiera de los socios o de simple comprobación, se practicará un balance e inventario general de todas las operaciones sociales al día treinta de junio de cada año y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, y luego se abonará un interés a razón del tres por ciento anual al capital. — Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá: el veinte por ciento a la señora Angela Lasserre de Serantes; el cincuenta por ciento al socio señor Alberto J. Serantes y el treinta por ciento restante al socio señor Ricardo Alberto Caimi. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Será facultativo de los socios destinar de las utilidades cualquier otra proporción para fundar fondos de reserva especiales. — El excedente realizado podrá ser retirado por los socios. — A los efectos determinados por la ley que rige estas sociedades se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios suscribiendo los balances en prueba de conformidad.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.12 mayo.-N.° 2144-v.17 mayo

PASCUAL ZUCCOLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen, por una parte, don Pascual Zúccoli, italiano, casado; y por la otra parte, sus hijos don Antonio Zúccoli, casado, don Rodolfo Zúccoli, viudo, y don Enrique Zúccoli, casado, argentinos estos tres últimos, todos los comparecientes domiciliados en la calle Varela número doscientos cincuenta y nueve, personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe; y el señor Pascual Zúccoli, dice: Que vende, cede y transfiere a favor de sus nombrados hijos don Antonio, don Rodolfo y don Enrique Zúccoli, con efecto retroactivo al primero de enero de este año, las sesenta y una centésimas partes y fracción del negocio de fábrica de calzado de su propiedad, establecido en la calle Varela números doscientos cincuenta y siete y doscientos cincuenta y nueve, cuyo Activo líquido, compuesto por las mercaderías, materias primas, útiles, créditos activos, maquinarias y demás elementos detallados en el inventario y balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, del cual se agrega un ejemplar a la presente, firmado por todos los otorgantes, estiman las partes en Treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal. — Agrega el señor Pascual Zúccoli: Que con relación al negocio cuyas sesenta y una centésimas partes y fracción enajena, se halla inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha seis de agosto de mil novecientos treinta, bajo el número un mil ciento setenta y cuatro, al folio trescientos cinco del libro treinta de Matrículas de Comerciantes. Del certificado Municipal que se adjunta a la presente, resulta: Que no adeuda suma alguna por impuestos municipales hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, estando exento de Patente Nacional por la Ley doce mil trescientos trece. Y yo, el autorizante, hago constar que se han hecho las publicaciones ordenadas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, y que no obstante haber transcurrido con exceso el plazo de diez días desde la última publicación en el Boletín Oficial y en el diario La Vanguardia, no se han presentado acreedores oponentes. En consecuencia, el señor Pascual Zúccoli, expone: Que realiza esta venta de las sesenta y una centésimas partes y fracción de su referido negocio, a favor de sus mencionados hijos don Antonio, don Rodolfo y don Enrique Zúccoli, por la suma de Veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nata pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal; Siete mil novecientos treinta y un pesos con ochenta y nueve centavos de igual moneda; cional de curso legal, que los compradores se obligan a pagarle en la proporción de Siete mil novecientos ochen-

y Siete mil quinientos sesenta y un pesos con treinta y nueve centavos de la misma moneda, respectivamente, cada uno de ellos, en el plazo y forma que convendrán por separado, con más el interés del seis por ciento anual, y en mérito de ello el señor Pascual Zúccoli transmite a los compradores sin reserva alguna, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a las sesenta y una centésimas partes y fracción vendidas tenía, obligándose con arreglo a derecho; y reservándose el vendedor para sí hasta completar el cien por cien de ese activo líquido, el resto, o sean las treinta y ocho centésimas partes y fracción, equivalentes a Quince mil pesos de igual moneda. Enterados los señores don Antonio, don Rodolfo y don Enrique Zúccoli de los términos de esta venta a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación, y se obligan a pagar al vendedor, su señor padre don Pascual Zúccoli, a quien otorgan carta de adeudo en forma, el expresado precio de las sesenta y una centésimas partes y fracción adquiridas del negocio de propiedad del mismo por el precio total de Veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, en la proporción ya detallada precedentemente, y en el plazo y forma que como ya queda dicho convendrán privadamente por separado, con más el interés del seis por ciento anual, y agregan: Que realizan esta compra en condominio, en la proporción del precio de sus respectivas adquisiciones, tomando a su cargo y en la misma proporción el Pasivo de dicho negocio, de acuerdo con el referido balance e inventario, estando incluídos en ese Pasivo los créditos a favor de los compradores, Antonio, Rodolfo y Enrique Zúccoli, por Diecisiete mil diecinueve pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal; Diecisiete mil sesenta y ocho pesos con once centavos de igual moneda; y Diecisiete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con sesenta y un centavos de la misma moneda, respectivamente. En este estado, todos los comparecientes expresan: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro «PASCUAL ZÚCCOLI», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta Ciudad, sin perjuicio de poder establecer representaciones o agencias en cualquier parte de esta República. — Segunda: El objeto de la sociedad es la fabricación y compra y venta de calzado y artículos afines, sirviendo de base para ello el referido negocio del mismo ramo, sito en la calle Varela números doscientos cincuenta y siete y doscientos cincuenta y nueve, de propiedad de los otorgantes, y que transfieren en este acto en propiedad a la sociedad. La sociedad podrá también comprar y vender bienes raíces, dar y tomar dinero en préstamo con o sin interés, y constituir y aceptar hipotecas y anticresis sobre bienes raíces; constituir y aceptar prendas de toda clase y dar y tomar bienes raíces en locación; y realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social; todo ello por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estime conveniente. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año mil novecientos cuarenta y tres. — Cuarta: El capital social es de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento ochenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, totalmente suscripto e integrado, y aportado en la siguiente proporción: Treinta cuotas por don Pascual Zúccoli, o sean Quince mil pesos moneda nacional, que representa las treinta y ocho centésimas partes y fracción que se reservó del Activo vendido; y cincuenta cuotas por cada uno de sus nombrados hijos Antonio, Rodolfo y Enrique Zúccoli, o sea Veinticinco mil pesos de igual moneda cada uno de ellos, que es el importe de las respectivas partes del activo adquirido y los créditos a su favor que resultan del mencionado balance. Dicho capital está representado y constituído por el valor en que las partes estiman el Activo líquido del expresado negocio de fábrica de calzado, que como consecuencia de la venta de que instruye la presente es de propiedad de todos los otorgantes, quienes lo transfieren en este acto en absoluta propiedad a la sociedad, compuesto el referido negocio por las mercaderías, materias primas, útiles, créditos activos y pasivos, maquinarias y demás elementos detallados en el inventario y balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos ya relacionado, tomando a su cargo la sociedad que se constituye, el activo y pasivo del mencionado negocio. — Quinta: Todos los socios son gerentes de la sociedad, y en forma conjunta, separada o alternativamente tendrán a su cargo la administración y dirección de la sociedad y el uso de la firma social, con todas las facultades que les acuerda la ley, con excepción de las limitaciones que se establecen más adelante. — Sexta: La sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: Cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrirlo; sesenta por ciento para retribución de los gerentes Antonio, Rodolfo y Enrique Zúccoli, por partes iguales; y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán aprobados. Los gerentes don Antonio, don Rodolfo y don Enrique Zúccoli, podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares la cantidad de Cuatrocientos pesos moneda nacional y don Pascual Zúccoli, Doscientos pesos de igual moneda, que se cargará a sus cuentas particulares. — Séptima: Todas las operaciones bancarias inclusive girar en descubierto, pedir dinero en préstamo a interés, hipotecar los bienes inmuebles en garantía de cualquier clase de obligaciones sociales, así como reconocer hipotecas de los bienes raíces que adquiera, podrá realizarlas la sociedad con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualesquier otros Bancos Oficiales o particulares, con sujeción a sus leyes orgánicas y especiales y a sus reglamentos, y también con personas de existencia visible o jurídica en las condiciones que estipulen. — Octava: Se requiere la firma de dos cualesquiera de los gerentes para los siguientes actos, contratos y operaciones: a) Dar y tomar bienes muebles e inmuebles en locación por plazos que excedan o no de seis años; b) Adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, ya sea por compra, venta, permuta o dación en pago; c) Constituir, aceptar y ceder derechos reales de hipoteca sobre inmuebles, y de prenda civil, comercial, agraria, o de otra especie o naturaleza; d) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, vales y demás documentos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; hacer depósitos de dinero, títulos o valores en cualesquier instituciones bancarias oficiales o particulares actuales o futuras, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, custodia, caja de ahorros o en otra forma, pudiendo extraer esos depósitos así como los que existan al presente, sin limitación de tiempo ni de cantidad, pudiendo también girar en descubierto hasta la cantidad que autoricen los Bancos, firmando los cheques, recibos y demás resguardos y libranzas que se requieran; e) Hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, firmando los compromisos respectivos con los pactos, renuncias, cláusulas penales y demás condiciones que crean convenientes; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas hacer cualquier renuncia gratuita o remisión, espera o quita de deudas; tomar y despedir empleados, fijando sus atribuciones y retribuciones y gratificaciones, conferir poderes especiales o generales con el objeto y amplitud de facultades que estimen necesarias. Todo otro acto, contrato u operación no comprendido expresamente en este artículo, podrá ser realizado por uno cualquiera de los gerentes. — Novena: Los socios y gerentes don Antonio, don Rodolfo y don Enrique Zúccoli, se obligan a dedicar todo su tiempo, actividad y celo en beneficio exclusivo de la sociedad que en este acto se constituye. De esta obligación queda exento el socio y gerente don Pascual Zúccoli, quien podrá además realizar operaciones por cuenta propia o asumir representaciones de terceros, sean o no de las que forman el objeto social. — Décima: En caso de disolución, la sociedad será liquidada por los socios gerentes don Pascual Zúccoli y don Antonio Zúccoli, conjuntamente. A falta de cualquiera de ellos la comisión liquidadora será integrada con los otros dos socios gerentes don Rodolfo y don Enrique Zúccoli, sucesivamente, o será liquidada en cualquier otra forma que de común acuerdo se resuelva por medio de un acta, pero siempre por dos socios gerentes conjuntamente. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios, se practicará un balance al día del fallecimiento o declaración de incapacidad, y lo que corresponda al socio fallecido o incapacitado por capital y utilidades le será abonado a los herederos o representantes legales en doce cuotas semestrales iguales y consecutivas con más el interés del seis por ciento anual, a contar de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Duodécima: Toda duda o divergencia durante la existencia de la sociedad, así como al tiempo de su disolución o liquidación y partición, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, y el fallo que éstos dicten será inapelable, así como el del tercero que dichos árbitros nombren en caso de discordia. Con sujeción a las cláusulas que preceden, las partes dejan constituída la sociedad «Pascual Zúccoli», Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos don Edmundo Jorge Luis Blanchetiére y don Ernesto Stagnaro, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Pascual Zúccoli. — A. Zúccoli. — R. Zúccoli. — E. Zúccoli. — Ed. J. L. Blanchetiére. — E. Stagnaro. — Hay un sello. — Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos diez vuelto del Registro número doscientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad «Pascual Zúccoli», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados: un millón seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro; correlativamente del un millón quinientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro al un millón quinientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis, y el presente, un millón seiscientos cincuenta y un mil doscientos veintinueve, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: en: centavos; firmando; legales; resuelta: Todo Vale. — R. I. Gesino. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.12 mayo-N.º 2137-v.17 mayo

SADYA (S. A. D. Y. A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen; por una parte doña Cora Argentina Magrini de Repetto, casada en segundas nupcias; don Héctor Pedro Basso Dastugue, casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad y don Luis de Prado, casado, argentino naturalizado, de cuarenta y un años de edad y por la otra don Timoteo Martín Aranguren, soltero, argentino, domiciliado Florida treinta y dos, de treinta y cinco años de edad, todos los comparecientes son personas hábiles de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y los tres primeros dicen: Que venden, ceden y transfieren a favor del señor Aranguren todos los derechos y acciones que tienen y les corresponden o pudieran corresponderle en la SOCIEDAD SADYA (S. A. D. Y. A.) como así también le ceden y transfieren todas las cuotas que tienen y le corresponden en dicha Sociedad, la que se formalizó por contrato público ante el Escribano señor Scriva el diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno y ante el mismo Escribano señor Scriva el trece de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, de lo que se tomó nota en el Registro Público de Comercio el diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número trescientos cuarenta y ocho, folio trescientos treinta y tres, Libro cinco, y diez y seis de junio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cuatrocientos cincuenta y tres, folio ciento treinta y ocho Libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — Teniendo la señora de Repetto en la citada Sociedad un haber de doce cuotas, el Sr. de Prado siete cuotas y el señor Basso Dastugue, cinco cuotas todas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Esta cesión de veinte y cuatro cuotas los tres cedentes la realizan por el precio de diez y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, con más lo que resulte del cobro de las mercaderías vendidas por la fábrica que lo reciben en este acto en dinero efectivo ante mí y testigos de que certifico, otorgando los tres cedentes al señor Aranguren el respectivo recibo y carta de pago en forma, cediendo al mismo todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden o pudiera corresponderles por esas veinte y cuatro cuotas en la nombrada Sociedad, colocando al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación con subrogación legal en forma quedando los cedentes obligados a la evicción y saneamiento conforme a derecho. — Se hace presente que el señor Aranguren no se hace cargo de ningún pasivo y que la Sociedad no reconoce pasivo alguno. — Los cedentes manifiestan: Que lo que venden y ceden no reconoce embargos o prenda de ninguna clase como así tampoco no reconoce embargo o prendas las existencias y bienes de la Sociedad. — En esta venta y cesión de las cuotas se incluye todos los bienes que existen en el establecimiento de la Sociedad ubicados en el Partido de Matanza, calle San Martín esquina Tapalqué, Provincia de Buenos Aires, "Villa Larumbe". — Presente a este acto el señor Rufino Latasa, casado en pri-

meras nupcias, argentino, naturalizado, de setenta y cuatro años de edad, hábil, de este vecindario de mi conocimiento doy fe y dice: Que en su carácter de socio de la nombrada Sociedad, está de acuerdo con la cesión que se efectúa por este acto. — Presente también don Carlos Moreira, argentino, de treinta y cinco años de edad, soltero, hábil de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y dice: Que ha convenido con el señor Aranguren y señor Latasa a seguir explotando los negocios de la Sociedad (S. A. D. Y. A.), Sadya, bajo las siguientes bases a cuyo efecto modifican algunas cláusulas del contrato de su constitución, siendo sus cláusulas establecidas las siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación actual o sea (S. A. D. Y. A.), Sayda, Sociedad Americana, drogas y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Ciudad calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos seis, y con derecho de establecer sucursales en este país o en el extranjero. — Segundo: El término de duración es igual que fija su contrato o sea hasta el diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Tercero: El capital es de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta y cuatro cuotas de mil pesos cada una que los tres dicentes convienen en distribuirlas así: El señor Moreira tendrá ocho mil pesos en la Sociedad o sean ocho cuotas de mil pesos; diez y ocho cuotas de mil pesos el señor Aranguren y el señor Latasa tendrá el resto de las cuotas o sean ocho de mil pesos cada una a cuyo efecto se transmiten los derechos y acciones de esas cuotas de acuerdo y en proporción a las cuotas que ellos fijan en esta cláusula. — Cuarto: Será Gerente de la Sociedad el señor Aranguren. — El Gerente señor Aranguren en nombre de la Sociedad podrá a) Comprar y vender toda clase de bienes y mercaderías y recibir representaciones de productos químicos, drogas y afines. — b) Dedicarse a consignación o comisiones de esos productos. — c) Cobrar y percibir y abonar el importe de las operaciones que realice, administrando los bienes y negocios de la Sociedad. — d) Firmar toda clase de convenios y contratos ya sean públicos o privados. — e) Representar a la Sociedad ante toda Repartición Judicial, Nacional, Provincial y Municipal sin limitación alguna. — f) Abrir cuentas corrientes en cualquier Banco Nacional o extranjero. — Seguir operando en los Bancos en los cuales la Sociedad tenga cualquier clase de cuenta. — Operar ante el Banco de la Nación Argentina o Provincia de Buenos Aires, pudiendo en todos esos Bancos abrir toda clase de cuentas corrientes o de cualquier otra clase. — Solicitar créditos, girar en descubierto por las sumas acordadas, hacer depósitos, giros, letras de cambio y demás valores con facultad de endosarlos para su pago o depósito, cobrar y percibir. — Extraer total o parcialmente las sumas depositadas o que se depositaren en lo sucesivo, ya sea por la Sociedad o a orden de la Sociedad. — Firmar, otorgar y librar cheques, giros, letras de cambio y en general hacer toda operación bancaria. — g) Reconocer obligaciones, hacer descuentos y redescuentos. — h) Firmar toda clase de escrituras públicas o privadas y demás documentos y recibos o cartas de adeudo. — i) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real. — Quinto: Salvo las convenciones enunciadas en este presente contrato, la Sociedad se regirá y administrará por las cláusulas y condiciones de su contrato originario, siempre y cuando el contrato originario como el siguiente ya aludido no se opongan a lo estipulado en este presente acto jurídico. — Así la otorgan y previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos don Osvaldo Fontana y don Raúl Repetto, vecinos y hábiles, doy fe. — Luis de Prado. — H. Basso Dastugue. — Cora A. M. de Repetto. — Rufino Latasa. — C. Moreira. — Osvaldo Fontana. — Raúl Repetto. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con su matriz la escritura número ciento setenta y cuatro que pasó ante mí al folio trescientos setenta y nueve vuelto del Registro ciento ochenta, doy fe. — Para el señor Aranguren expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números veinte y nueve mil doscientos dos, veinte y nueve mil doscientos tres y el presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo M. Savastano. — Hay un sello y una estampilla. — Entrelíneas. — Domiciliado Florida treinta y dos: Vale.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.12 mayo-N.º 2196-v.17 mayo

ROCCATAGLIATA HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: el Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán comparecen los señores don Nicolás José Roccatagliata, que firma "Nicolás Roccatagliata", casado en primeras nupcias, italiano, domiciliado en la calle Uruguay número ochocientos veinte y cuatro; don Esteban Gio Batta Roccatagliata, que firma indistintamente así o "Esteban G. Roccagliata", casado en primeras nupcias, italiano, domiciliado en la calle Viel número cuatrocientos diez y siete; don Horacio Affonso, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Moreno número setecientos veintitrés, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, don Oscar D. Maffei, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Alsina número dos mil quinientos cincuenta y don Vicente Pastor, casado en primeras nupcias, español, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil ciento cincuenta y cinco; los cinco comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal doy fe, así como de que concurren en su carácter de únicos socios, componentes actualmente de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de ROCCATAGLIATA HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por escritura pasada ante mí el primero de Marzo de mil novecientos cuarenta, cuyo testimonio que tengo a la vista se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha veintiseite de Marzo del mismo año bajo el número ciento ocho, folio doscientos cincuenta y tres del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo sus partes pertinentes las siguientes: "Escritura número treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán comparecen los señores don Nicolás José Roccatagliata que firma "Nicolás Roccatagliata",... don Esteban Gio Batta Roccatagliata, que firma indistintamente así o "Esteban G. Roccatagliata",... don Horacio Affonso... don Oscar D. Maffei... y don Vicente Pastor..., En tal virtud los comparecientes exponen: Que cumpliendo lo que tienen verbalmente convenido, vienen a celebrar el contrato o estatuto de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas bases y demás condiciones, dejan consignadas en los siguientes artículos: Primero: Queda constituída, con efecto retroactivo al día primero de Febrero del corriente año, una Sociedad Mercantil de responsabilidad limitada, bajo la razón social de Roccatagliata Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires ... Segundo: El plazo de duración de este contrato será hasta el día treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Tecero: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la explotación en general del ramo llamado "Bonetería", continuando los negocios de la expresada sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de "Roccatagliata Hermanos y Compañía", y de cuyo activo y pasivo, como se dirá más adelante, se hace cargo la que por este acto se constituye. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los restantes en proporción a su capital o salvo que se pongan de acuerdo sobre otra proporción le adquirirán su cuota otra parte de capital social con más las utilidades eventualmente acumuladas, todo lo que le será abonado a sus herederos o representante legal en la siguiente forma: el veinte por ciento dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y el saldo en seis cuotas sucesivas e iguales a partir de esta fecha con vencimientos escalonados cada seis meses, que será documentado en pagarés y devengarán un interés del seis por ciento anual, pagadero vencido. — A efecto de liquidar la presunta utilidad del ejercicio durante el cual ocurriera el fallecimiento o incapacidad se tomará como base para determinarla el término medio de los tres últimos balances, aplicándose respectivamente el porcentaje del artículo noveno, según sea el socio fallecido o incapacitado. — Si el caso se presentara antes de haber transcurridos tres ejercicios de esta nueva sociedad, para completar ese número, se tomarán los balances últimos que fueren necesarios de "Roccatagliata Hermanos y Compañía" para determinar sólo el monto de las utilidades, pero aplicándose siempre el promedio de éstas, el porcentaje establecido en el artículo noveno de este contrato. — La parte de capital que en esa forma adquieran los socios restantes gozará de los mismos beneficios y restricciones que tenía el socio fallecido o incapacitado...." Es copia fiel, doy fe, así como de que habiendo fallecido don Angel Landaburu, el otro socio que en unión de los demás comparecientes a este acto constituyeron dicha sociedad por la escritura del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta, antes mencionada, consta en su juicio sucesorio que tramita ante el Juzgado en lo Civil de esta Capital a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borró, haber quedado precisado el crédito que por su capital y utilidades le correspondía a sus herederos. — En este estado los comparecientes exponen: Que de común acuerdo han resuelto modificar únicamente el artículo décimo tercero del contrato social antes transcripto, en la forma que se expresa a continuación: Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los restantes en proporción a su capital o salvo que se pongan de acuerdo sobre otra proporción le adquirirán su cuota parte de capital social con más las utilidades eventualmente acumuladas, todo lo que será abonado a sus herederos o representante legal en la siguiente forma: el veinte por ciento dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y el saldo en seis cuotas sucesivas e iguales a partir de esta fecha con vencimientos escalonados cada seis meses, que será documentado en pagarés y devengarán un interés del seis por ciento anual, pagadero vencido. — A efecto de liquidar la presunta utilidad del ejercicio durante el cual ocurriera el fallecimiento o incapacidad, se esperará a la terminación de ese ejercicio y del balance general a practicarse de acuerdo a lo prescripto por los artículos noveno y décimo, se aplicarán las utilidades que hubieren correspondido al socio fallecido o incapacitado, proporcionalmente al día en que hubiere ocurrido su fallecimiento o incapacidad. — La parte de capital que en esa forma adquieran los socios restantes, gozará de los mismos beneficios y restricciones que tenía el socio fallecido o incapacitado. — Y continuaron exponiendo los comparecientes: Que sin otra modificación que la expresada, confirman y ratifican las demás cláusulas del contrato social mencionado, quedando autorizados cualesquiera de ellos a efectuar los trámites para la publicación e inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. — Y previa lectura por mí el autorizante, los comparecientes ratifican su contenido y la firman en presencia y junto con los testigos del acto don Eduardo Capisano y don Donato C. Calandria, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Nicolás Roccatagliata. — Esteban G. Roccatagliata. — Horacio Affonso. — Oscar D. Maffei. — Vicente Pastor. — E. Capisano. — D. C. Calandria. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y ocho a mi cargo, al que me remito. — Para la Sociedad "Roccatagliata Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos de la serie C. números noventa y un mil seiscientos veinte y nueve al presente noventa y un mil seiscientos treinta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento a veinte y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobreraspado: Aires — siguientes — Angel — esperará — su — expresada. Todo vale. Hay una estampilla y un sello. — Julio A. Robirosa. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.12 mayo-N.º 2164-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, y por el término de cinco días, se hace saber que los señores Juan Storm, Enrique Lloyd Woodruff y Adolfo Otto Bejer, ceden y transfieren las cuarenta y cinco cuotas de capital de un valor nominal de cuarenta y cinco mil pesos m|nacional, que tienen en la Sociedad "TABACALERA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la Sociedad Anónima "Pedro Storm y Cía., Limitada Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y en la suma de treinta mil pesos nacionales. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2021.-v.14 mayo

NICOLAS BARANOFF Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

Folio 193. — Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores don Nicalás Baranoff, ruso, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz número doscientos cuarenta y tres de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alfredo Georges, que firma "A. Georges" casado, chileno, domiciliado en esta Capital calle Patricios número seiscientos cincuenta y seis y don José Noya, español, soltero, domiciliado en esta Capital calle Andrés Lamas número mil ciento diez y siete, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que exponen: Que con fecha veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, constituyeron la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de NICOLAS BARANOFF Y COMPAÑIA, y con la enseña de "La Ganadera", con el objeto de explotar el negocio de transporte de ganado y cuyo domicilio se estableció en las calles Coronel Domínguez esquina Cochabamba de Villa Scasso, Provincia de Bue-

nos Aires, Partido de Matanza, y con asiento en la calle Patricios número seiscientos cincuenta y seis de esta Capital. — El capital social lo constituyó la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, aportado en camiones, muebles y dinero efectivo, en proporción de treinta y tres mil pesos moneda nacional el señor Baranoff; diez y seis mil quinientos pesos moneda nacional el señor Georges y cinco mil quinientos pesos moneda nacional el señor Noya, dividiéndose las utilidades o pérdidas en la proporción de sesenta por ciento para el señor Baranoff; treinta por ciento el señor Georges y el diez por ciento restante para el señor Noya. — Lo expuesto resulta del correspondiente contrato que he tenido a la vista y el cual se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número cuatrocientos noventa y ocho, al folio cuatrocientos veinte y tres, del libro cuarenta y cuatro de Contratos Privados, doy fe. — Continúan exponiendo los comparecientes: Que habiendo convenido transformar la nombrada sociedad colectiva en otra de Responsabilidad Limitada, por la presente resuelven dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo formalizar el siguiente: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes y como sucesora de la extinguida sociedad, la sociedad "Nicolás Baranoff y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que usará la enseña de "La Ganadera", con domicilio en esta Capital, calle Tellier número dos mil seiscientos treinta y nueve, por el término de cinco años, a partir desde el día de la presente escritura. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene el mismo objeto de la extinta razón social, o sea el transporte de ganado y cualquier otro negocio afín de ése. — A esos efectos podrá comprar o de otra manera adquirir y vender siempre que no sea a título gratuito, bienes muebles, semovientes y|o raíces, en cualquier jurisdicción de la República, gravarlos con prendas, hipotecas u otros derechos reales, pudiendo además realizar con los Bancos nacionales o particulares, inclusive el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, todo género de operaciones usuales en el comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida razón social y su capital lo forma la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional, o sea la diferencia entre ese activo y pasivo en un todo de acuerdo al balance que firmado por los socios se agrega a esta escritura. — El mismo se divide en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, distribuyéndose entre los asociados en la misma proporción que ellos tenían en la extinguida razón social, o sea que el haber de cada uno de los socios, es el siguiente: Doce mil pesos moneda nacional o sea ciento veinte cuotas de participación para el socio señor Nicolás Baranoff; seis mil pesos moneda nacional, o sean sesenta cuotas de participación para el socio señor Alfredo Georges, y dos mil pesos moneda nacional, o sean veinte cuotas de participación para el socio señor José Noya. — Artículo Cuarto: La Sociedad será administrada por los señores Justo José Ballestrín Blanco, argentino, y Luis Héctor Bosch, argentino, ambos domiciliados en la calle Tellier número dos mil seiscientos treinta y nueve, los que tendrán la calidad de gerentes y obrarán conjunta o separadamente con amplias facultades, incluso las que mencionan los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y los del artículo seiscientos ocho de Código de Comercio, así como también las de avalar y constituir prendas y prendas agrarias. — Los gerentes percibirán un sueldo de doscientos pesos moneda nacional mensuales. — Los socios tendrán facultades amplias de fiscalización — Artículo Quinto: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se confeccionará un inventario y Balance General con arreglo a las normas técnicas de contabilidad por partida doble, y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital se distribuirán entre los socios a prorrata de sus aportes. — Esta proporción regirá para el caso de pérdidas. — Los socios por mayoría de votos podrán acordar la reserva de otros fondos para previsiones especiales o a amortizaciones, que consideren convenientes. — Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de capitales. — Artículo Sexto: Durante la vigencia de la sociedad, ésta podrá ser disuelta anticipadamente si así lo resolviera el voto unánime de los socios. — Artículo Séptimo: Las cuotas de participación del capital no podrán ser enajenadas a terceros sin la conformidad de todos los socios, en todo caso, éstos tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones y el derecho de pagar el precio de las mismas en cuotas anuales del diez por ciento con más el interés a razón del tres por ciento pagaderos con cada anualidad. — Artículo Octavo: La interdicción o muerte de alguno de los socios no significará la disolución de la sociedad, la que continuará con los herederos. — Artículo Noveno: Cualquier diferencia será resuelta por un árbitro nombrado de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Si no se pusieron de acuerdo en la designación del árbitro, actuará la justicia ordinaria de la Capital Federal. — En consecuencia, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Nicolás Baranoff y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", debiendo la presente ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Se deja constancia que a los efectos de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, se hicieron publicaciones por cinco días en los diarios "Boletín Oficial" de la Capital y Ciudad de La Plata, y diarios "Noticiero Argentino" de esta Capital, y "Eco del Oeste" del Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos don Verisimo Feijoo y don Pablo Lanati, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Nicolás Baranoff. — A. Georges. — José Noya. — Tgo.: V. Feijoo. — Tgo.: Pablo Lanati. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y tres del Registro doscientos noventa a mi cargo. — Para la Sociedad "Nicolás Baranoff y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del veinte mil ochocientos cincuenta y tres, al presente, veinte mil ochocientos cincuenta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Hernán R. Seeber. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 mayo-N.º 2034-v.14 mayo

BOTTINI y ORLANDINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Primer Testimonio: Escritura número cien. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores Víctor Luis Bottini, que firma V. L. Bottini, casado, argentino, con domicilio en la casa calle Defensa número quinientos veinte y tres y don Fidel Orlandini, que acostumbra a firmar F. Orlandini, casado, argentino, domiciliado en la casa calle Tucumán número novecientos cuarenta y cuatro, ambos de este vencindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han resuelto costituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Primera: Queda desde la fecha costituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza con la denominación de "Bottini, Muebles, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con la firma de BOTTINI y ORLANDINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tiene por objeto y fin comercial la fabricación de muebles y venta al público, como así también podrá dedicarse a toda clase de actividades relacionadas con el ramo de mueblerías y decorados y toda operación derivada y concerniente a maderas en general, laboradas o no. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad, calle Lavalle, número novecientos treinta y cinco, pudiendo establecer sucursales en todos los lugares que resuelvan los socios, dentro del país y en el extranjero, como así tambien podrá tener agentes donde se determine. — Tercera: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantidos o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias y constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denuncias; acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos; efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Cuarta: El plazo de la Sociedad será de tres años a contar desde la fecha pero se entenderá automáticamente renovado de tres en tres años, toda vez que una de las partes no comunique a la otra el deseo de disolver la Sociedad. — Para el caso de que cualquiera de las partes decidiera disolverla, el aviso deberá darlo por lo menos con cuatro meses de anticipación a la terminación de cada período de tres años, por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de setenta y ocho mil pesos, moneda nacional de curso legal, que se divide en setenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales cincuenta cuotas corresponden al señor Orlandini, que las aporta en este acto íntegramente en dinero efectivo, y las veintiocho cuotas restantes las aporta el señor Bottini, el que las integra con mercadería, muebles y útiles que resultan del inventario que por separado han firmado las partes de conformidad. — Se deja constancia que de la documentación del inventario surge la prueba de que lo inventariado es de exclusiva propiedad del señor Víctor Luis Bottini y que no reconocen gravamen alguno, sirviendo este inventario de base para la apertura de los libros de la Sociedad. — Sexta: El uso de la firma social será ejercido por cualquiera de los socios indistintamente, la que no podrá ser utilizada en garantías, fianzas o cualquier otra operación de este carácter para con terceros. — Séptima: El señor Bottini no podrá dedicarse a otra actividad que no sea los negocios relacionados con esta Sociedad, pudiendo el socio señor Orlandini realizar otras operaciones comerciales siempre que éstas, no sean similares a las desarrolladas por la Sociedad, que por este acto se constituye. — Para el caso de que el señor Orlandini, realizase por separado actividades afines a las que se estipulan en este contrato, todas las ganancias que tuviere, serán incorporadas a la Sociedad, no así las pérdidas, de las que deberá responder él personalmente. — Octava: A los efectos del mejor desempeño de la Sociedad, el señor Bottini tendrá a su cargo todo lo referente a la parte técnica, a las ventas y al contacto directo comercial con el público, siendo a cargo absoluto del señor Orlandini, todas las actividades financieras y administrativas. — Todos los años durante la última quincena del mes de Diciembre, se efectuará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios juzguen conveniente realizar en cualquier momento, el beneficio que arrojare se dividirá en la siguiente forma: El cinco por ciento pasará a fondo de reserva, a los efectos de formar el fondo de reserva legal que exige la Ley, y el remanente se distribuirá: El cincuenta y cinco por ciento al señor Bottini y el cuarenta y cinco por ciento al señor Orlandini, debiendo soportar las pérdidas en igual proporción que los beneficios. — Novena: La Sociedad abrirá una cuenta denominada "depósito de socios", en la cual se acreditarán cada año, los beneficios que puedan corresponder a cada uno de ellos, de esta cuenta sólo podrán retirar el cincuenta por ciento de la suma que a cada uno de ellos le sea acreditada después de cada balance; el resto que devengará un interés del seis por ciento anual, se dejará para el mejor desarrollo de los negocios, cubrir pérdidas si las hubiere, y hacer aumentos de capital cuando los socios lo estimen conveniente. — Décima: Sin perjuicio de lo convenido en la cláusula anterior el señor Bottini, se obliga a depositar en la cuenta de depósito, además del cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan, un diez por ciento más, hasta que su aporte de capital en la sociedad sea igual al del señor Orlandini. Undécima: Los señores Bottini y Orlandini, convienen en que cada uno de ellos podrá efectuar un retiro mensual de seiscientos pesos moneda nacional, que se cargará a gastos generales de la Sociedad, y una cuota extra de doscientos pesos mensuales que se imputarán a las ganancias que puedan corresponderle en cada año comercial. — Duodécima: Para el caso de que el resultado del balance anual determinare la perdida de las reservas eventuales y más del treinta por ciento del capital social, se procederá de inmediato a la liquidación y disolución de la Sociedad. — Décima Tercera: La liquidación de la sociedad se hará cuando fuere necesario o de común acuerdo, ofreciendo en venta todo el activo durante un plazo de dos meses en forma particular, y con avisos en los diarios; pasado este plazo, si no se hubiese realizado el activo, se procederá a su venta en pública subasta. — Una vez realizado el activo, se procederá a pagar todas las cuentas pendientes, y abonadas las mismas, se efectuará un balance para determinar lo que corresponde a cada socio. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o el representante del incapaz, podrán continuar en la Sociedad, con la cuota parte que le corresponda, distribuyéndosele las ganancias o las pérdidas en la forma ya establecida, pero si resolvieren no ingresar a la Sociedad, podrán retirar su parte, la que les será entregada por el socio supérstite en tres cuotas semestrales e iguales, sin interés, calculándose el capital hasta el día de dictarse la declaratoria de herederos por el Tribunal correspondiente o de declararse la incapacidad judicialmente. — También el socio sobreviviente procederá a devolver en un plazo de cuatro meses a los herederos declarados o al representante del incapaz, el capital que

el socio fallecido o incapacitado tuviere en la cuenta de "depósito de socios". — Décima Quinta: Toda dificultad que se suscitare durante la vigencia de esta Sociedad o con motivo de su liquidación y disolución, será dirimida por un Tribunal, compuesto de dos árbitros, nombrados uno por cada parte, los cuales en caso de que no llegaren a un acuerdo, podrán nombrar un tercero como árbitro arbitrador. — El fallo que éstos dictaren será inapelable para las partes, renunciando desde ya, los socios a recurrir a la justicia ordinaria para dirimir sus diferencias. — Décima Sexta: De común acuerdo los socios podrán ampliar esta sociedad hasta llevarla a un mayor capital que ellos estipularán; asimismo podrán aceptar el ingreso de nuevos socios con aportes de capital, pero en ningún caso estos nuevos socios podrán percibir en conjunto más del treinta por ciento de las utilidades líquidas de la Sociedad, cualquiera sea el importe del capital aportado. — Los nuevos socios deberán respetar el actual contrato de Sociedad siempre que los socios actuales no determinen lo contrario. — Leída que les fué, ratificaron su contenido así la otorgaron y firmaron ante mí y los testigos don Jorge A. Grosclaude y don Francisco Pintado, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — V. L. Bottini. — F. Orlandini. — Tgo.: J. A. Grosclaude. — Tgo.: F. Pintado. — Hay un sello. — Ante mí: Fausto D. Capparelli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y nueve vuelto del Registro número doscientos setenta y siete, doy fe. — Para la Sociedad "Bottini y Orlandini, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno números: cero noventa y cinco mil trescientos setenta y cinco; cero noventa y cinco mil trescientos setenta y seis; cero noventa y cinco mil trescientos setenta y siete y cero noventa y cinco mil trescientos setenta y ocho, inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Raspado: calle — país — disolver — terceros — tuviera — octava — formar — efectuar: Vale. — Hay una estampilla y un sello. —Fausto D. Capparelli. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.10 mayo-N.º 2054-v.14 mayo

CASA DE CAMBIO, CORNEA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el primero de Abril de 1943, entre los señores Dr. Enrique J. Amaya, argentino, domiciliado en la calle Piedras 324, Josif I. Cornea, ruso, domiciliado en la calle Pino 3426, Miguel Jaime, ciudadano de la República Del Salvador, domiciliado en la calle Belgrano 1332, y León Weiner, rumano, domiciliado en la calle Azcuénaga 350, todos casados y vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará «CASA DE CAMBIO, CORNEA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la Avenida Presidente R. S. Peña 885, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta de títulos, valores, valores monetarios, giros y transferencias por cuenta propia o de terceros, compra-venta de metales preciosos y cobranza de cupones. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de m$n. 40.000 (cuarenta mil pesos m|n. de c|l.), dividido en 40 (cuarenta) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos m|n. de c|l.) cada una. — El capital está suscripto en la siguiente proporción: 10 (diez) cuotas o sean m$n. 10.000 (diez mil pesos m|n. de c|l.), el socio Dr. Amaya; 10 (diez) cuotas o sean m$n. 10.000 diez mil pesos m|n. de c|l.), el socio Cornea; 10 (diez) cuotas o sean m$n 10.000 (diez mil pesos m|n. de c|l.), el socio Jaime y 10 (diez) cuotas o sean m$n. 10.000 (diez mil pesos m|n. de c|l.), el socio Weiner; integrando los socios en el acto el 50 o|o del capital social y los 50 o|o restantes según lo requieran las necesidades de la sociedad. Cuarta: La Sociedad se constituye por término indeterminado. — Cualquier socio podrá pedir su retiro de la misma con no menos de seis meses de anticipación antes de finalizarse el ejercicio del año. — Quinta: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios Cornea, Jaime y Weiner en el carácter de Gerentes. — El uso de la firma social y la representación de la sociedad estará a cargo del socio Gerente Cornea, conjuntamente con uno de los otros Gerentes, con la excepción de que en asuntos judiciales ante los Tribunales y ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales cualquiera de los Gerentes podrá representar a la Sociedad. — Los Gerentes gozarán de una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo entre los socios, según Libro de Actas y que se cargará a cuenta de gastos generales. — Sexta: Mensualmente los socios Gerentes de la Sociedad y el socio doctor Amaya deberán reunirse bajo la presidencia del último nombrado a fin de informar sobre la marcha de la Sociedad y adoptar toda resolución, que afecte, por su importancia, la existencia de la sociedad. — En caso de ausencia o enfermedad del doctor Amaya las reuniones se efectuarán bajo la presidencia del socio Gerente Cornea. — Séptima: Los socios celebrarán una reunión por lo menos una vez cada año. — Las resoluciones de los socios serán tomadas de acuerdo a las cuotas de cada socio. — Octava: El ejercicio de la sociedad terminará el 31 de marzo de cada año y en esta fecha se practicará el balance general e inventario de las existencias de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social. — El saldo de los beneficios será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas serán soportadas de la misma manera. — Novena: En caso de pérdida del 25 o|o (veinticinco por ciento), o más del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Décima: Para el caso de liquidación de la Sociedad, los Gerentes actuarán como liquidadores, sin que tengan derecho a ninguna retribución extraordinaria por tal motivo y el resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que poseen. — Décima primera: Si durante la vigencia de la Sociedad falleciera alguno de los socios, entrará a ocupar el lugar del difunto el albacea designado quien intervendrá tan sólo a los efectos del contralor y fiscalización de la sociedad. — Décima segunda: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar a su árbitro dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte la invitación correspondiente, éste será nombrado sin más trámite por el Juez de Comercio de esta Capital en turno y a pedido de la parte actora a cuyo efecto las partes contratantes renuncian al fuero federal. — Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad entre los arbitradores, sobre la persona del tercero, éste será nombrado por el señor Juez en Turno. — Bajo las cláusulas precedentes las partes contratantes declaran constituída la sociedad de Responsabilidad Limitada «Casa de Cambio Cornea & Cía.» y suscriben el presente contrato, en prueba de su conformidad en el lugar y la fecha «ut-supra», indicados. — E. J. Amaya. — J. Cornea. — M. Jaime. — L. Weiner.

Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.10 mayo N.º 2050-v.14 mayo

JOSE GABAY y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí: Escribano y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Alberto Hadida argentino naturalizado, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón número quinientos diez y don José Gabay, casado, español, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Alsina número mil cuatrocientos treinta, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituída una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "JOSÉ GABAY y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede central en esta Capital actualmente en la calle Lavalle dos mil seiscientos treinta y seis, pudiendo abrir sucursales y comerciar en todo el territorio del país — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de camisas, pijamas, calzoncillos y afines — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — El socio que desee disolver la sociedad deberá preavisar al otro socio con seis meses de anterioridad. — La duración mínima de la sociedad, son dos años, a partir del día de la fecha — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, formado por mil cuotas de cien pesos cada una que suscriben ambos socios por partes iguales. —El importe de estas cuotas se integra en la siguiente forma: La cantidad de cien mil pesos moneda nacional, en mercaderías de propiedad de ambos socios por partes iguales, adquiridas en el corriente año y pagadas al contado, que se encuentran depositadas en el local sede de la sociedad, que se constituye calle Lavalle dos mil seiscientos treinta y seis — Dichas mercaderías, se componen de ochocientas ochenta y cinco piezas de poplin de diversas calidades, para la fabricación de camisas y pijamas, de acuerdo al inventario suscripto por ambos socios, que se agrega como parte integrante de este contrato y donde se incluyen por su valor según precio de las facturas de compra. — Quinta: La sociedad será administrada por sus socios investidos del cargo de Gerentes — Ambos tendrán el uso de la firma social y cualquiera de ellos por separado podrá obligar a la sociedad y representarla para cualquier acto. — Los socios firmarán con su firma personal a continuación de la denominación social.— Sexta: Anualmente se realizará un Balance General y las utilidades como las pérdidas, se repartirán o soportarán por partes iguales — Una vez satisfecho el fondo de reserva legal, los socios podrán retirar anualmente hasta el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Toda utilidad no percibida, devengará a favor del socio beneficiario un interés anual del cinco por ciento.— Los socios no están obligados a percibir sus utilidades. — Séptima: En caso de disolución de la Sociedad los socios designarán a una tercera persona, para que proceda a la liquidación, siempre que de común acuerdo no convengan de otra forma. — Octava: El socio señor Gabay dedicará íntegramente sus actividades a la atención de la sociedad. — El socio señor Hadida, igualmente se dedicará a la atención de la sociedad, pero queda autorizado para atender otras actividades comerciales, ajenas al ramo específico de la sociedad. — Ambos socios percibirán un sueldo mensual de setecientos pesos, que se imputará a gastos generales. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato al que se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos del acto don Atilio Juan Devoto y don Carlos D'Emilio, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. Hadida. — José Gabay. — Atilio Juan Devoto. — C. D'Emilio. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con su matriz la escritura número ciento sesenta y cinco, que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y cuatro del Registro ciento ochenta, doy fe. — Para la sociedad "José Gabay y Compañía", expido este testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números, un millón seiscientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y ocho y el presente los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo M. Savastano. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Carlos Mª. Bouquet, secretario.

e.10 mayo-N.º 2033-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Fernando Cermesoni, hácese saber por cinco días que la "EDITORIAL LA LEY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada Tucumán 1471 ha conferido poder general de administración a don Cayetano Bruno, Antonio Roberto Fraga Patrao y Dorila Quantita, para asuntos administrativos, bancarios y judiciales, según escritura pasada ante el escribano Raúl F. Gaucheron con fecha 21 de abril de 1943. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.11 mayo-N.º 2090-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Mariano Vilar, vende, cede y transfiere a favor del señor Víctor Yattah, las cuotas y demás que tiene y le corresponde en la sociedad "ROEL" SEDAS, LANAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital pesos cuarenta mil moneda nacional, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Ernesto M. Belgaguay con fecha 29 de Abril de 1943. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.11 mayo-N.º 2096-v.15 mayo.

FABRICA ARGENTINA DE PAPELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de sociedad:

Folio 378 v. — Primera Copia. — Escritura número ciento siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: los señores don Guillermo Enrique Orr, que firma "W. H. Orr", inglés, casado en primeras nupcias con doña Anita Glady, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, y don Guillermo Enrique Jaime Orr que firma "W. H. Orr Jr.", inglés, casado en primeras nupcias con doña Adela Esther Coleman, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y dos, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, con efecto retroactivo al treinta y

uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, una Sociedad en los términos de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "FÁBRICA ARGENTINA DE PAPELES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de tal Sociedad es en esta Ciudad, actualmente en la calle Virrey Liniers número mil novecientos treinta y cinco, con una Sucursal en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las otras sucursales o agencias que podrá establecer en distintos lugares del país o del extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad consiste en la fabricación, industrialización y compra y venta de papeles, sus derivados y afines, continuando las operaciones y haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad "Fábrica Argentina de Papeles Henschier, Orr y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, disuelta en la fecha por escritura pasada ante mí, al folio trescientos setenta y seis de este mismo Registro. — En consecuencia la Sociedad podrá realizar toda operación comercial por cuenta propia o ajena, que se relacione con su ya indicado objeto y especialmente podrá: adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles y demás derechos reales y|o personales por cualquier título; aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales y agrarias y cualquier otra clase de garantías reales o personales; hacer inversión de capitales en sociedad con terceros, inclusive anónimas y de responsabilidad limitada; dar o tomar dinero en préstamo pudiendo girar en descubierto y celebrar, en general, operaciones de crédito real o personal, con personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Bueno Aires, celebrar novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transar, percibir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas; dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, aceptar y practicar pagos por entrega de bienes; girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y otorgar poderes generales o especiales, así como realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas e instrumentos públicos y privados que se requieran. — La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Cuarta: La Sociedad se constituye con efecto retroactivo al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y por tiempo indeterminado; pero se advierte que cualquier socio, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses por lo menos de anticipación, podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la Sociedad al día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, y de esa fecha en adelante, al vencimiento de cada período anual. — En tal caso, el o los socios restantes (en el supuesto de haberse incorporado otros a la sociedad) podrán optar por liquidar definitivamente la Sociedad, o continuar el giro de sus negocios, haciéndose cargo del activo y pasivo social desinteresando al socio saliente con el abono de su capital, utilidades y "utilidades reservadas" en los plazos establecidos en la cláusula décima tercera del presente contrato. — La disolución podrá ser pedida también por cualquier socio, siempre que se hubiera producido en un Balance General anual una pérdida del treinta por ciento del capital social. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: El señor Guillermo Enrique Orr, ciento sesenta cuotas o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional y el señor Guillermo Enrique Jaime Orr, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. — El aporte de capital de ciento sesenta mil pesos moneda nacional del socio señor Guillermo Enrique Orr, se integra así: Cuarenta mil pesos moneda nacional con igual suma que le corresponde en el Activo y Pasivo de la Sociedad "Fábrica Argentina de Papeles Henschien, Orr y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta en la fecha por escritura pasada ante mí, al folio trescientos setenta y seis de este mismo Registro; cuarenta mil pesos moneda nacional, con igual suma en dicho Activo y Pasivo que le corresponde por haberlo adquirido del ex socio señor Stener Henschien, en la recordada escritura de disolución; y los ochenta mil pesos moneda nacional restantes con parte de un crédito que por mayor suma tiene en cuenta corriente contra la referida sociedad disuelta. — El capital de cuarenta mil pesos moneda nacional del socio señor Guillermo Enrique Jaime Orr, está representado por la parte que le corresponde en el Activo y Pasivo, de la precitada Sociedad disuelta. — La operación de Balance al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, debidamente firmada, se anexa a la presente. — En consecuencia dicho Activo y Pasivo y demás citado queda de este modo transferido a la Sociedad que se constituye por este acto. — Sexta: La Sociedad será administrada por uno o varios Gerentes que podrán ser o no socios. — El Gerente, o cada uno de ellos en caso de ser varios, representará válidamente a la Sociedad para la celebración y el otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto y sus poderes a tal efecto serán ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros. — No obstante, para cualquier adquisición y transferencia o enajenación de derechos reales, para girar letras, pagarés, cheques al crédito o al descubierto y para el otorgamiento de poderes generales o especiales con cualquier objeto o fin, será indispensable que la sociedad actúe representada por dos Gerentes conjuntamente, en el caso de que éstos sean dos o más. — Desígnase desde ya Gerentes de la Sociedad a los socios señores Guillermo Enrique Orr y Guillermo Enrique Jaime Orr y al señor Hans Alex (Juan Alejandro) Meyer, que firma "H. A. Meyer" de nacionalidad suiza, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho de esta Ciudad. — El socio Gerente señor Guillermo Enrique Jaime Orr, deberá dedicar a la Sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de sus negocios y no podrá en ningún caso ejercer otras actividades ni celebrar negocios u operaciones de naturaleza comercial, ni por sí ni por cuenta de terceros ya sea directa o indirectamente. — El socio Gerente señor Guillermo Enrique Orr, queda en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales y podrá ejercer cualquier acto de comercio, que no sea del mismo género o clase de aquellos que explote la presente Sociedad. — El gerente señor Meyer deberá dedicar a la atención de los negocios sociales todo el tiempo necesario, sin perjuicio de poder ocuparse de otros negocios que no sean de los que constituye el objeto de esta Sociedad. — Séptima: El señor Guillermo Enrique Jaime Orr, podrá retirar mensualmente la suma que los socios determinarán de acuerdo al artículo trece de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se cargará en cuenta denominada "Especial", cuya cuenta deberá ser saldada al final de cada ejercicio. — La retribución de los servicios del Gerente señor Meyer, será fijada de acuerdo también al artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y será con cargo a la cuenta "Gastos Generales". — De todo lo que se resuelva en tales sentidos deberá dejarse constancia en el Libro de Actas. — Octava: El día treinta y uno de Octubre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resuelva realizar. — Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances generales anuales serán distribuidas en el siguiente orden y forma: Primero: Se destinará un cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal. — Segundo: Se abonará el saldo deudor que arroje la cuenta "Especial" abierta a nombre del socio señor Guillermo Enrique Jaime Orr, aludida en el primer apartado de la cláusula séptima, como compensación y retribución a sus funciones de Gerente. — Tercero. — Se destinará el diez por ciento para formar una reserva de previsión destinada al cumplimiento de la Ley número once mil setecientos veinte y nueve, hasta que dicha reserva alcance a la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Se acreditará en la cuenta de cada socio el siete por ciento de interés anual calculado sobre el capital integrado de cada uno de ellos. — Quinto: Y del saldo se adjudicará el sesenta por ciento para el socio señor Guillermo Enrique Orr y el cuarenta por ciento para el socio señor Guillermo Enrique Jaime Orr. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades expresadas en el inciso quinto precedente. — Novena: Las utilidades de que trata el inciso quinto de la cláusula octava no se distribuirán mientras no queden saldados y cubiertos los rubros a que se refieren los incisos segundo, tercero y cuarto de la misma cláusula octava, que se hubiesen devengado en ejercicios anuales anteriores, cuyas utilidades no hubieran permitido cubrir dichos rubros. — Décima: Los socios no podrán, salvo resolución en contrario por mayoría de capital, retirar las utilidades que resulten a su favor de los Balances Generales a que se refiere el inciso "quinto" de la cláusula octava, debiendo permanecer las mismas depositadas en la Sociedad en cuentas denominadas "Utilidades "Reservadas", abiertas a nombre de cada socio, cuyos saldos gozarán de un interés anual del seis por ciento que será acreditado trimestralmente en la cuenta corriente respectiva. — Como excepción a lo establecido precedentemente, el socio señor Guillermo Enrique Jaime Orr, podrá retirar sus utilidades con destino a la adquisición de la cuotas de capital a que se refiere la cláusula "undécima" y en cantidad igual a la que aplique a dicho fin. — En tal caso, el socio señor Guillermo Enrique Orr, podrá retirar las sumas que en concepto de precio por la cesión de cuotas reciba del otro socio señor Guillermo Enrique Jaime Orr. — Undécima: Queda especialmente convenido que el socio señor Guillermo Enrique Jaime Orr, tiene derecho irrevocable a adquirir del otro socio señor Guillermo Enrique Orr, en cualquier momento, cuotas de capital de éste último pagaderas por el valor que se estipule de común acuerdo, hasta la suma necesaria para completar entre los señores Orr capitales iguales. — Estas compras las podrán realizar fraccionadamente por cualquier número de cuotas enteras y hasta el límite expuesto. — Duodécima: Las asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre la conducción de los negocios sociales o para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cuando lo decidan los socios que representen la mayoría del capital. — En tal caso dichos socios convocarán a los demás por telegrama colacionado dirigido a los domicilios expresados en este contrato y con anticipación de noventa y seis horas al día de la Asamblea. — Las decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas de capital, salvo los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o este contrato exigiera una mayor proporción de votos. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Décima tercera: — Si durante la vigencia de este contrato o bien en su liquidación, ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o le sobreviniera incapacidad legal para continuar en la sociedad, se practicará de inmediato un inventario y balance general con intervención de los herederos, en caso de fallecimiento, o del representante legal, en caso de incapacidad, a fin de establecer el haber que corresponda, a dicho socio. — Los herederos o el representante legal, podrán optar por continuar como socio hasta terminar el contrato o podrán pedir el retiro del capital que le corresponde, el que será abonado por los socios sobrevivientes, si éstos optan por continuar con el negocio, en tres cuotas iguales a uno, dos y tres años de plazo, con más interés a razón del siete por ciento anual sobre la suma que quede para abonar. — Si los socios sobrevivientes optasen por la liquidación de la sociedad, se procederá a la misma conforme a las reglas generales establecidas por el Código de Comercio. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la Sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida sin forma de juicio a amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quiénes designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Sobre las bases que preceden dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — El autorizante hace constar que de los ejemplares de diarios que se agregan a la presente, resulta haberse cumplido las exigencias de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, no habiéndose presentado acreedor alguno a formular reclamo u oposición, de todo lo que certifico. — Presente a este acto el señor Hans Alex (Juan Alejandro) Meyer, que firma "H. A. Meyer", casado, suizo, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, mayor de edad, de este vecindario de mi conocimiento doy fe, dijo: Que impuesto de la designación de Gerente realizado a su favor la acepta. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Jesús Fondevila y don Vicente Sarandón, vecinos y hábiles de que doy fe. W. H. Orr. — W. H. Orr. Jr. — H. A. Meyer. — Tgo.: Jesús Fondevila. — Tgo.: Vicente Sarandón. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio trescientos setenta y ocho vuelto del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Fábrica Argentina de Papeles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en seis sellos de un peso cincuenta centavos números treinta y cuatro mil setecientos nueve al treinta y cuatro mil setecientos once, treinta y cuatro mil setecientos catorce al treinta y cuatro mil setecientos diez y seis. — Juan H. Recondo. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 mayo-N.º 2143-v.17 mayo

SERANTES, CAIMI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada ante el escribano don Juan Pedro Oxeby, con fecha doce de Abril del corriente año, se ha prorrogado el

contrato de la Sociedad «SERANTES, CAIMI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», modificando por tal motivo el artículo tercero, por cuyo motivo el mismo es del siguiente tenor: «Artículo Tercero: A partir del día primero de julio de mil novecientos cuarenta, declaran prorrogada la Sociedad «Serantes, Caimi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», por tiempo indeterminado, dejándose establecido que cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, previo aviso en forma expresa y por escrito a los demás componentes con seis meses de anticipación. — En dicha escritura también se haceconstar: que a partir del día primero de julio de mil novecientos cuarenta y hasta la fecha, ratifican y dan por bien hechas todas las operaciones realizadas por la Sociedad que los liga.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.12 mayo-N.° 2145-v.17 mayo

GERMAN GOMPERTZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 269. — Primer Testimonio. — Número ciento treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don German Gompertz, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil quinientos setenta y seis y don Carlos de Vries, argentino, casado, con domicilio en la calle Sucre número mil seiscientos siete, ambos mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el siguiente contrato. — Primero: El nombre de la Sociedad será GERMAN GOMPERTZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, calle San Martín número novecientos setenta y nueve o donde más adelante determinen los socios, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad es indeterminado. — Después de tres años, a partir del día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución de la sociedad, con un previo aviso de tres meses. — En cualquier momento durante la existencia de la sociedad cualquiera de los socios podrá también pedir la disolución, si un balance de cierre de ejercicio o un balance practicado fuera del cierre, a pedido de uno de los socios, demuestre la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — Tercero: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la fabricación y venta de bolsas y valijas para playas y sport y anexos. — Cuarto: El capital social será de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los socios por partes iguales en las mercaderías, créditos y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la actual sociedad German Gompertz y Compañía, que será transferido a esta sociedad después de cumplir las formalidades legales. — El balance de disolución de dicha sociedad que se adjunta a esta escritura demuestra para cada socio un capital de cuarenta mil ciento ochenta pesos con doce centavos, de los cuarenta mil pesos por cada socio se imputará a su cuenta capital en esta sociedad y el resto le será acreditado en cuenta corriente. — En consecuencia los comparecientes transferirán a la sociedad que constituyen en este acto, todos los derechos a los elementos que componían el activo y pasivo de la extinguida sociedad, German Gompertz y Compañía, haciendo presente que habiéndose efectuado el balance a que se hace referencia con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, hacen retrotraer los efectos de esta sociedad a todas las operaciones realizadas a partir del primero de Febrero del corriente año. — Quinto: La sociedad será administrada por los dos socios en el carácter de gerentes generales con derecho individualmente para cualquiera de ellos al uso de la firma social, no pudiendo utilizarla para operaciones ajenas a la sociedad, o no incluídas en su objeto. — La firma social estará costituída por el nombre de la sociedad, seguido por la firma de uno de los gerentes. — Estos tendrán todas las facultades que corresponden al cargo de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto, con la sola limitación contenida en el artículo quinto de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que los gerentes generales podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de administración, dar poderes generales o especiales, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, abrir cuentas bancarias, girando contra las mismas, contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables, prestar y tomar prestado dinero con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cuantos más actos de administración o disposiciones de bienes crea necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que ambos o cualquiera de ellos lo considere necesario. — Sus acuerdos o resoluciones se asentaran en un libro de actas que se llevará en la sede social y que suscribirán ambos socios. — Octavo: Cada gerente tendrá derecho a retirar mensualmente, como sueldo de la caja social, con cargo a gastos generales, la suma de quinientos pesos moneda nacional. — El señor German Gompertz tendrá derecho además y con igual cargo, a una retribución de tres por ciento sobre el importe bruto de la venta. — Noveno: El treinta y uno de Enero de cada año y por primera vez el treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y cuenta de ganancias y pérdidas. — Se harán sobre los bienes de la sociedad las amortizaciones usuales en el Comercio que serán establecidas de común acuerdo por los socios, pero que no podrán ser inferiores a las establecidas por las disposiciones reglamentarias para los balances de las sociedades anónimas. — Décimo: Las utilidades que demuestre cada balance, después de hechas las amortizaciones y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo octavo, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal; b) Treinta por ciento con destino a la cuenta de reserva especial, de la que no podrán disponer los socios hasta la disolución de la sociedad, salvo para aumento del capital, después de los tres primeros años de duración de la sociedad; c) Sesenta y cinco por ciento para los socios a prorrata de sus cuotas en el capital social. — Las sumas asignadas a los socios por su participación en las utilidades de acuerdo con el inciso c) de este artículo, podrán ser retiradas a medida que lo permita el estado de la caja social a prorrata del número de cuotas que pertenezcan a cada socio, y de común acuerdo por los mismos. — Undécimo: Para el caso de enfermedad, muerte o incapacidad de los gerentes, se establece lo siguiente: a) En caso de enfermedad que exceda de más de seis meses, el gerente imposibilitado para el ejercicio del cargo tendrá derecha solamente a dos tercios del sueldo establecido en la cláusula octava, quedando el tercero restante destinado a contribuir a pagar el reemplazante; b) Desde ya las partes aceptan, que en el caso de enfermedad, muerte o incapacidad del señor Germán Gompertz lo reemplace en el ejercicio de su cargo, su hijo, el señor Hellmut Gompertz, quién tendrá en ese caso el uso de la firma social dejándose constancia que con respecto a tercero, no será necesaria la comprobación de la muerte, enfermedad o incapacidad del señor German Gompertz para la perfecta validez de los actos suscriptos por el señor Hellmut Gompertz con la firma social; c) En caso de enfermedad por más de seis meses, muerte o incapacidad del señor de Vries, el mismo o sus herederos tendrán derecho a proponer un reemplazante, el que deberá merecer la conformidad del otro socio. — Es entendido que la remuneración de tres por ciento sobre las ventas a que se refiere el artículo octavo, quedará suprimido en el caso de muerte o incapacidad del señor German Gompertz o de enfermedad del mismo durante más de seis meses continuados. — En este último caso quedará en suspenso y se liquidará sobre las operaciones realizadas a partir de la fecha en que el señor German Gompertz, reanude sus funciones. — Décimo Segundo: Se conviene especialmente, que después de tres años de vigencia de la sociedad el señor German Gompertz podrá transferir al señor Hellmut Gompertz la totalidad o parte de las cuotas del capital social, que le pertenecen de acuerdo con este contrato, manifestando desde ya el señor Vries su conformidad para que si hace uso de ese derecho, el señor Hellmut Gompertz quede incorporado como socio en la sociedad. — En ese caso el nombrado señor Hellmut Gompertz será designado subgerente de la sociedad con derecho al uso de la firma social y las atribuciones que de común acuerdo le fijarán los socios al conferirle los poderes respectivos. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes continuarán en la sociedad representado los derechos del socio fallecido o incapacitado, pero no tendrán el uso de la firma social. — En caso de ser varios los herederos, deberán nombrar un solo representante. — Décimo cuarto: En caso de que, después de vencido el término de tres años de duración de la sociedad, uno de los socios desistiera de continuar en la misma, o en el caso de muerte de uno de los socios, si sus herederos no quisiesen continuar en la sociedad, el socio restante tendrá derecho a adquirir la parte que corresponda al socio saliente o respectivamente al socio fallecido de acuerdo con el balance que se practicará en la fecha de disolución o del fallecimiento, pagando el importe que corresponda al otro socio, mitad al contado y mitad en doce cuotas mensuales, con intereses a estilo del Banco de la Nación Argentina. — Décimo Quinto: Cualquier cuestión que se refiera a la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, quedará sometido a los jueces de la justicia ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires. — Décimo Sexto: En todo lo que no esté previsto especialmente en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarena y cinco. — En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman juntamente con los testigos del acto que los fueron los señores don Vicente Luis Rossi y don Luis J. Sforza, vecinos hábiles, de mi conocimiento de que doy fe. — Germán Gompertz Carlos de Vries. — Tgo.: Vicente Luis Rossi. — Tgo.: L. J. Sforza. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cinmuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente de un millón seiscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y siete a un millón seiscientos cuarenta mil cuatrocientos ochenca que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Abril 1 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2082-v.15 mayo.

"EDITORIAL ABRIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la siguiente modificación de contrato de sociedad:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Abril de 1943, reunidos los señores Pablo Terni y Lucia Bettinelli, únicos integrantes de "Editorial Abril Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato constitutivo de la Sociedad que se halla inscripto con fecha catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y dos en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos cuarenta y nueve al folio ciento sesenta y cuatro del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quienes de común acuerdo resuelven modificar el artículo cuarto del referido contrato que establece un capital de cincuenta mil pesos, elevándolo a la suma de noventa mil pesos, y cuya diferencia de cuarenta mil pesos es aportada por los socios señores Pablo Terni y Lucía Bettinelli por transferencias de los saldos de sus respectivas cuentas corrientes, acreedoras de la Sociedad, y en consecuencia el capital definitivo se establece en la suma de noventa mil pesos, que queda dividido en la siguiente proporción: Pablo Terni, treinta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y Lucía Bettinelli cincuenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Esta modificación forma parte integrante del referido contrato y en sustitución de la cláusula cuarta, debiendo los socios practicar las gestiones correspondientes para la inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, fecha utsupra. — Lucía Bettinelli. — Pablo Terni. — Buenos Aires, Abril 3 de 1943. —
— **Carlos M.ª Bouquet, secretario general.**

e.13 mayo.-N.° 2223-v.18 mayo.

"MARTINEZ Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Félix Martínez, domiciliado en la calle General Venancio Flores tres mil ciento sesenta y cuatro y Amadeo Reigosa, domiciliado en Santiago del Estero doscientos ochenta y ocho, ambos argentinos, mayores de edad, se ha convenido constituir el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes bases: Primera: Girará bajo la denominación de "Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Rodríguez Peña cuatrocientos ocho. — Segunda: El objeto social es el

de Importación, Exportación y Representación de Mercaderías en General, pudiendo además realizar negocios que los socios vieren convenir. — Tercera: Tendrá un término de duración de veinticinco años, pero podrá disolverse cuando lo determinen los socios, antes del plazo estipulado. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de diez mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una y es aportado por los socios en dinero efectivo y en partes iguales. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Amadeo Reigosa, quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos sociales, quedando investido de todas las atribuciones y facultades que como administrador le acuerda la Ley 11.645 y los Códigos Civil y de Comercio, pudiendo además, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria ni en prestaciones gratuitas, comprometiendo la administración, realizar los siguientes actos: administrar y efectuar operaciones de la sociedad, pudiendo en consecuencia adquirir toda clase de créditos, títulos, acciones, derechos, concesiones o cualesquiera otros efectos por compra, dación en pago, transferencia, cesión, permuta o por otra procedencia o título, todo lo que podrá vender, ceder, transferir, endosar, cancelar, liberar o de otro modo enajenar por los precios formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfaciendo o percibimiento sus importes; celebrar contratos de locación, por plazos que excedan o no de diez años, incluso locaciones de servicios, nombrar y despedir empleados; representar a la sociedad ante la Aduana de la Capital, bancos oficiales o particulares, ante el Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, conforme a sus estatutos y efectuar cuantos negocios viere convenir a los intereses de la sociedad, en la forma que crea conveniente y verificar cuanto más sea preciso a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es taxativa si no explicativa, sin embargo, para celebrar los actos de adquisición, gravamen o enajenación de bienes inmuebles, será indispensable la firma conjunta de los dos asociados. — Sexto: Cada año en la fecha que los socios determinen, se practicará un balance general, tomados de los libros de la contabilidad, para establecer el resultado de los negocios y previa deducción de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, las utilidades o pérdidas serán distribuídas por partes iguales entre los socios. — Séptimo: En caso de disolución, liquidación o partición se practicará en la misma forma establecida en la cláusula que antecede. — Octavo: Además de los libros de contabilidad, la sociedad llevará un libro de actas donde se anotarán las resoluciones de los socios, como también la remuneración que se establezca al gerente y empleados. — Noveno: Todo lo que no se encuentra previsto en el presente contrato, será regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo establecido por el Código de Comercio. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — A. Reigosa. — Féliz Martínez. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943.

Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 mayo.-N.º 2203-v.18 mayo.

"M. Y F. SANCHEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación:

Folio 1.185. — Primer testimonio. — Número quinientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores don Eduardo Etchechury, casado, de nacionalidad argentino; don Francisco Sánchez, casado, de nacionalidad, español, y don Miguel Sánchez, casado, español, domiciliados en la Avenida La Plata número mil ciento sesenta y tres, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar, un contrato de Sociedad, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá en un todo conforme a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Constituyen los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la compraventa y refacciones de bolsas de yute y algodón, nuevas y usadas. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "M. y F. SANCHEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Avenida La Plata número mil ciento sesenta y tres, sesenta y siete, pudiendo establecer agencias o sucursales donde creyeren conveniente. — Tercera: El término de duración de la Sociedad, será de seis años, a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social la constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: Veinte mil pesos por el señor Eduardo Etchechury, en doscientas cuotas de cien pesos; diecinueve mil pesos por el señor Francisco Sánchez, en ciento noventa cuotas de cien pesos; y mil pesos por el señor Miguel Sánchez, en diez cuotas de cien pesos, verificándose estos aportes en dinero efectivo y estando el capital social totalmente integrado. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los señores Eduardo Etchechury y Francisco Sánchez, quienes revisten el carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social, para todos los actos y contratos de la sociedad, no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas al giro de los negocios sociales, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Las facultades derivadas de la administración, comprenden: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, tomar y despedir empleados, fijar sueldos y habilitaciones, celebrar cualquier género de contratos, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias, descontar letras de cambio, pagarés, giros, conformes y cualquier otro documento, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques con o sin provisión de fondos. — La Sociedad podrá adquirir, vender, permutar bienes inmuebles, constituir o aceptar hipotecas, percibir y dar recibos y suscribir los documentos públicos o privados necesarios, otorgar poderes especiales, o generales para asuntos judiciales o para lo que estimaren conveniente. — Sexta: Cada año, al día treinta y uno de enero, se practicará un balance e inventario general demostrativo del estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse en cualquier tiempo, a pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades que resulten, se separará previamente el cinco por ciento hasta integrar el diez por ciento de capital social, para formar el fondo de reserva legal. — El saldo de las utilidades líquidas se repartirá en la siguiente forma: Cuarenta por ciento para el señor Eduardo Etchechury; cuarenta por ciento para el señor Francisco Sánchez; y veinte por ciento para el señor Miguel Sánchez. — Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Los socios podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades, debiendo dejar el otro cincuenta por ciento para ser capitalizado hasta formar un capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal cuyas sumas no devengarán intereses. — Séptima: Los préstamos que particularmente hicieren los socios a la Sociedad, gozarán de un interés del cinco por ciento anual, pagadero por anualidades vencidas. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes resolverán si los herederos del fallecido continuarán formando parte de la Sociedad y en caso afirmativo, deberán aquéllos unificar su representación. — En caso contrario, abonarán a los herederos del premuerto, la parte que a éste corresponda, en concepto de capital y utilidades, de acuerdo a un balance especial que se practicará al efecto, en dos cuotas trimestrales, sin interés. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sobre la interpretación de este contrato, durante la vigencia o al disolverse o liquidarse la Sociedad, será resuelta o dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de desacuerdo, por un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas precedentes, dejan constituída la Sociedad "M. y F. Sánchez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don José Luperne y don Fernando Alecha, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. Etchechury. — Miguel Sánchez. — Francisco Sánchez. — J. Luperne. — Fernando Alecha. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la Razón Social expido este primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: un millón seiscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y seis, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: cuotas: vale. — Hay un sello. — Ante mí Romualdo Sáenz.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 mayo.-N.º 2254-v.18 mayo.

COMPAÑIA EXPLOTADORA DE SALINAS ARGENTINAS DEL SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Norberto Eduardo Luis Augé, que firma "E. Augé", argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Azar, domiciliado en la calle Volta número mil ochocientos sesenta y cuatro; don Luciano Alfredo Augé, que firma "L. Augé", argentino, casado en primeras nupcias con doña Georgina María Outin, domiciliado en Charcas dos mil ochocientos cincuenta y dos, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Jorge Barbat, que firma "J. Barbat", casado, en primeras nupcias, francés, domiciliado en la ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, personería que se justifica con el Poder General que éste le confirió por escritura pasada ante mí el diez y ocho de junio de mil novecientos cuarentidós, al folio novecientos diez y ocho vuelto del protocolo de ese año, de este mismo Registro, cuyas partes pertinentes más adelante se transcribirán don Enrique Lázaro Dreyfus, que firma "Hen. Dreyfus", frances casado en primeras nupcias con doña Odette Adelaida Koe, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil cuatrocientos sesenta y cinco; don Rodolfo Enrique Rosemberg Moërel, que firma "R. Rosemberg Moërel", casado en primeras nupcias con doña Isabel Moërel, argentino naturalizado, domiciliado en la calle San Fe tres mil setecientos treinta y cinco; don Aquiles Gambourg, que firma A. Gambourg", viudo, francés, domiciliado en la calle Ayacucho mil doscientos cuatro; don Francisco Phaman Loc., que firma "F. Van Loc.", soltero, francés, domiciliado en la Avenida El Cano dos mil setecientos seis, y don Norberto Augé, que firma "N. Augé", francés, casado en primeras nupcias con doña Leonor Aubín, domiciliado en la calle Charcas dos mil ochocientos cincuenta y dos, quien concurre a este acto en nombre y representación de don Edgardo Andrés Augé, que firma "E. Augé", argentino, casado en primeras nupcias con doña Catalina Gallagher, domiciliado en la calle Luis María Campos mil veinte y cinco, personería que se justifica con el Poder General que éste le confirió el diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno por ante el Notario de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, don Harry M. Gómez Franco, mandato que debidamente legalizado se halla íntegramente transcripto al folio mil seiscientos setenta y ocho, protocolo del año mil novecientos cuarenta y uno de este Registro a mi cargo y que en lo pertinente más adelante se transcribirá, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por este acto constituyen entre los señores Luciano Alfredo Augé, Norberto Eduardo Luis Augé, Edgardo Andrés Augé, Enrique Lázaro Dreyfus Rodolfo Enrique Rosemberg Moërel, Aquiles Gambourg, Jorge Barbat y Francisco Pham Van Loc, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "COMPAÑIA EXPLOTADORA DE SALINAS ARGENTINAS DEL SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista doscientos ochenta y uno, el que podrá ser cambiado por simple mayoría de votos. — Segunda: Tendrá por objeto la extracción, fraccionamiento, transformación y venta de toda clase de productos de minería, y en especial, de sales y sus compuestos. — Se hace cargo del contrato suscripto el diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres entre el señor Luciano Alfredo Augé y el señor Eneas Signorini quien actuará como director técnico de la sociedad. — Además del objeto indicado, la Sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, comprar y vender bienes, sean muebles o inmuebles, al contado o a plazos, hipotecar, prendar o de cualquier otra forma gravar dichos bienes, tomarlos o darlos en locación, cederlos o subarrendarlos, todo ello por los precios, plazos y demás condiciones que se estipulen, abrir agencias en el país y en el extranjero, organizar la fabricación y venta de sus productos y efectuar todo acto lícito de comercio, ya que la enunciación precedente no es de carácter limitativo. — Tercera: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Luciano Alfredo Augé, veinte y una cuotas; don Norberto Eduardo Luis Augé, diez y siete cuotas; don Edgardo Andrés Augé, catorce cuotas: don Jorge Barbat, doce cuotas; don Aquiles Gambourg, diez cuotas; don Enrique Lázaro Dreyfus, doce cuotas; don Rodolfo Enrique Rosemberg Moërel, doce cuo-

tas y don Francisco Pham Van Loc, dos cuotas. — Estos aportes se hacen en dinero efectivo, integrándose el cincuenta por ciento de los mismos. — El saldo se integrará a medida que las necesidades sociales lo requieran y cuando lo determinen los socios. — Cuarta: Son Gerentes de la sociedad todos los socios, pero para que cualquier acto o contrato obligue a la misma, deberá llevar la firma de cualquiera de los señores Augé con la de cualquiera de los otros Gerentes. — Todos los actos se celebrarán en nombre de la sociedad, debiendo darse cuenta a los demás Gerentes de la realización de los mismos y se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten, aprobación de balances, inventarios y demás actos que los socios estimen conveniente o necesario asentar. — Para toda compra o venta de inmuebles, así como para gravar o permutar los mismos y todo otro acto que afecte o comprometa el crédito de la sociedad, deberá resolverse por socios que en conjunto representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Las demás resoluciones, en cuanto en este contrato no se disponga lo contrario, serán adoptadas por simple mayoría de votos. — Quinta: A los fines de la Sociedad los Gerentes podrán usar la firma social en la forma indicada precedentemente, para efectuar todo acto válido para una persona capaz y entre otros, sin que esto importe una limitación, para: a) Abrir cuentas corrientes bancarias o de carácter mercantil o de gestión, hacer depósitos de dinero o valores en ellos o en Caja de Ahorros o a plazo fijo y retirar los mismos. — b) Solicitar préstamos de dinero, con o sin garantías reales o personales o hipotecarias, efectuando esas operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro Banco oficial o particular o bien con sociedades o personas, aceptando en cada caso los tipos de interés y demás cláusulas que se le impongan, cobrar y percibir el importe de esos préstamos, realizar cualquier operación de crédito, constituir o aceptar prendas, hacer préstamos, otorgar créditos y demás operaciones de índole comercial o bancaria necesarios o convenientes a los fines de la sociedad, fijando en todos los casos los plazos, amortizaciones, tipos de interés, garantías y demás condiciones que convengan. — c) Recibir dinero en cuenta corriente. — d) Librar, endosar o descontar letras, pagarés, cheques, giros, vales, órdenes de pago o cualquier otro documento bancario o comercial; solicitar permisos de cambio, de exportación o importación, negociarlos, transferirlos, anularlos, liquidarlos, compensarlos y cuanto otro acto sea necesario, de conformidad a la reglamentación vigente sobre la materia; realizar toda clase de gestiones ante el Banco Central, Control de Cambios, Dirección General del Impuesto a los Réditos y cualquier otra dependencia o Repartición que se creare. — e) Representar a la Sociedad o a terceros, por sí o por medio de apoderados, en asuntos o cuestiones con o ante las autoridades administrativas o judiciales o particulares, con las más amplias facultades. — f) Conferir toda clase de poderes especiales o generales, sustituirlos y revocarlos total o parcialmente. — g) Otorgar y firmar en nombre de la Sociedad o de sus representados todos los actos, contratos, escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — h) Realizar cualquier otro acto no previsto en la enunciación precedente, ya que la misma no tiene carácter taxativo. — Sexta: La sociedad no se disuelve por la muerte, incapacidad o quiebra de cualquiera de los socios. — Llegado el caso, se abonará a los herederos o representantes del fallecido o incapaz, la parte de utilidades, si las hubiere, correspondiente al año del deceso o incapacidad más la que correspondiere a los tres ejercicios posteriores. — Al finalizar el último de estos ejercicios, se entregará a quien corresponda la parte de capital y reservas que este último balance arroje a favor del fallecido o incapaz, previa deducción de lo que puedan adeudar por documentos o saldos en cuenta corriente u otro concepto si ello no hubiere sido cubierto con los beneficios antedichos. — Los herederos o representantes del fallecido o incapaz no tendrán ninguna intervención en la Sociedad ni podrán tomar decisión alguna ni concurrir a las reuniones, salvo que fueren invitados a ello, debiendo unificar la representación y teniendo el solo derecho de revisar las cuentas. — Al transcurrir los tres años, automáticamente la o las cuotas del fallecido o incapaz pasarán a los socios que quedaren, en proporción a sus respectivas cuotas. — Mediando acuerdo con los herederos o representantes citados, los socios o cualquiera de ellos podrán adquirir de inmediato la o las cuotas del fallecido o incapaz, en cuyo caso estos o los herederos de aquél no gozarán del beneficio de utilidades establecido anteriormente, sino que la liquidación se hará tomando como base el balance más próximo al fallecimiento o incapacidad y los beneficios se liquidarán en proporción a la fecha del deceso o incapacidad. — Producido el fallecimiento o incapacidad de algún socio, las decisiones se tomarán por los socios que quedaren aplicando este contrato y en caso de imposibilidad la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Cuando la mayoría absoluta de socios, tanto en número como en capital, así lo acordaren, podrán cederse cuotas a terceros o ampliar el capital social con el ingreso de otros socios o sus aportes, debiéndose hacer saber por cinco días en el Boletín Oficial y hacer constar en todos los actos el nuevo capital. — En caso de disminución se procederá en igual forma. — — Toda modificación de capital, como el ingreso o retiro de socios, no alterará el nombre de la sociedad ni este contrato, sino en lo que se modifique. — Las cuotas podrán venderse o transferirse mediando acuerdo de los demás socios, como queda dicho, pero éstos tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones o por la parte de capital y reservas que correspondan al vendedor de acuerdo al último balance, siendo a elección del comprador cualquiera de estas dos formas. — Octava: Quédales expresamente prohibido a los socios entrar por cuenta propia o ajena o en sociedad con otras personas, en negociación alguna vinculada a los productos de minería, salvo expresa autorización de los demás socios, que será acordada cuando no afecte los intereses de esta sociedad. — Quédales igualmente prohibido a los socios comprometer la firma social en operaciones extrañas a la sociedad o en garantía o fianzas ajenas a la misma. — Novena: Sin perjuicio de los balances periódicos que se estimen convenientes y previas las amortizaciones que correspondan según los máximos de la ley de Impuesto a los Réditos vigente, se procederá anualmente a efectuar un inventario y balance general y previa deducción de un cinco por ciento para reserva legal y un seis por ciento para remuneración de los capitales invertidos, se liquidará lo correspondiente al Director Técnico señor Eneas Signorini en la forma pactada con el mismo. — Del remanente, se destinará una suma a fijarse por mayoría de votos y de capital para entregarse al o los Gerentes que hayan desempeñado efectivamente funciones de utilidad para la sociedad y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas, previa deducción de lo que se estime prudente para reservas extraordinarias. — Las pérdidas se debitarán en las mismas proporciones. — Décima: En cualquier momento de acuerdo a la marcha de los negocios y previa conformidad de socios que representen como mínimo el sesenta y cinco por ciento del capital social, podrá procederse a la disolución y liquidación de la sociedad. — La disolución podrá pedirla cualquiera de los socios cuando la pérdida del capital social ascendiere al cincuenta por ciento, en cuyo caso será obligatoria salvo que los demás resolvieran continuar con los negocios sociales pagando a ese socio su haber por todo concepto con deducción proporcional de la pérdida habida. — Undécima: Cuando se resolviere o fuera necesaria la liquidación, ésta será llevada a cabo por los socios que se designen para ello quienes deberán llenar su cometido a la brevedad posible, liquidando los negocios pendientes sin emprender nuevas operaciones, salvo las necesarias a la liquidación, usando en todos los actos la razón social con el aditamento «en liquidación». — Si realizado el haber y pagado el pasivo quedare algún remanente, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Duodécima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta aplicando este contrato y subsidiariamente la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto, por dos árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por la mayoría y otro por la minoría, quienes antes de entrar a tratar nombrarán un tercero para el caso de discordia, quienes deberán expedirse dentro de los quince días de nombrados, siendo el fallo que se dicte inapelable. — Bastará para formar el Tribunal una notificación por telegrama colacionado y si dentro de los cinco días no se designa por alguna de las partes su componedor, deberá pedirse al Juez de Comercio en turno de esta Capital, lo haga de oficio. — Igualmente se recurrirá a la Justicia en caso de que no hubiere acuerdo en la designación del tercero. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes dejan celebrado este contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente con arreglo a derecho. — Las partes pertinentes de los poderes a que se ha hecho referencia dicen así: «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Jorge Barbat, casado, domiciliado en la calle Reconquista número doscientos ochenta y uno, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder general amplio a favor de don Luciano Alfredo Augé, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Represente al otorgante en todas las sociedades de las que el mismo forme parte o tenga algún interés, actuando en dichas sociedades, tanto en las que actualmente existan o en las que en el futuro el dicente pudiera tener alguna participación, ya sea como socio gerente o cualquier otro carácter con la misma amplitud de facultades y derechos con que él podría hacerlo, es decir que su mandatario queda plenamente facultado para realizar todos los actos y gestiones, formalizar toda clase de contratos y operaciones, como si fuera el propio otorgante el que actuara. — b) Constituir nuevas sociedades o prorrogar o modificar aquéllas o las existentes, en los términos y condiciones que estime conveniente, sin limitación alguna o disolver total o parcialmente cualquiera de dichas sociedades . . . i) Otorgar, firmar y aceptar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato. . . ., Leída que le fué, se ratificó en su contenido, así la otorgó y firmó por ante mí y los testigos don Andrés Daneri y don José Varela, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — J. Barbat. — Tgo.: A. Daneri. — Tgo.: José Varela. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo E. España». — «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Norberto Augé, que firma «N. Augé» . . ., y dice: Que a efectos de dejarlo transcripto en este Registro, me exhibe un testimonio de poder que le ha sido conferido por su hijo don Edgardo Andrés Augé, con la traducción de lo pertinente del mismo, todo lo que copiado íntegramente dice así: «Primer testimonio. — En la Ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, el día 16 de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Edgardo Andrés Augé, que firma «E. Augé», casado, . . mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder general a favor de don Norberto Augé, que firma «N. Augé», para que en su nombre y representación, realice los siguientes actos: a) Intervenir en calidad de socio en todas las sociedades en las que el demandante sea socio con la misma amplitud de facultades y derechos con que él podría hacerlo. b) Constituir nuevas sociedades bajo las cláusulas y condiciones que juzgue oportunas . . . i) Otorgar y firmar y aceptar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato . . . Leída que le fué, se ratificó en su contenido, así la otorgó y firmó por ante mí y los testigos Hans Biorklund y Lillian Ricart, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — E. Augé. — Hans Biarklund. — Testigo. — Lillian Ricart. — Testigo. — Sigue un texto en idioma inglés. — Ante mí: 16 de Octubre de 1941. — Harry M. Gómez Franco . . . Es copia fiel del Poder General y traducción de su referencia que el compareciente me asegura se halla vigente en toda su extensión, doy fe . . . Leída que le fué, al señor Augé esta escritura, ratifica su contenido, así la otorga y firma . . .N. Augé. — Tgo.: J. O. Haurie. Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo E. España». — Es copia fiel de las partes pertinentes de los Poderes Generales de referencia, doy fe, asegurándome los mandatarios la plena vigencia de los mismos. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Manuel H. Moscoso y don Andrés Daneri, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — E. Augé. — L. Augé. — Hen. Dreyfus. — R. Rosenberg Moerel. — A. Gambourg. — F. Van Loc. — N. Augé. — Tgo.: Manuel H. Moscoso. — Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo E. España. — Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos cuarenta y cuatro vuelto y queda en el Registro número veinte y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Compañía Explotadora de Salinas Argentinas del Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos que llevan los números: noventa mil quinientos cuarenta y cinco, ochenta y un mil doscientos cuarenta y seis, ochenta y un mil doscientos cuarenta y siete, ochenta y un mil doscientos cuarenta y ocho, ochenta mil quinientos sesenta y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Ricardo E. España. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 mayo.-N.º 2252-v.18 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que CESAR ALBERTO CAO SARAVIA, cedió y transfirió las dos cuotas y derechos que tenía en la sociedad Díaz y Cía. Hoteles Argentinos D. Y. C. H. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Rafael Díaz Díaz. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 mayo.-N.º 2205-v.18 mayo

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 247.351



Abril 9 de 1943. — Lacasa Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 520.

v.15 mayo.

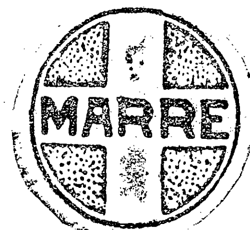
Acta N.° 247.352

SANTA CRUZ

Abril 9 de 1943. — Marré & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.323. — Aviso N.° 519.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.355



Abril 9 de 1943. — Marré & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.443. — Aviso N.° 517.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.356

ESPRIMO

Abril 9 de 1943. — José Pelosso. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 499.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.357



Abril 9 de 1943. — Juan Asurmendi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía. telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 500.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.358



Abril 9 de 1943. — Compañía Industrial Sud Americana Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 141.832. — Aviso N.° 522.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.359

RIALTO

Abril 9 de 1943. — Compañía Industrial Sud Americana Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos chocolate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.691. — Aviso N.° 523.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.361

SANTUZZA

Abril 9 de 1943. — Pedro Battaglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 600.000 m|n. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.423. — Aviso N.° 524.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.362



Abril 9 de 1943. — Joaquín María Pereira, de Camp Grande, Río, E. U. del Brasil. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación; animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 526.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.364

" LESQUENDIEU "

Abril 9 de 1943. — Parfumerie J. Lesquendieu Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.586. — Aviso N.° 528.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.363



Abril 9 de 1943. — H. P. Bulmer & Co. Ltd., de Hereford, Inglaterra. — Para distinguir sidra, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.741. — Aviso N.° 527.

v.15 mayo.

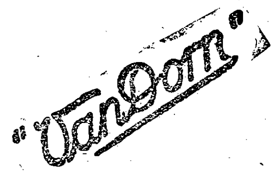
Acta N.° 247.365

CASPANOL

Abril 9 de 1943. — Edouard Bonnet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 534.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.366



Abril 9 de 1943. — The Black & Decker, Manufacturing Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir motores eléctricos, sus partes y accesorios, aparatos y herramientas, combinadas con motores eléctricos para taladrar, esmerilar, fresar, pulir y sus similares, de la clase 20. — Renovación de la N.° 141.285. — Aviso N.° 507.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.367

LISTERINE

Abirl 9 de 1943. — Lambert Pharmacal Company, de Wilmington, Delaware E. U. de N. America. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.264. — Aviso N.° 508.

v.15 mayo.

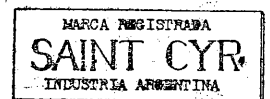
Acta N.° 247.368

DEL RIO

Abril 9 de 1943. — Hudson Ciovini & Co., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.130.000. — Para distinguir carnes, pescados, legumbres y frutas en general, seca, en conserva y conservadas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.422. — Aviso N.° 495.

v.15 mayo.

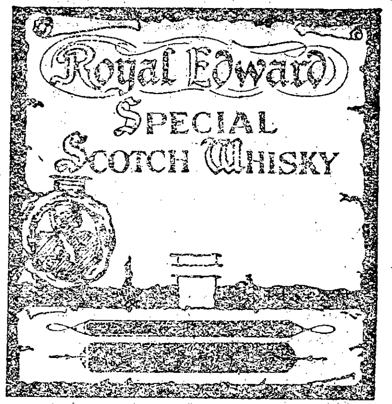
Acta N.° 247.370



Abril 9 de 1943. — Sáenz Briones & Cía., — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 495.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.369



Abril 9 de 1943. — Sáenz Briones & Cía., Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 494.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.371

DUCKENT

Abril 9 de 1943. — Argentina Citrus Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 316.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.372

TARZAN

Abril 9 de 1943. José Campos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 537.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.373

FOSICAL

Abril 9 de 1943. — Luis Lucas Remigio Revel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 536.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.374

GOLDTEX

Abril 9 de 1943. — Gil Goldsman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 535.

v.15 mayo.

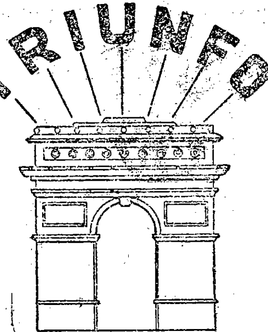
Acta N.° 247.375



Abril 9 de 1943. — José Juarros. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 529.

v.15 mayo.

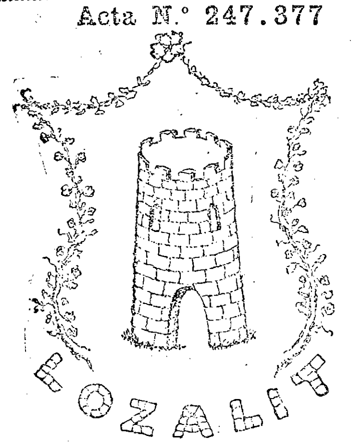
Acta N.° 247.376



Abril 9 de 1943. — Driva, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, menos; naipes, de la clase 9. — Aviso número 533.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.377



Abril 9 de 1943. — Fabriloza, Fábrica de Cerámica Artística e Industrial, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 60.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 531.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.378

MONDEZA

Abril 9 de 1943. — Soc. Anón. Corporación Envasadora Argentina "Arcanco". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.023. — Aviso N.° 532.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.380



Abril 9 de 1943. — Lacasa, Muro & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 237.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.393

NEREOLINA

Abril 10 de 1943. — Sucesiones Eduardo Alfredo Parker y María Dolores Newbery de Parker. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 554.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.381



Abril 9 de 1943. — Lacasa, Muro & Ca. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 238.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.382

EL SOMBRERO DE TRES PICOS

Abril 10 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo el rubro de "Estudio San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 538.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.383

AMOR BRUJO

Abril 10 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo el rubro de "Estudio San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 539.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.384



Abril 10 de 1943. — Plantadora de Yerbamate S. A. Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.062. — Aviso N.° 540.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.385



Abril 10 de 1943. — Plantadora de Yerbamate S. A. Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.225. — Aviso N.° 541.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.386

MULTIX

Abril 10 de 1943. — Guillermo A. Suárez y Cía. — Para distinguir aparatos variadores de velocidad, de la clase 5. — Aviso N.° 544.

v.15 mayo.

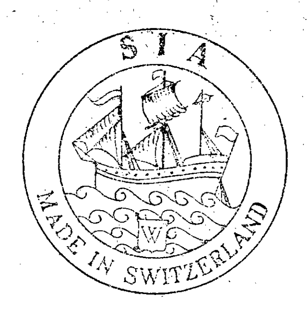
Acta N.° 247.387

GARNEWET

Abril 10 de 1943. — Cía. de Piedras y Esmeriles, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 546.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.388



Abril 10 de 1943. — Cía. de Piedras y Esmeriles, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 547.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.391

CALCIDENT

Abril 10 de 1943. — José M. Pultera Podestá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 552.

v.15 mayo.

Acta N.° 244.436

ELECTROMATIC

Diciembre 4 de 1942. — Automatic Telephone & Electric Company Ltd., de London W. C. 2, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7063.

v.15 mayo.

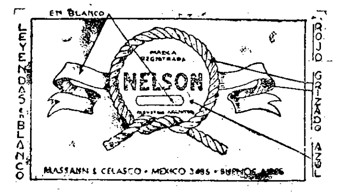
Acta N.° 247.394

FERROMIN

Abril 10 de 1943. — Goodlass Wall & Cía. (Argentina) Ltda. Fábrica de Pinturas, Barnices y Productos Análogos S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 555.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.395



Abril 10 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 548.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.392



VINO ARGENTINO

Volumen neto 700 cc

25 de Mayo 277 Buenos Aires

Abril 10 de 1943. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 141.316. — Aviso N.° 553.

v.15 mayo.

Acta N.° 244.757

TECNICA E INDUSTRIA

Diciembre 18 de 1942. — Dante Ricardo Marchesotti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7220.

v.15 mayo.

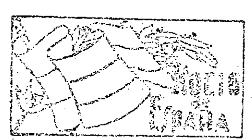
Acta N.° 246.100



Febrero 12 de 1943. — Allied Chemical & Dye Corporation de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir anilinas en general y colores de anilinas, de la clase 1. — Renovación de la número 142.311. — Aviso N.° 9298.

v.15 mayo.

Acta N.° 246.603



Marzo 5 de 1943. — Sola Hnos. — Para distinguir jabones de tocador y jabones y pastas o líquidos para afeitar de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.188. — Aviso N.° 9756.

v.15 mayo.

Acta N.° 246.919

FOWLAND

Marzo 23 de 1943. — Juan A. Vassallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en mayo 4 de 1943. — Renovación de la N.° 141.958. — Aviso N.° 83.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.396

HIGGINS

Abril 12 de 1943. — **Manuel Alvarez.** — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 559.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.397

PALMERA

Abril 12 de 1943. — Antonio Saffie Cahuas, de Santiago, República de Chile. — Para distinguir hojas de afeitar y sus similares, de la clase 10. — Aviso N.° 474.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.398

X X X

Abril 12 de 1943. — Joel Tandeter. — Para distinguir cerdas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 562.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.399



Abril 12 de 1943. — Fischer Schwarz & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la reproducción del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para las mismas, de la clase 6. — Renovación de la número 141.571. — Aviso N.° 560.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.400



Abril 12 de 1943. — Vda. de R. Masera e Hijos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.413. — Aviso N.° 561.

v.15 mayo.

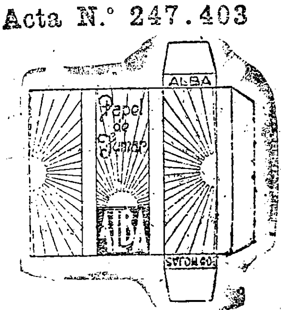
Acta N.° 247.402

SPARER

Abril 12 de 1943. — Samuel Combaluzier Pouchon, de Montevideo (Rep. O. del Uruguay). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 567.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.403



Abril 12 de 1943. — Orefice Hermanos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 141.368. — Aviso N.° 8753.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.404



Abril 12 de 1943. — Julián Casals. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.026. — Aviso N.° 563.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.405

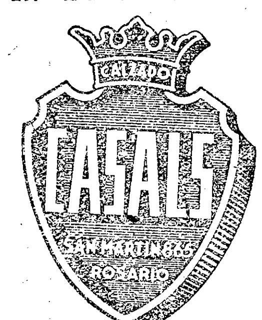
"CASA CASALS"

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 12 de 1943. — Julián Casals. — —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.027. — Aviso N.° 565.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.406



Abril 12 de 1943. — Julián Casals. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 564.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.407

INTERVALLE DANA

Abril 12 de 1943 — Financiere de Parfumerie, S. A. de Tánger (Marruecos). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 568.

v.15 mayo.

Acta [illegible]47.408

[illegible]TA

Abril 12 de 1943. — Productos Solmar, S. A. — Para distinguir crema de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 569.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.412

ESTROSIL

Abril 12 de 1943. — Galeno Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 571.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.409



Abril 12 de 1943. — Juan Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 558.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.410



Abril 12 de 1943. — Marzorati & Pontiroli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.704. — Aviso N.° 557.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.413

ONA

Abril 12 de 1943. — Girault, Arenaza & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. —Renovación de la N.° 142.464. — Aviso N.° 574.

v.15 mayo.

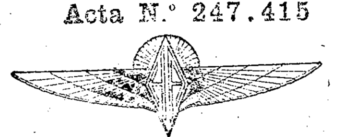
Acta N.° 247.414



Abril 12 de 1943. — Neuman Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 573.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.415



Abril 12 de 1943. — Hispano Argentina Fábrica de Automóviles Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 143.001. — Aviso N.° 575.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.416

NULINE

Abril 12 de 1943. — Enrique Schuster y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.827. — Aviso N.° 579.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.417



Abril 12 de 1943. — Lorenzo Gatti. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 581.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.418



Abril 12 de 1943. — Lorenzo Gatti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 580.

v.15 mayo.

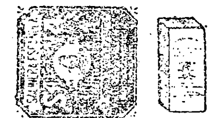
Acta N.° 247.419

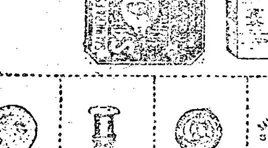
LA CUYANITA

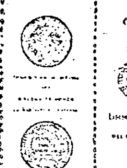
Abril 12 de 1943. — Romeo Cottarelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos en general. — Aviso N.° 582.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.420







Abril 12 de 1943. — Salinera Española Ballester & Molina Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir sal en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.869. — Aviso número 578.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.421

CORSAL

Abril 12 de 1943. — Salinera Española Ballester & Molina Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.738. — Aviso N.° 577.

v.15 mayo.

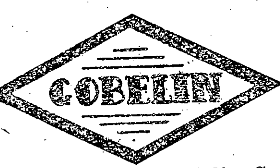
Acta N.° 247.422

" C Á D I Z "

Abril 12 de 1943. — Salinera Española Ballester & Molina Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.00[illegible] — Aviso N.° 576.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.423



SPOTORNO

Abril 13 de 1943. — Angel J. Spotorno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.512. — Aviso número 9992.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.424

MISKY

Abril 13 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.367. — Aviso N.° 583.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.425

Abril 13 de 1943. — Julio Golbert. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 141.425. — Aviso N.° 584.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.426



Abril 13 de 1943. — Julio Golbert. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 141.913. — Aviso N.° 585.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.427



Abril 13 de 1943. — Rafael Rey. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 141.452. — Aviso N.° 586.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.428

AL GRANO DE CAFE

Abril 13 de 1943. — Soc. Comercial e Industrial "Al Grano de Café" Manuel Candame, Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 750.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.148. — Aviso N.° 587.

v.15 mayo.

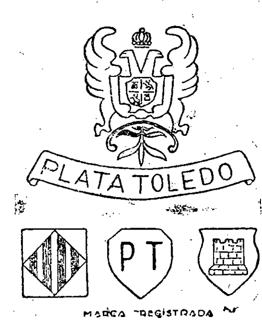
Acta N.° 247.429



Abril 13 de 1943. — R. A. Lister & Cía. Ltda. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 588.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.430



Abril 13 de 1943. — Platería Toledo Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 280.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 589.

v.15 mayo.

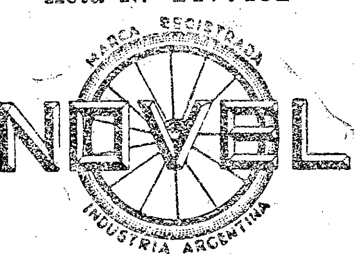
Acta N.° 247.431

DONNA KAVONE

Abril 13 de 1943. — Eduardo Briseño Julio, de Santiago, Rep. de Chile. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 608.

v.15 mayo.

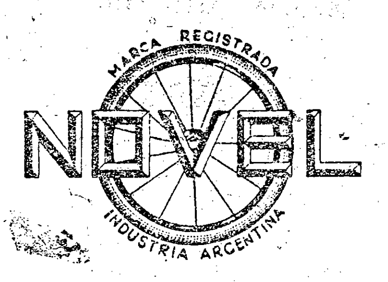
Acta N.° 247.432



Abril 13 de 1943. — Manufactura de Rodantes para Niños Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 143.859. — Aviso N.° 609.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.433



Abril 13 de 1943. — Manufactura de Rodados para Niños, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 20.000 — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 144.649. — Aviso N.° 610.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.435

A. R. C. A. (S. A.)

Abril 13 de 1943. — A. R. C. A. Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 612.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.436

A. R. C. A. S. A.

Abril 13 de 1943. — A. R. C. A. Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 613.

v.15 mayo.

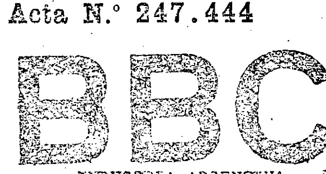
Acta N.° 247.438

EL AHORRO DEL PUEBLO

Abril 13 de 1943. — A. R. C. A. Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 615

v.15 mayo.

Acta N.° 247.444



Abril 13 de 1943. — Brown Boveri, Cía. Sudamericana de Electricidad, Soc. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 143.697. — Aviso número 621.

v.15 mayo.

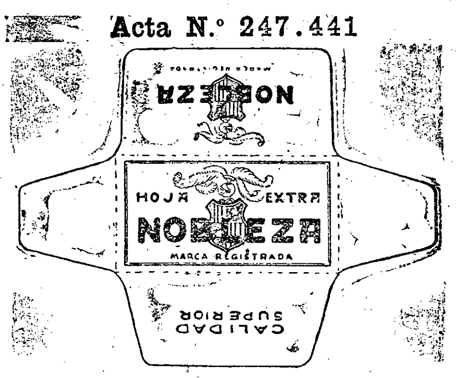
Acta N.° 247.440

LA VIVIENDA FAMILIAR

Abril 13 de 1943. — A. R. C. A., Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso número 617.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.441



Abril 13 de 1943. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 142.916. — Aviso número 618.

v.15 mayo.

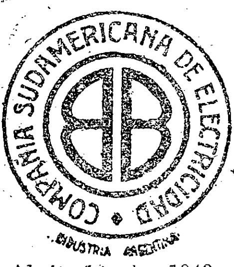
Acta N.° 247.442

SIN RIVAL

Abril 13 de 1943. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos: fórforos, encendedores y yesqueros. — Renovación de la número 142.845. — Aviso número 619.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.443



Abril 13 de 1943. — Brown Boveri, Cía. Sudamericana de Electricidad, Soc. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 143.696. — Aviso número 620.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.439

EL AHORRO POPULAR

Abril 13 de 1943. — A. R. C. A. Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 616.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.445



Abril 13 de 1943. — Brown Boveri, Cía. Sudamericana de Electricidad, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 143.698. — Aviso número 622.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.446



Abril 13 de 1943. — Brown Boveri, Cía. Sudamericana de Electricidad, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.699. — Aviso número 623.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.447



INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 13 de 1943. — Brown Boveri, Cía. Sudamericana de Electricidad, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.700. — Aviso número 624.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.448



Abril 13 de 1943. — Brown Boveri, Cía. Sudamericana de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía ,telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 10. — Renovación de la número 14.701. — Aviso número 625.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.449



Abril 13 de 1943. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 630.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.450

HUEFRU

Abril 13 de 1943. — Francisco Solano Alcaide y Miguel Fuentes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 631.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.451

ESPIROL

Abril 13 de 1943. — Adolfo Schauer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 627.

v.15 mayo.

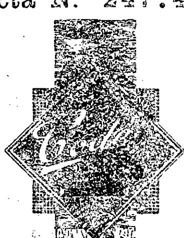
Acta N.° 247.452

ESPIROL

Abril 13 de 1943. — Adolfo Schauer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 626.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.453



Abril 13 de 1943. — J. Sáez & Cía. — Para distinguir ajusta-senos, de la clase 16. — Aviso número 550.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.454

SUPERGAS

Abril 13 de 1943. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Renovación de la número 141.383.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.455

PETROGAS

Abril 13 de 1943. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Renovación de la número 141.382.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.456

CUTIPECOL

Abril 13 de 1943. — Arturo Rodríguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 632.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.457

BUENA MODA-GOOD VOGUE

Abril 13 de 1943. — Juan Antonio de Landesberger. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 633.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.458

CARBONAUTO

Abril 13 de 1943. — J. Vázquez Iglesias. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 590.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.459

CARBONAUTO

Abril 13 de 1943. — J. Vázquez Iglesias. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 591.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.460

CARBONAUTO

Abril 13 de 1943. — J. Vázquez Iglesias. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 592.

v.15 mayo.

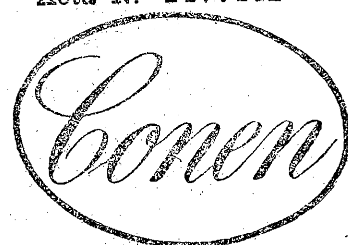
Acta N.° 247.461



Abril 13 de 1943. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.393. — Aviso número 593.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.462



Abril 13 de 1943. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 143.394. — Aviso número 595.

v.15 mayo.

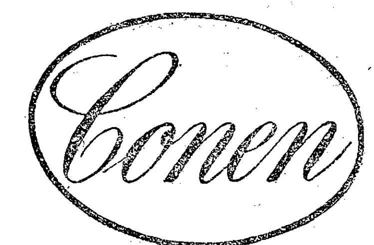
Acta N.° 247.463



Abril 13 de 1943. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.395. — Aviso número 594.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.464



Abril 13 de 1943. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 143.396. — Aviso número 596.

v.15 mayo.

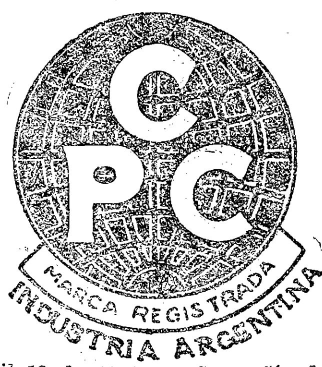
Acta N.° 247.465



Abril 13 de 1943. — Compañía de Productos Conen S. A. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Renovación de la número 143.397. — Aviso N.° 597.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.466



Abril 13 de 1943. — Compañía de Productos Conen S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 143.398. — Aviso número 598.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.468

GRIFFIN

Abril 13 de 1943. — Griffin Manufacturing Company Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir betunes, pomadas y preparados en general para limpiar o conservar el calzado, de la clase 14. — Renovación de la número 141.975. — Aviso número 600.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.467

INTERNATIONAL

Abril 13 de 1943. — International Silver Company de Connecticut. E. U. de N. América. — Para distinguir servicios de mesa o vajillas de plata legítima, plateados y galvanizados, servicios de mesa o vajillas de nickel-plata, cuchillos, tenedores y cucharas plateados y galvanizados, platos, bandejas, urnas con canilla para café y té, teteras, juegos de té, tazones, jarros y otros envases de menaje, plateados y galvanizados, de la clase 10. — Renovación de la número 142.111. — Aviso número 599.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.469

POLICE POSITIVE

Abril 13 de 1943. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company de Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 142.548. — Aviso número 601.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.470

POCKET POSITIVE

Abril 13 de 1943. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 142.549. — Aviso número 602.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.471

GENERAL MOTORS

Abril 13 de 1943. — General Motors Corporation de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 142.465. — Aviso número 603.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.472

CLO-TRATE

Abril 13 de 1943. — White Laboratories Inc, de Newark, Essex Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.399. — Aviso número 604.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.474

COMMUNITY

Abril 13 de 1943. — Oneida Ltd., de Oneida, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 141.855. — Aviso número 606.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.476

LA PERLA DEL ORIENTE

Abril 14 de 1943. — Raúl José Abuín Figueroa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 141.526. — Aviso número 284.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.477

ETELCO

Abril 14 de 1943. — Raúl E. Perrín. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 652.

v.15 mayo.

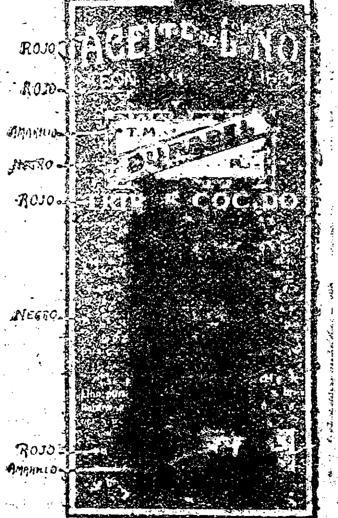
Acta N.° 247.478

ANACONDA

Abril 14 de 1943. — Santiago Glusberg. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 651.

v.15 mayo.

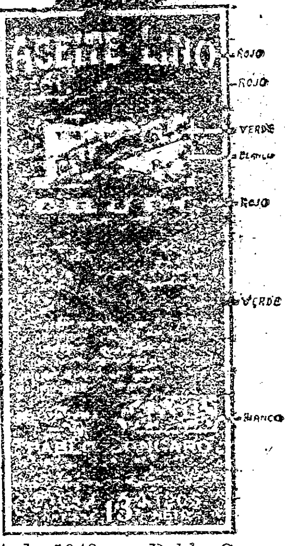
Acta N.° 247.479



Abril 14 de 1943. — Pablo Concaro. — Para distinguir aceite de lino, de la clase 10. — Renovación de la número 143.528. — Aviso número 649.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.480



Abril 14 de 1943. — Pablo Concaro. — Para distinguir aceite de lino, de la clase 10. — Renovación de la número 143.527. — Aviso número 650.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.481



Abril 14 de 1943. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.568. — Aviso número 648.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.482

EMBLEMA

Abril 14 de 1943. — Oleari & Lucioni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 660.

v.15 mayo.

Acta N. 247.483

VIRREINAL

Abril 14 de 1943. — Oleari & Lucioni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 661.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.484

LAS CUATRO FAMOSAS

Abril 14 de 1943. — Oleari & Lucioni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 662.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.485

NORMOCLIMAN

Abril 14 de 1943. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 663.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.486

THIO-CITRAN

Abril 14 de 1943. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 141.520. — Aviso número 664.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.487



Abril 14 de 1943. — Saul Starosta. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 636.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.488

CUPRADOR

Abril 14 de 1943. — The British Structural Steel Co. Ltd., (Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda.). — Para distinguir metales usados en la industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 141.752. — Aviso número 653.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.489

Mistol

Abril 14 de 1943. — Stanco Incorporated, de New Castle, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.302. — Aviso número 654.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.490

PARMO

Abril 14 de 1943. — Stanco Incorporated, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.303. — Aviso N.° 655.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.491



Abril 14 de 1943. — Corn Products Refining Co., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir glucosa, de la clase 22. — Renovación de la número 143.157. — Aviso N.° 636.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.492

BUFALO

Abril 14 de 1943. — Corn Products Refining Co., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir glucosa, harinas de maíz y chuño, de la clase 22. — Renovación de la número 143.167. — Aviso N.° 637.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.493

COC

Abril 14 de 1943. — The Coca-Cola Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 653.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.494



Abril 14 de 1943. — Arturo F. J. Sáenz y Pedro Pascual Fernández. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6[illegible].

v.15 mayo.

Acta N.° 247.495

SYLVANIA

Abril 14 de 1943. — Sylvania Electric, Products Inc., de Salem, Essex, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 665.

v.15 mayo.

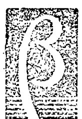
Acta N.° 247.498

VIRUTERM

Abril 14 de 1943. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 628.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.503



Abril 15 de 1943. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 641.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.434

A. R. C. A.

Abril 14 de 1943. — A. R. C. A. Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 611.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.475

NAFTOL · ROBINSON

Abril 14 de 1943. — Henry Robinson, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir un producto químico para aumentar el rendimiento del combustible en motores a explosión, de la clase 1. — Aviso número 607.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.496

"SIBERIA"

Abril 14 de 1943. — Bayón & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 142.113. — Aviso N.° 635.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.473

CLO-TRATE

Abril 13 de 1943. — White Laboratories Inc. de Newark, Essex, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 142.400. — Aviso número 605.

v.15 mayo.

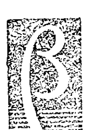
Acta N.° 247.504



Abril 15 de 1943. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 642.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.505



Abril 15 de 1943. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 644

v.15 mayo.

Acta N.° 247.506



Abril 15 de 1943. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 643.

v.15 mayo.

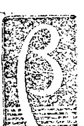
Acta N.° 247.507

DETYL

Abril 15 de 1943. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 638.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.508



Abril 15 de 1943. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 645.

v.15 mayo.

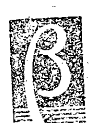
Acta N.° 247.509

DETYL

Abril 15 de 1943. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 640.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.510



Abril 15 de 1943. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 646.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.511

DETYL

Abril 15 de 1943. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 639.

v.15 mayo.

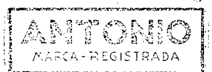
Acta N.° 247.512



Abril 15 de 1943. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 647.

v.15 mayo.

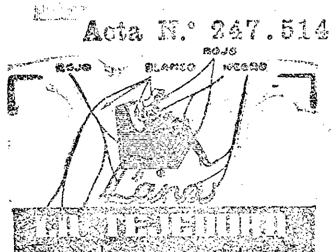
Acta N.° 247.513



Abril 15 de 1943. — Antonio Di Matteo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 678.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.514



Abril 15 de 1943. — López Coya & Cía. — Para distinguir lanas en general, de la clase 16. — Aviso N.° 682.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.515

VERITAS

Abril 15 de 1943. — La Farmaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 143.806. — Aviso N.° 685.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.517

RHOMNOL

Abril 15 de 1943. — Laboratoires du Docteur Maurici Leprince Société a Responsabilité Ltd., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.499. — Aviso N.° 687.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.518



Abril 15 de 1943. — Manuel Berciartu. — Para distiguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.640. — Aviso número 688.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.519

PETREL

Abril 15 de 1943. — Enrique Adolfo Cornblit. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 689.

v.15 mayo.

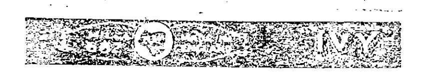
Acta N.° 247.520

PETREL

Abril 15 de 1943. — Enrique Adolfo Cornblit. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 690.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.521



Abril 15 de 1943. — Roberts Fletcher & Sons Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 691.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.522

CUNARD

Abril 15 de 1943. — Gieschen & Cía. — Para distinguir tiradores, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.672. — Aviso N.° 677.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.523

SEDOSA

Abril 15 de 1943. — Bernardo Ernesto Tabares. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 676.

v.15 mayo.

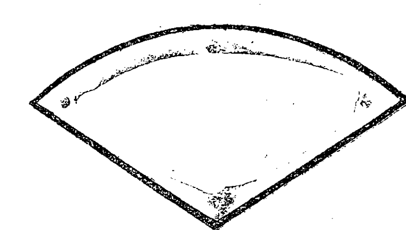
Acta N.° 247.524

PHOTOFLASH

Abril 15 de 1943. — General Electric, Sociedad Anónima. — Para distinguir lámparas eléctricas para fines fotográficos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 141.783. — Aviso N.° 680.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.525



Abril 15 de 1943. — Libby, McNeill & Libby, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.482. — Aviso N.° 682.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.527

STEEL-VENT

Abril 15 de 1943. — Hastings Manufacturing Company, de Hastings, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 684.

v.15 mayo.

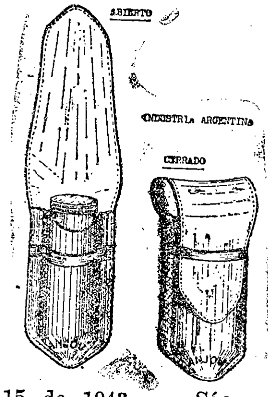
Acta N.° 247.528

LA SUPERIOR

Abril 15 de 1943. — Robert, Pusterla & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nro. 142.534. — Aviso N.° 706.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.529



Abril 15 de 1943. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 709.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.532

CLIMAPHOS

Abril 15 de 1943. — Laboratorios Químicos "Amisia", Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 16.500. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 713.

v.15 mayo.

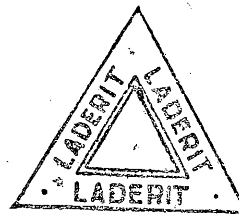
Acta N.° 247.530



Abril 15 de 1943. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 710.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.533



Abril 15 de 1943. — Kohl & Buraschi. — Para distinguir un producto nuevo o sea planchas de una composición de cuero molido y vuelto a empastar, composición que tiene las mismas propiedades del cuero, como así la apariencia y en todos los granos y dibujos corrientes del cuero, sirviendo para tapizados, fabricación de carteras, cinturones, tafiletes, valijas y para todos los usos en los que en general se aplica el cuero, de la clase 3. — Renovación de la número 144.991. — Aviso N.° 712.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.534

LOSCAR

Abril 16 de 1943. — Clotilde Uthurry de Garaventa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 666.

v.15 mayo.

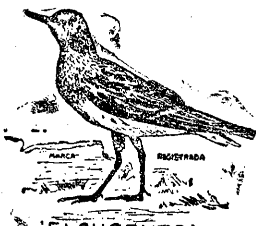
Acta N.° 247.535

BARON DEL SAUCE

Abril 16 de 1943. — Rufino Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 143.075. — Aviso N.° 707.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.536



Abril 16 de 1943. — Viganó e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 120.000. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.667. — Aviso N.° 493.

v.15 mayo.

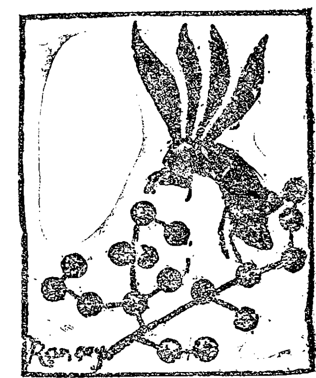
Acta N.° 247.537



Abril 16 de 1943. — Luis Bourg. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 705.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.538



Abril 16 de 1943. — Rey Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 141.411. — Aviso N.° 716.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.539



Abril 16 de 1943. — Alvarez Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 141.516. — Aviso N.° 717.

v.15 mayo.

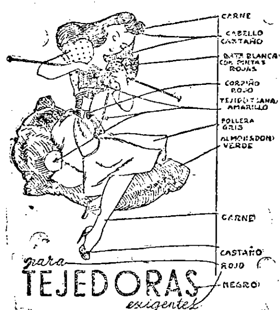
Acta N.° 247.540



Abril 16 de 1943. — Pablo Ferro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.857. — Aviso N.° 718.

v.15 mayo.

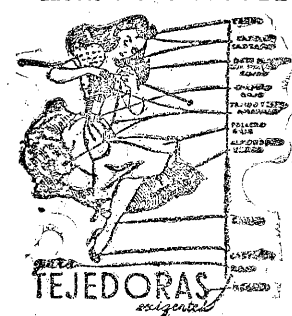
Acta N.° 247.543



Abril 16 de 1943. — López, Goya y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 736.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.544



Abril 16 de 1943. — López, Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 734.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.545
MARAVILLOSA

Abril 16 de 1943. — Lopez, Goya & Cía. — Para distinguir lanas para tejer, de la clase 16. — Aviso N.° 735.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.546
GOMINA

Abril 16 de 1943. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.533. — Aviso N.° 737.

v.15 mayo.

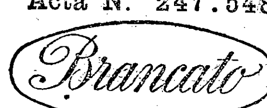
Acta N.° 247.547



Abril 16 de 1943. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.655. — Aviso N.° 739.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.548



Abril 16 de 1943. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 147.656.— Aviso N.° 738.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.549



Abril 16 de 1943. — Cayetano Santucci. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Renovación de la número 143.610. — Aviso N.° 741.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.550
LA TROPILLA

Abril 16 de 1943. — Víctor Juan Ruano. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 143.309. — Aviso N.° 733.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.551
COMPAÑIA FABRIL DE CARBONES ELECTRICOS

Abril 16 de 1943. — Adela Chofat Vda. de Nieto. — Para distinguir carbones de todas clases y para todos los usos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 144.196. — Aviso N.° 748.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.552
VENADO

Abril 16 de 1943. — Guillermo Conejo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 675.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.553
COMPAÑIA INTERNACIONAL ENVASES MODERNOS (C. I. E. M.)

Abril 16 de 1943. — Pedro Amadeo Frixione y Oscar Enrique Frixione. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 711.

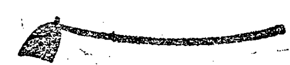
v.15 mayo.

Acta N.° 247.554
DEYDOL

Abril 16 de 1943. — Pinchin, Johnson & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra.— Para distinguir pinturas, colores, barnices, lacres de todas clases, aceites y trementinas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.454. — Aviso número 720.

v.15 mayo.

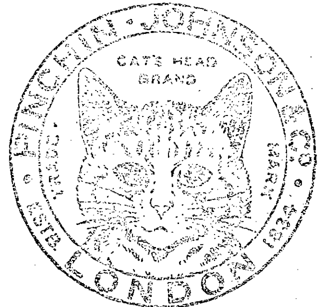
Acta N.° 247.558



Abril 16 de 1943. — George Wostenholm & Son, Ltd., de Wáshington Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir cuchillos, navajas, tijeras, tenedores, cuchillería, en general y toda clase de objetos similares, con o sin filo, de la clase 10. — Renovación de la N.° 144.882. — Aviso N.° 724.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.555



Abril 16 de 1943. — Pinchin, Johnson & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra.— Para distinguir pinturas, colores, barnices, lacres de todas clases, aceites y trementinas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.455. — Aviso número 721.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.556
ERDOLAC

Abril 16 de 1943. — Pinchin, Johnson & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra.— Para distinguir pinturas, colores, barnices, lacres, lacas de todas clases aceites y trementinas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 144.289. — Aviso número 722.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.557



Abril 16 de 1943. — William Hunt & Sons, The Brades, Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir palas, horquillas, azadas, picos, martillos, ganchos, guadañas y herramientas cortantes en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 145.044. — Aviso número 723.

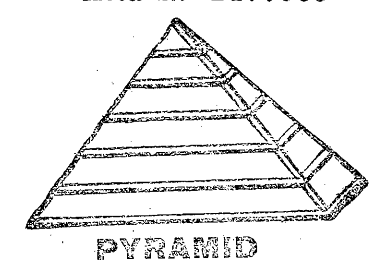
v.15 mayo.

Acta N.° 247.563
GONADOSEROL

Abril 16 de 1943. — Spedrog, S. A.— Para distiguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 729.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.559

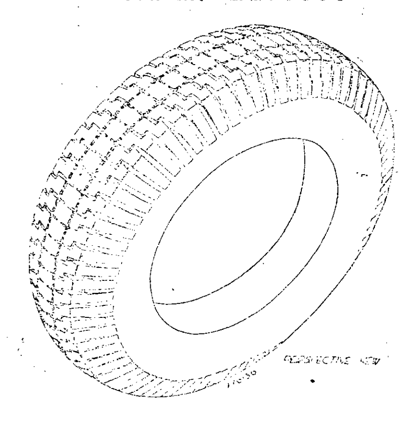


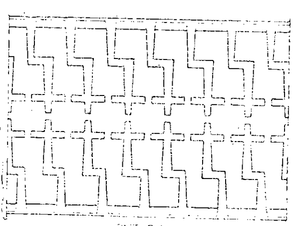
PYRAMID

Abril 16 de 1943. — Joseph Crosfield & Sons, Ltd., de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 143.903. — Aviso N.° 725.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.560

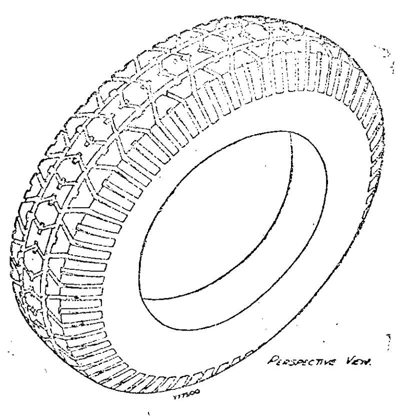


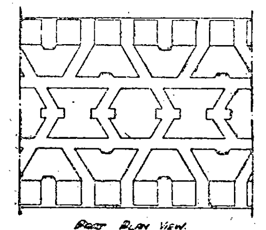


Abril 16 de 1943. — Dunlop Rubber Co. Ltd., de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares, para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Renovación de la N.° 142.522. — Aviso N.° 726.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.561





Abril 16 de 1943. — Dunlop Rubber Co. Ltd., de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares, para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Renovación de la N.° 142.523. — Aviso N.° 727.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.562



Abril 16 de 1943. — Roger & Gallet, Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 144.579. — Aviso N.° 728.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.564

PALADAR

Abril 16 de 1943. — Domingo Capuano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.325. — Aviso N.° 730.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.565

INDUSTRIA ARGENTINA "RIO DULCE"

Abril 16 de 1943. — Domingo Capuano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.841. — Aviso número 731.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.566

PRIMACIA

Abril 16 de 1943. — Alsina, Rosich & Cía. — Para distiguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 141.706. — Aviso número 747.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.569

OSSOGEN

Abril 16 de 1943. — G. Brandt & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 743.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.570

SIMILOR

Abril 16 de 1943. — Carlos Pérez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 744.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.571

"PAUL"

Abril 16 de 1943. — Mario Paúl Vasta. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 750.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.573



Abril 16 de 1943. — Fazio y García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 141.456. — Aviso número 465.

v.15 mayo.

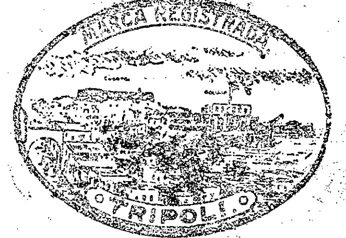
Acta N.° 247.572



Abril 16 de 1943. — Fazio y García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 141.457. — Aviso número 466.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.574



Abril 16 de 1943. — María Catalina Fazio de Fazio; Ofelia Bernardina Fazio de Miseta; Dolinda Catalina Fazio de Estevarena; y Francisco Juan Fazio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.545. — Aviso N.° 468.

v.15 mayo.

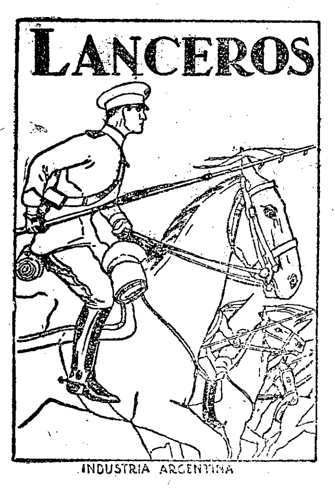
Acta N.° 247.575

ALL RIGHT

Abril 16 de 1943. — María Catalina Fazio de Fazio; Ofelia Bernardina Fazio de Miseta; Dolinda Catalina Fazio de Estevarena y Francisco Juan Fazio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 142.544. — Aviso número 467.

v.15 mayo.

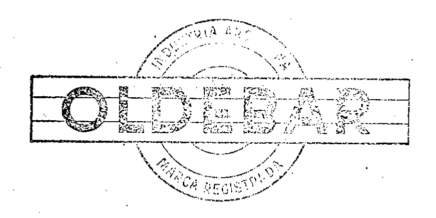
Acta N.° 247.576



Abril 16 de 1943. — C. Della Penna, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 734.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.577



Abril 17 de 1943. — Reinaldo R. L. Frank y Federico Oldenburg. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 752.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.578

HERCULES

Abril 17 de 1943. — Geza Psihal y Jorge Berenyi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 753.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.579



Abril 17 de 1943. — Cimic, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 143.304. — Aviso número 673.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.580



Abril 17 de 1943. — Cimic, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 143.305. — Aviso número . .

v.15 mayo.

Acta N.° 247.581

VENESTA

Abril 17 de 1943. — Venesta Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 143.406. — Aviso número 671.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.582

VENESTA

Abril 17 de 1943. — Venesta Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 143.405. — Aviso número 672.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.583

CAPOTE

Abril 17 de 1943. — Rey, Febré y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 760.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.584



Abril 17 de 1943. — S. C. I. A., Sociedad Comercial, Industrial, Americana, Jaccazio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 758.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.585



Abril 17 de 1943. — S. C. I. A., Sociedad Comercial, Industrial, Americana, Jaccazio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.391. — Aviso número 756.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.586



Abril 17 de 1943. — S. C. I. A., Sociedad Comercial, Industrial, Americana, Jaccazio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 759.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.587



Abril 17 de 1943. — S. C. I. A., Sociedad Comercial, Industrial, Americana, Jaccazio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 757.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.497



Abril 14 de 1943. — S. Feldman e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lechería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.541

LIBRESAL

Abril 16 de 1943. — Pablo Ferro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 146.201. — Aviso número 719.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.589

GLUCOCAL

Abril 17 de 1943. — Gómez Grimau & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.099. — Aviso N.° 761.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.590

SULFATHIASAN

Abril 17 de 1943. — Laboratorios Lersan, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 38.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 764.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.592

CONTADINA

Abril 17 de 1943. — Benvenuto, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.499. — Aviso número 762.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.593

ESCARAPELA

Abril 17 de 1943. — Angel Estrada y Compañía, Editorial Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 763.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.516

BARSODA

Abril 15 de 1943. — Corporación Sodera Argentina S. A., Comercial Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 686.

v.15 mayo.

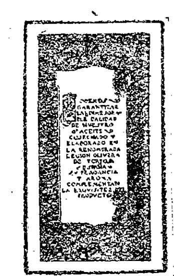
Acta N.° 247.588

EXACTO-EXACTA

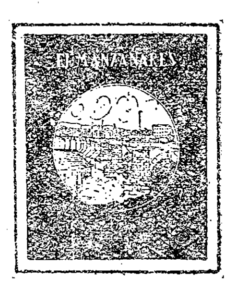
Abril 17 de 1943. — Walter Schumann y Cía., Soc. de Respons. Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir máquinas vitivinícolas, y máquinas etiquetadoras, de la clase 5. — Aviso número 543.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.411



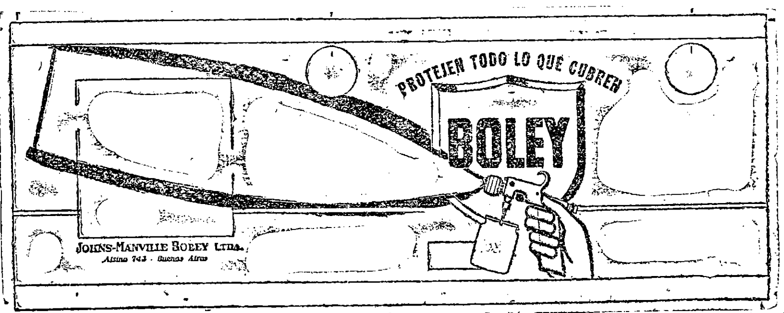




Abril 12 de 1943. — Marsal & Gómez. — Para distinguir aceite comestible en general, de la clase 22. — Aviso número 570.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.594



Abril 17 de 1943. — Johns, Manville Boley Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonera, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 754.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.542

WATERMAN'S

Abril 16 de 1943. — L. E. Waterman Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 142.481. — Aviso número 681.

v.15 mayo.

Acta N.° 246.672





Marzo 10 de 1943. — Isabel Carmen Baldassare de Platero Fynn y Alfredo Gerónimo Bonomi y Raúl Carlos Pellegrino Bonomi. — Para distinguir amaro, de la clase 23. — Renovación de la número 141.048. — Aviso número 9844.

v.15 mayo.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario)

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional